



IMPRESO SOLICITUD PARA VERIFICACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES

1. DATOS DE LA UNIVERSIDAD, CENTRO Y TÍTULO QUE PRESENTA LA SOLICITUD

De conformidad con el Real Decreto 1393/2007, por el que se establece la ordenación de las Enseñanzas Universitarias Oficiales

UNIVERSIDAD SOLICITANTE		CENTRO	CÓDIGO CENTRO
Universidad Complutense de Madrid		Facultad de Derecho (MADRID)	28027001
		Centro de Enseñanza Superior Instituto de Estudios Bursátiles (MADRID)	28051219
		Centro de Enseñanza Superior Villanueva (MADRID)	28048828
NIVEL		DENOMINACIÓN CORTA	
Máster		Acceso a la Profesión de Abogado	
DENOMINACIÓN ESPECÍFICA			
Máster Universitario en Acceso a la Profesión de Abogado por la Universidad Complutense de Madrid			
RAMA DE CONOCIMIENTO			
Ciencias Sociales y Jurídicas			
CONJUNTO		CONVENIO	
No			
HABILITA PARA EL EJERCICIO DE PROFESIONES REGULADAS		NORMA HABILITACIÓN	
No			
SOLICITANTE			
NOMBRE Y APELLIDOS		CARGO	
José María Alunda Rodríguez		Vicerrector de Posgrado y Formación Continua de la Universidad Complutense de Madrid	
Tipo Documento		Número Documento	
NIF		05342333P	
REPRESENTANTE LEGAL			
NOMBRE Y APELLIDOS		CARGO	
José María Alunda Rodríguez		Vicerrector de Posgrado y Formación Continua de la Universidad Complutense de Madrid	
Tipo Documento		Número Documento	
NIF		05342333P	
RESPONSABLE DEL TÍTULO			
NOMBRE Y APELLIDOS		CARGO	
Raúl Canosa Usera		Decano	
Tipo Documento		Número Documento	
NIF		05366662A	
2. DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
A los efectos de la práctica de la NOTIFICACIÓN de todos los procedimientos relativos a la presente solicitud, las comunicaciones se dirigirán a la dirección que figure en el presente apartado.			
DOMICILIO		CÓDIGO POSTAL	MUNICIPIO
Edificio de Alumnos. Avda. Complutense s/n		28040	Madrid
E-MAIL		PROVINCIA	TELÉFONO
ees_master@rect.ucm.es		Madrid	913941440



3. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos solicitados en este impreso son necesarios para la tramitación de la solicitud y podrán ser objeto de tratamiento automatizado. La responsabilidad del fichero automatizado corresponde al Consejo de Universidades. Los solicitantes, como cedentes de los datos podrán ejercer ante el Consejo de Universidades los derechos de información, acceso, rectificación y cancelación a los que se refiere el Título III de la citada Ley 5-1999, sin perjuicio de lo dispuesto en otra normativa que ampare los derechos como cedentes de los datos de carácter personal.

El solicitante declara conocer los términos de la convocatoria y se compromete a cumplir los requisitos de la misma, consintiendo expresamente la notificación por medios telemáticos a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59 de la 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su versión dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

	En: Madrid, a ____ de _____ de 2011
	Firma: Representante legal de la Universidad



1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.1. DATOS BÁSICOS

NIVEL	DENOMINACIÓN ESPECÍFICA	CONJUNTO	CONVENIO	CONV. ADJUNTO
Máster	Máster Universitario en Acceso a la Profesión de Abogado por la Universidad Complutense de Madrid	No		Ver anexos. Apartado 1.
LISTADO DE ESPECIALIDADES				
No existen datos				
RAMA		ISCED 1	ISCED 2	
Ciencias Sociales y Jurídicas		Derecho	Derecho	
VINCULACIÓN CON PROFESIÓN REGULADA:		Abogado		
TIPO DE VINCULO	Reúne las competencias jurídicas del reglamento aprobado por la Ley 34/2006, de 30 de octubre			
NORMA	Real Decreto 775/2011, de 3 junio			
AGENCIA EVALUADORA				
Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA)				
UNIVERSIDAD SOLICITANTE				
Universidad Complutense de Madrid				
LISTADO DE UNIVERSIDADES				
CÓDIGO	UNIVERSIDAD			
010	Universidad Complutense de Madrid			
LISTADO DE UNIVERSIDADES EXTRANJERAS				
CÓDIGO	UNIVERSIDAD			
No existen datos				
LISTADO DE INSTITUCIONES PARTICIPANTES				
No existen datos				

1.2. DISTRIBUCIÓN DE CRÉDITOS EN EL TÍTULO

CRÉDITOS TOTALES	CRÉDITOS DE COMPLEMENTOS FORMATIVOS	CRÉDITOS EN PRÁCTICAS EXTERNAS
90	0	30
CRÉDITOS OPTATIVOS	CRÉDITOS OBLIGATORIOS	CRÉDITOS TRABAJO FIN GRADO/MÁSTER
0	54	6
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
ESPECIALIDAD	CRÉDITOS OPTATIVOS	
No existen datos		

1.3. Universidad Complutense de Madrid

1.3.1. CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE

LISTADO DE CENTROS	
CÓDIGO	CENTRO
28027001	Facultad de Derecho (MADRID)
28051219	Centro de Enseñanza Superior Instituto de Estudios Bursátiles (MADRID)
28048828	Centro de Enseñanza Superior Villanueva (MADRID)

1.3.2. Facultad de Derecho (MADRID)

1.3.2.1. Datos asociados al centro



TIPOS DE ENSEÑANZA QUE SE IMPARTEN EN EL CENTRO		
PRESENCIAL	SEMIPRESENCIAL	VIRTUAL
Si	No	No
PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS		
PRIMER AÑO IMPLANTACIÓN	SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN	
120	120	
TIEMPO COMPLETO		
	ECTS MATRÍCULA MÍNIMA	ECTS MATRÍCULA MÁXIMA
PRIMER AÑO	60.0	60.0
RESTO DE AÑOS	30.0	60.0
TIEMPO PARCIAL		
	ECTS MATRÍCULA MÍNIMA	ECTS MATRÍCULA MÁXIMA
PRIMER AÑO	30.0	30.0
RESTO DE AÑOS	30.0	30.0
NORMAS DE PERMANENCIA		
http://www.ucm.es/normativa		
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

1.3.2. Centro de Enseñanza Superior Instituto de Estudios Bursátiles (MADRID)

1.3.2.1. Datos asociados al centro

TIPOS DE ENSEÑANZA QUE SE IMPARTEN EN EL CENTRO		
PRESENCIAL	SEMIPRESENCIAL	VIRTUAL
Si	No	No
PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS		
PRIMER AÑO IMPLANTACIÓN	SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN	
40	40	
TIEMPO COMPLETO		
	ECTS MATRÍCULA MÍNIMA	ECTS MATRÍCULA MÁXIMA
PRIMER AÑO	60.0	60.0
RESTO DE AÑOS	30.0	60.0
TIEMPO PARCIAL		
	ECTS MATRÍCULA MÍNIMA	ECTS MATRÍCULA MÁXIMA
PRIMER AÑO	30.0	30.0
RESTO DE AÑOS	30.0	30.0
NORMAS DE PERMANENCIA		



<http://www.ucm.es/normativa>

LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

1.3.2. Centro de Enseñanza Superior Villanueva (MADRID)

1.3.2.1. Datos asociados al centro

TIPOS DE ENSEÑANZA QUE SE IMPARTEN EN EL CENTRO		
PRESENCIAL	SEMPRESENCIAL	VIRTUAL
Si	No	No
PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS		
PRIMER AÑO IMPLANTACIÓN	SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN	
50	50	
TIEMPO COMPLETO		
	ECTS MATRÍCULA MÍNIMA	ECTS MATRÍCULA MÁXIMA
PRIMER AÑO	60.0	60.0
RESTO DE AÑOS	30.0	60.0
TIEMPO PARCIAL		
	ECTS MATRÍCULA MÍNIMA	ECTS MATRÍCULA MÁXIMA
PRIMER AÑO	30.0	30.0
RESTO DE AÑOS	30.0	30.0

NORMAS DE PERMANENCIA

<http://www.ucm.es/normativa>

LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	



2. JUSTIFICACIÓN, ADECUACIÓN DE LA PROPUESTA Y PROCEDIMIENTOS

Ver anexos, apartado 2.

3. COMPETENCIAS

3.1 COMPETENCIAS BÁSICAS Y GENERALES
BÁSICAS
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.
GENERALES
CB1 - Comprender de modo detallado y fundamentado los aspectos teóricos y prácticos de las áreas jurídicas más comunes en el ejercicio profesional, y la metodología de trabajo dentro de los sistemas de organización más frecuentes en el ámbito de la abogacía.
CB2 - Aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro del contexto jurídico propio del ejercicio profesional de la abogacía.
CB3 - Integrar los conocimientos jurídicos con las responsabilidades sociales y éticas que están vinculadas a la aplicación práctica del Derecho a través del ejercicio profesional de la abogacía.
CB4 - Comunicar sus conclusiones –y los conocimientos y razones últimas que las sustentan– a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades.
3.2 COMPETENCIAS TRANSVERSALES
No existen datos
3.3 COMPETENCIAS ESPECÍFICAS
CE1 - Poseer, comprender y desarrollar habilidades que posibiliten aplicar los conocimientos académicos especializados adquiridos en el grado a la realidad cambiante a la que se enfrentan los abogados para evitar situaciones de lesión, riesgo o conflicto en relación a los intereses encomendados o su ejercicio profesional ante tribunales o autoridades públicas y en las funciones de asesoramiento.
CE2 - Conocer las técnicas dirigidas a la averiguación y establecimiento de los hechos en los distintos tipos de procedimiento, especialmente la producción de documentos, los interrogatorios y las pruebas periciales.
CE3 - Integrar la defensa de los derechos de los clientes en el marco de los sistemas de tutela jurisdiccionales, nacionales e internacionales.
CE4 - Conocer las diferentes técnicas de composición de intereses y saber encontrar soluciones a problemas mediante métodos alternativos a la vía jurisdiccional.
CE5 - Conocer y saber aplicar los derechos y deberes deontológicos profesionales en las relaciones del abogado con el cliente, las otras partes, el tribunal o autoridad pública y entre abogados.
CE6 - Evaluar las distintas responsabilidades vinculadas al ejercicio de la actividad profesional, incluyendo el funcionamiento básico de la asistencia jurídica gratuita y la promoción de la responsabilidad social del abogado.
CE7 - Identificar conflictos de intereses y conocer las técnicas para su resolución, establecer el alcance del secreto profesional y de la confidencialidad, y preservar la independencia de criterio.
CE8 - Detectar los requerimientos de prestación y organización determinantes para el asesoramiento jurídico.
CE9 - Aplicar en la práctica el entorno organizativo, de gestión y comercial de la profesión de abogado, así como su marco jurídico, asociativo, fiscal, laboral y de protección de datos de carácter personal.
CE10 - Desarrollar destrezas y habilidades para la elección de la estrategia correcta para la defensa de los derechos de los clientes teniendo en cuenta las exigencias de los distintos ámbitos de la práctica profesional.



CE11 - Mejorar la eficiencia de su trabajo y potenciar el funcionamiento global del equipo o institución en que lo desarrolla mediante el acceso a fuentes de información, el conocimiento de idiomas, la gestión del conocimiento y el manejo de técnicas y herramientas aplicadas.

CE12 - Conocer, saber organizar y planificar los recursos individuales y colectivos disponibles para el ejercicio en sus distintas modalidades organizativas de la profesión de abogado.

CE13 - Exponer de forma oral y escrita hechos, y extraer argumentalmente consecuencias jurídicas, en atención al contexto y al destinatario al que vayan dirigidas, de acuerdo en su caso con las modalidades propias de cada ámbito procedimental.

CE14 - Realizar trabajos profesionales en equipos específicos e interdisciplinares.

CE15 - Desarrollar habilidades y destrezas interpersonales, que faciliten el ejercicio de la profesión de abogado en sus relaciones con los ciudadanos, con otros profesionales y con las instituciones.

4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

4.1 SISTEMAS DE INFORMACIÓN PREVIO

Ver anexos. Apartado 3.

4.2 REQUISITOS DE ACCESO Y CRITERIOS DE ADMISIÓN

Criterios de acceso y condiciones o pruebas de acceso especiales

1. Acceso

Requisitos de titulación:

De acuerdo con lo establecido en el art. 16 del R.D. 1393/2007, y en coherencia con su artículo 17, *para acceder a las enseñanzas oficiales de máster* será necesario estar en posesión de un título universitario oficial español, u otro expedido por una institución de educación superior del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) que faculte en el país expedidor del título para el acceso a enseñanzas de máster. Asimismo, podrán acceder los titulados conforme a sistemas educativos ajenos al Espacio Europeo de Educación Superior sin necesidad de la homologación de sus títulos, previa comprobación por la Universidad de que aquellos acreditan un nivel de formación equivalente a los correspondientes títulos universitarios oficiales españoles y que facultan en el país expedidor del título para el acceso a enseñanzas de postgrado. El acceso por esta vía no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo de que esté en posesión el interesado, ni su reconocimiento a otros efectos que el de cursar las enseñanzas de máster.

En particular, *para acceder este Máster* es necesario ser Licenciado o Graduado en Derecho, o haber realizado un Grado respecto del que la ANECA haya acreditado la adquisición de las competencias jurídicas señaladas en el art. 3.1 del Real Decreto 775/2011, de 3 de junio.

Las personas interesadas en solicitar la admisión a másteres impartidos en la UCM y que aún *no hayan finalizado los estudios* que permiten el acceso a másteres, pero que estén en condiciones de finalizarlos en el curso académico inmediatamente anterior al que se solicita la admisión, podrán solicitarla, debiendo hacer constar en la preinscripción esta circunstancia. En todo caso, y con el plazo máximo del día 31 de octubre del año en el que se inician los estudios de máster, deberá acreditarse en la Secretaría del Centro correspondiente el cumplimiento de los requisitos de acceso a los estudios de Máster. Si no se presentara la documentación exigida dentro de ese plazo, la Secretaría del Centro procederá a la anulación definitiva de la matrícula en el máster.



Criterios de valoración:

- Expediente académico en la titulación de acceso (60 %)
- Adecuación del perfil del candidato a los objetivos y contenidos del programa (10%)
- Experiencia profesional en el ámbito del conocimiento del máster (10%)
- Conocimientos de idiomas acreditados por organismos oficiales (5%)
- Formación específica, exceptuando la titulación de acceso (5%)
- Experiencia docente e investigadora (5%)
- Otros méritos (5%)

2. Procedimiento de admisión

Primero. Convocatoria:

Anualmente la Universidad Complutense de Madrid publicará la convocatoria del proceso de admisión a los estudios de máster, donde se especificará el número de plazas ofertadas en cada uno de los estudios de máster, así como los plazos y procedimientos para la presentación de solicitudes, y la documentación que haya que acompañar a las mismas. Es competencia del Rector de la UCM, o del Vicerrector en quien delegue, la convocatoria y resolución del proceso de admisión a los estudios de máster en esta Universidad.

Segundo. Preinscripción:

Los estudiantes formalizarán la preinscripción en el modelo normalizado que al efecto establezca la Universidad Complutense de Madrid, donde, por orden de preferencia, podrán solicitar su admisión a un máximo de seis enseñanzas de máster. Los estudiantes sólo podrán presentar una única solicitud de preinscripción; la presentación de dos o más solicitudes conllevará la nulidad de todas ellas. Aunque el estudiante pueda ser admitido en varios másteres, sólo podrá matricularse simultáneamente en un máximo de dos.

La solicitud de admisión se realizará por Internet en www.ucm.es seleccionando “Admisión y Matrícula” > “Másteres Universitarios” > “Formulario de preinscripción”. Será necesario adjuntar en formato electrónico (pdf, html, jpg o excel) la siguiente documentación:

- *Estudiantes de la UCM*
- *Curriculum* en el que se detalle la formación académica y profesional del estudiante.
- Expediente académico.
- Documentación específica exigida por el propio máster y, en su caso, documentación acreditativa de los méritos alegados.

Estudiantes procedentes de otras universidades

- Copia del DNI, Pasaporte o NIE.
- *Curriculum* en el que se detalle la formación académica y profesional del estudiante.



- Copia del título permite el acceso al máster, si el alumno es español o perteneciente al EEES; en caso de que no lo sea, copia del título homologado por el MEC o autorización de acceso a máster emitida por la UCM (será válida aunque se haya emitido en cursos anteriores y con arreglo a normativas anteriores al RD 1393/2007) o, en caso de estar en tramitación, fotocopia del resguardo de haberla solicitado.
- Copia de la certificación académica personal de los estudios realizados para la obtención del título que da acceso al máster, en la que consten: la duración oficial en años académicos, el plan de estudios, las asignaturas cursadas y las calificaciones obtenidas. En el caso de alumnos ajenos al EES, deberá aportarse debidamente legalizada y traducida, conforme a lo establecido en la normativa vigente.
- Copia de la documentación específica exigida por el propio máster y, en su caso, documentación acreditativa de los méritos alegado.

Tercero. Plazos de solicitud:

Existirán tres plazos de solicitud, y las fechas concretas se publicarán cada año en la página web de la Universidad Complutense de Madrid.

Cuarto. Prueba de acceso:

Según la normativa UCM, los másteres podrán establecer en su plan de estudios una prueba de evaluación específica de las aptitudes personales o de los conocimientos de quienes soliciten acceder al mismo. En su caso, la Universidad convocará estas pruebas anualmente, con la suficiente antelación y coordinación con el proceso de admisión. Los aspirantes que realicen esta prueba podrán ser calificados como aptos o no aptos. La superación de la misma tendrá una validez de tres años.

No obstante esta normativa, en el presente Máster no se contempla la necesidad de establecer una prueba de acceso específica.

Quinto. Reserva de plazas:

La Universidad Complutense de Madrid reservará un número determinado de plazas para ser adjudicadas entre los estudiantes con discapacidad, o calificados como deportistas de alto nivel, de acuerdo con su normativa. La plazas objeto de reserva para estos estudiantes que queden sin cubrir serán acumuladas a las ofertadas por la Universidad por el régimen general, en cada una de las convocatorias. La ordenación y adjudicación de las plazas reservadas se realizará atendiendo a los criterios de valoración que sean de aplicación al Máster.

Así, se reservará un 5 por 100 de las plazas disponibles para los estudiantes que tengan reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100, o padezcan menoscabo total del habla o pérdida total de audición, así como para aquellos estudiantes con necesidades educativas especiales permanentes asociadas a las condiciones personales de discapacidad que durante su escolarización anterior hayan precisado recursos extraordinarios. En cada Centro se procederá al estudio de las posibles adaptaciones curriculares, itinerarios o estudios alternativos, en el caso de estudiantes con necesidades educativas específicas derivadas de discapacidad, y se incluirían los servicios de apoyo y asesoramiento adecuados. Y se reservará un 3 por 100 de las plazas disponibles para los estudiantes que, reuniendo los requisitos académicos correspondientes, el Consejo Superior de Deportes califique y publique como deportistas de alto nivel antes del 15 de junio del año en curso, o que cumplan las condiciones que establezca el Consejo de Universidades.

Los centros que impartan másteres relacionados con las enseñanzas en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, o estudios relacionados con la actividad física y el deporte, podrán reservar un cupo



adicional equivalente como mínimo al cinco por ciento de las plazas ofertadas para los deportistas de alto nivel.

Sexto. Adjudicación de plazas y reclamaciones:

La admisión se realizará tras evaluar y baremar los méritos de los aspirantes, conforme a los criterios de valoración expuestos en el núm. 4.2.1. Para ello los estudiantes acompañarán a su solicitud de admisión toda documentación justificativa de sus méritos evaluables.

El Rector, o la autoridad académica en quien delegue, resolverá sobre la admisión y publicará la relación de la adjudicación de las plazas ofertadas para el Máster en la forma prevista en la convocatoria.

Aquellas personas que no hayan sido admitidas podrán presentar una reclamación, en el Centro en que se imparta el master, dirigida al Decano o Director, en el plazo de tres días a contar desde el siguiente a la publicación de las listas de admitidos y no admitidos. Contra la resolución de la reclamación dictada por el Decano o Director podrá formularse recurso de alzada ante el Rector, cuya decisión agotará la vía administrativa.

En el presente Máster, el *conocimiento de idiomas* constituye un elemento baremado más para valorar la admisión del alumno, pero no es un requisito esencial, conforme a las reglas de acceso y admisión de la Universidad Complutense. De acuerdo con los parámetros establecidos por el *Marco Común Europeo de Referencia*, se valorará el dominio de la lengua aportada a partir del nivel *B1*. La comprobación de la posesión de este nivel o superiores se realizará mediante el *certificado* de las instituciones oficiales correspondientes, en nuestro caso el de la Escuela Oficial de Idiomas española: ZD para alemán; DELF B1 para francés; Diploma Intermedio di Lingua Italiana (DILI) o Certificato di Conoscenza della Lingua Italiana Livello 2 (CELI 2) para italiano; Preliminary English Test (PET), BEC 1, BULATS 2, ESOL 5-6, Trinity Grades 5-6 y Ascentis Anglia ESOL Intermediate Level para inglés; y los equivalentes en otras lenguas que puedan aportarse.

4.3 APOYO A ESTUDIANTES

Sistemas de apoyo y orientación de los estudiantes una vez matriculados

Comienzo de curso:

Convocatoria de un Día de Acogida, ya puesto en práctica en la Facultad de Derecho desde el curso académico 2008/09. Su finalidad es informar a todos los alumnos, y en especial a los estudiantes de nuevo ingreso, de todos los aspectos, académicos y administrativos relativos a sus estudios. Asimismo, se informa de los servicios más importantes que la Facultad de Derecho pone a disposición de los alumnos, entre ellos, la Biblioteca de la Facultad.

La organización de esta actividad corre a cargo del Vicedecanato de Alumnos y del Coordinador del Máster, en coordinación con el Vicedecanato de Postgrado y Títulos Propios y el de Innovación y Convergencia Europea.

Atención al alumno durante los estudios de Máster:



Correrá a cargo del Coordinador del Máster, con la supervisión del Vicedecanato de Postgrado y Títulos Propios, excepto en aquellas materias específicas (como Atención al Discapacitado) que correspondan al Vicedecanato de Alumnos.

Asimismo, los profesores de la Facultad de Derecho disponen de Campus Virtual. Se trata de un elemento de apoyo para el profesorado en el desarrollo de las clases, pero también de un eficaz instrumento para transmitir la información necesaria al estudiante desde el comienzo y durante todos los días del curso.

4.4 SISTEMA DE TRANSFERENCIA Y RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

Reconocimiento de Créditos Cursados en Enseñanzas Superiores Oficiales no Universitarias

MÍNIMO	MÁXIMO
---------------	---------------

Reconocimiento de Créditos Cursados en Títulos Propios

MÍNIMO	MÁXIMO
---------------	---------------

Adjuntar Título Propio

Ver anexos. Apartado 4.

Reconocimiento de Créditos Cursados por Acreditación de Experiencia Laboral y Profesional

MÍNIMO	MÁXIMO
---------------	---------------

La Universidad Complutense tiene publicado el Reglamento de Reconocimiento y Transferencia de créditos en Grados y Másteres en la siguiente dirección web:

<http://www.ucm.es/normativa>

4.6 COMPLEMENTOS FORMATIVOS

5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

5.1 DESCRIPCIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS

Ver anexos. Apartado 5.

5.2 ACTIVIDADES FORMATIVAS

Explicaciones teóricas en el aula

Ciclo de seminarios coordinados con las otras materias del Módulo, sobre cuestiones comunes a todas o de un nivel de especialización elevado.

Trabajo en equipo para la resolución de Análisis Prácticos Integrados, en coordinación con las restantes materias del Módulo.

Estudio y trabajo personales

Trabajo en el aula para la resolución de dudas metodológicas y de fondo

Visitas acompañadas.

Trabajo práctico en el aula con casos, problemas, jurisprudencia o documentación jurídica

Exposición oral en el aula de algunos resultados del estudio o trabajo personal

Trabajo en el centro de prácticas

Redacción de la Memoria de Prácticas

5.3 METODOLOGÍAS DOCENTES

Conferencias de expertos

Aprendizaje basado en problemas

Método del caso



Tutoría académica		
Tutoría de prácticas		
5.4 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
Evaluación continua de las actividades formativas que se realizan en el aula		
Examen tipo test, similar al propuesto por el Ministerio de Justicia para la prueba nacional de acceso		
Prueba objetiva final, que puede consistir en la resolución de un caso práctico, la emisión de un dictamen o la redacción de escritos forenses		
Una Comisión Evaluadora valorará el planteamiento jurídico hecho por el alumno de la cuestión multidisciplinar que le haya sido sometida, la calidad de los escritos que presente y su capacidad para la exposición, la argumentación y el debate orales.		
Informe del tutor del centro		
Memoria de prácticas, basada en las visitas institucionales y en un registro semanal de actividad de las prácticas en despacho profesional		
5.5 NIVEL 1: Módulo I. Régimen Jurídico y Profesional del Abogado		
5.5.1 Datos Básicos del Módulo		
NIVEL 2: El ejercicio de la abogacía: funciones, competencias, deberes y gestión del despacho		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	OBLIGATORIA	
ECTS MATERIA	10	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Cuatrimestral		
ECTS Cuatrimestral 1	ECTS Cuatrimestral 2	ECTS Cuatrimestral 3
10		
ECTS Cuatrimestral 4	ECTS Cuatrimestral 5	ECTS Cuatrimestral 6
ECTS Cuatrimestral 7	ECTS Cuatrimestral 8	ECTS Cuatrimestral 9
ECTS Cuatrimestral 10	ECTS Cuatrimestral 11	ECTS Cuatrimestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
El alumno: a) conocerá los pilares jurídicos, organizativos y deontológicos de la profesión de abogado; b) sabrá resolver problemas prácticos relacionados con ellos; c) adquirirá destrezas propias del ejercicio profesional de la abogacía; d) conocerá los distintos entornos organizativos de la profesión de abogado; y e) sabrá aplicar las estrategias de organización del tiempo, gestión de recursos humanos y materiales, trabajo colectivo, dirección de equipos y aplicación de herramientas técnicas que son propias del funcionamiento de un despacho de abogados.		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<ol style="list-style-type: none"> 1. Estatuto y funciones del abogado 2. El derecho fundamental de defensa 3. Asistencia jurídica gratuita y turno de oficio 4. Colegiación 5. Deontología 6. Expresión oral y escrita: Retórica y Argumentación 7. Técnicas de negociación y mediación 8. Responsabilidad 		



9. Modelos de Despacho

- 10. Propuestas de Servicio
- 11. Facturación y Liquidación de Honorarios
- 12. Protección de Datos
- 13. Herramientas Informáticas
- 14. Gestión del Tiempo
- 15. Recursos Humanos
- 16. Marketing
- 17. Contabilidad
- 18. Resolución extrajudicial de conflictos: negociación, mediación, conciliación y arbitraje

5.5.1.4 OBSERVACIONES

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

- CB1 - Comprender de modo detallado y fundamentado los aspectos teóricos y prácticos de las áreas jurídicas más comunes en el ejercicio profesional, y la metodología de trabajo dentro de los sistemas de organización más frecuentes en el ámbito de la abogacía.
- CB2 - Aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro del contexto jurídico propio del ejercicio profesional de la abogacía.
- CB3 - Integrar los conocimientos jurídicos con las responsabilidades sociales y éticas que están vinculadas a la aplicación práctica del Derecho a través del ejercicio profesional de la abogacía.
- CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

No existen datos

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

- CE3 - Integrar la defensa de los derechos de los clientes en el marco de los sistemas de tutela jurisdiccionales, nacionales e internacionales.
- CE4 - Conocer las diferentes técnicas de composición de intereses y saber encontrar soluciones a problemas mediante métodos alternativos a la vía jurisdiccional.
- CE5 - Conocer y saber aplicar los derechos y deberes deontológicos profesionales en las relaciones del abogado con el cliente, las otras partes, el tribunal o autoridad pública y entre abogados.
- CE6 - Evaluar las distintas responsabilidades vinculadas al ejercicio de la actividad profesional, incluyendo el funcionamiento básico de la asistencia jurídica gratuita y la promoción de la responsabilidad social del abogado.
- CE7 - Identificar conflictos de intereses y conocer las técnicas para su resolución, establecer el alcance del secreto profesional y de la confidencialidad, y preservar la independencia de criterio.
- CE8 - Detectar los requerimientos de prestación y organización determinantes para el asesoramiento jurídico.
- CE9 - Aplicar en la práctica el entorno organizativo, de gestión y comercial de la profesión de abogado, así como su marco jurídico asociativo, fiscal, laboral y de protección de datos de carácter personal.
- CE11 - Mejorar la eficiencia de su trabajo y potenciar el funcionamiento global del equipo o institución en que lo desarrolla mediante el acceso a fuentes de información, el conocimiento de idiomas, la gestión del conocimiento y el manejo de técnicas y herramientas aplicadas.
- CE12 - Conocer, saber organizar y planificar los recursos individuales y colectivos disponibles para el ejercicio en sus distintas modalidades organizativas de la profesión de abogado.



CE14 - Realizar trabajos profesionales en equipos específicos e interdisciplinarios.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Ciclo de seminarios coordinados con las otras materias del Módulo, sobre cuestiones comunes a todas o de un nivel de especialización elevado.	15	100
Estudio y trabajo personales	50	0
Explicaciones teóricas en el aula	35	100
Trabajo práctico en el aula con casos, problemas, jurisprudencia o documentación jurídica	125	100
Exposición oral en el aula de algunos resultados del estudio o trabajo personal	25	100
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Conferencias de expertos		
Aprendizaje basado en problemas		
Método del caso		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Evaluación continua de las actividades formativas que se realizan en el aula	50.0	50.0
Examen tipo test, similar al propuesto por el Ministerio de Justicia para la prueba nacional de acceso	50.0	50.0
5.5 NIVEL 1: Módulo II. Práctica Jurídica en Derecho Público: asesoría y litigación		
5.5.1 Datos Básicos del Módulo		
NIVEL 2: Asesoría de Derecho Administrativo y proceso contencioso-administrativo		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	OBLIGATORIA	
ECTS MATERIA	5,5	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Cuatrimestral		
ECTS Cuatrimestral 1	ECTS Cuatrimestral 2	ECTS Cuatrimestral 3
5,5		
ECTS Cuatrimestral 4	ECTS Cuatrimestral 5	ECTS Cuatrimestral 6
ECTS Cuatrimestral 7	ECTS Cuatrimestral 8	ECTS Cuatrimestral 9
ECTS Cuatrimestral 10	ECTS Cuatrimestral 11	ECTS Cuatrimestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS



No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
El alumno: a) sabrá enfrentarse desde la perspectiva de un abogado en ejercicio a las cuestiones que con mayor frecuencia constituyen objeto de asesoría en el ámbito del Derecho Administrativo; b) manejará los fundamentos del procedimiento administrativo ante las diferentes Administraciones públicas; y c) sabrá preparar y dirigir la defensa de sus potenciales clientes ante los tribunales del orden contencioso-administrativo.		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<ul style="list-style-type: none"> - PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO - RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL - CONTRATOS - RÉGIMEN DE AUTORIZACIONES Y MERCADOS REGULADOS - JURISDICCIÓN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA 		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CB1 - Comprender de modo detallado y fundamentado los aspectos teóricos y prácticos de las áreas jurídicas más comunes en el ejercicio profesional, y la metodología de trabajo dentro de los sistemas de organización más frecuentes en el ámbito de la abogacía.		
CB2 - Aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro del contexto jurídico propio del ejercicio profesional de la abogacía.		
CB3 - Integrar los conocimientos jurídicos con las responsabilidades sociales y éticas que están vinculadas a la aplicación práctica del Derecho a través del ejercicio profesional de la abogacía.		
CB4 - Comunicar sus conclusiones –y los conocimientos y razones últimas que las sustentan– a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades.		
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE1 - Poseer, comprender y desarrollar habilidades que posibiliten aplicar los conocimientos académicos especializados adquiridos en el grado a la realidad cambiante a la que se enfrentan los abogados para evitar situaciones de lesión, riesgo o conflicto en relación a los intereses encomendados o su ejercicio profesional ante tribunales o autoridades públicas y en las funciones de asesoramiento.		
CE2 - Conocer las técnicas dirigidas a la averiguación y establecimiento de los hechos en los distintos tipos de procedimiento, especialmente la producción de documentos, los interrogatorios y las pruebas periciales.		
CE3 - Integrar la defensa de los derechos de los clientes en el marco de los sistemas de tutela jurisdiccionales, nacionales e internacionales.		
CE8 - Detectar los requerimientos de prestación y organización determinantes para el asesoramiento jurídico.		
CE10 - Desarrollar destrezas y habilidades para la elección de la estrategia correcta para la defensa de los derechos de los clientes teniendo en cuenta las exigencias de los distintos ámbitos de la práctica profesional.		
CE13 - Exponer de forma oral y escrita hechos, y extraer argumentalmente consecuencias jurídicas, en atención al contexto y al destinatario al que vayan dirigidas, de acuerdo en su caso con las modalidades propias de cada ámbito procedimental.		
CE14 - Realizar trabajos profesionales en equipos específicos e interdisciplinarios.		



CE15 - Desarrollar habilidades y destrezas interpersonales, que faciliten el ejercicio de la profesión de abogado en sus relaciones con los ciudadanos, con otros profesionales y con las instituciones.

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Explicaciones teóricas en el aula	10	100
Ciclo de seminarios coordinados con las otras materias del Módulo, sobre cuestiones comunes a todas o de un nivel de especialización elevado.	5	100
Trabajo en equipo para la resolución de Análisis Prácticos Integrados, en coordinación con las restantes materias del Módulo.	25	100
Estudio y trabajo personales	68,5	0
Trabajo práctico en el aula con casos, problemas, jurisprudencia o documentación jurídica	25	100
Exposición oral en el aula de algunos resultados del estudio o trabajo personal	4	100

5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

No existen datos

5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Evaluación continua de las actividades formativas que se realizan en el aula	50.0	50.0
Prueba objetiva final, que puede consistir en la resolución de un caso práctico, la emisión de un dictamen o la redacción de escritos forenses	50.0	50.0

NIVEL 2: Asesoría penal y proceso penal

5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2

CARÁCTER	OBLIGATORIA
ECTS MATERIA	7

DESPLIEGUE TEMPORAL: Cuatrimestral

ECTS Cuatrimestral 1	ECTS Cuatrimestral 2	ECTS Cuatrimestral 3
7		
ECTS Cuatrimestral 4	ECTS Cuatrimestral 5	ECTS Cuatrimestral 6
ECTS Cuatrimestral 7	ECTS Cuatrimestral 8	ECTS Cuatrimestral 9
ECTS Cuatrimestral 10	ECTS Cuatrimestral 11	ECTS Cuatrimestral 12

LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE

CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS



No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
El alumno: a) sabrá enfrentarse desde la perspectiva de un abogado en ejercicio a las cuestiones que con mayor frecuencia constituyen objeto de asesoría en el ámbito del Derecho Penal; b) manejará los fundamentos teóricos y prácticos de la asistencia letrada a detenidos y presos; y c) sabrá preparar y dirigir la defensa de sus potenciales clientes ante los tribunales del orden penal.		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<ul style="list-style-type: none"> • La aplicación práctica de las principales instrucciones de la Parte General del Derecho penal. • El análisis de las infracciones penales más frecuentes y de su tratamiento jurisprudencial y doctrinal. • Elaboración de calificaciones penales. • Asesoría preventiva en el ámbito penal. Especial consideración del ámbito empresarial. • Asistencia jurídica al detenido. • El análisis de las garantías básicas del proceso penal. • El estudio pormenorizado de la estructura y funcionamiento de los procesos penales ordinarios y especiales. • La redacción de escritos forenses y la preparación de actuaciones orales. • El estudio de la problemática doctrinal y jurisprudencial, de mayor trascendencia práctica, en torno a determinadas instituciones, actuaciones y procedimientos. • El análisis de la ejecución de las consecuencias jurídico-penales, con especial consideración de la pena de prisión. • Justicia penal de menores 		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CB1 - Comprender de modo detallado y fundamentado los aspectos teóricos y prácticos de las áreas jurídicas más comunes en el ejercicio profesional, y la metodología de trabajo dentro de los sistemas de organización más frecuentes en el ámbito de la abogacía.		
CB2 - Aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro del contexto jurídico propio del ejercicio profesional de la abogacía.		
CB3 - Integrar los conocimientos jurídicos con las responsabilidades sociales y éticas que están vinculadas a la aplicación práctica del Derecho a través del ejercicio profesional de la abogacía.		
CB4 - Comunicar sus conclusiones –y los conocimientos y razones últimas que las sustentan– a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades.		
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE1 - Poseer, comprender y desarrollar habilidades que posibiliten aplicar los conocimientos académicos especializados adquiridos en el grado a la realidad cambiante a la que se enfrentan los abogados para evitar situaciones de lesión, riesgo o conflicto en relación a los intereses encomendados o su ejercicio profesional ante tribunales o autoridades públicas y en las funciones de asesoramiento.		
CE2 - Conocer las técnicas dirigidas a la averiguación y establecimiento de los hechos en los distintos tipos de procedimiento, especialmente la producción de documentos, los interrogatorios y las pruebas periciales.		
CE3 - Integrar la defensa de los derechos de los clientes en el marco de los sistemas de tutela jurisdiccionales, nacionales e internacionales.		
CE8 - Detectar los requerimientos de prestación y organización determinantes para el asesoramiento jurídico.		
CE10 - Desarrollar destrezas y habilidades para la elección de la estrategia correcta para la defensa de los derechos de los clientes teniendo en cuenta las exigencias de los distintos ámbitos de la práctica profesional.		
CE13 - Exponer de forma oral y escrita hechos, y extraer argumentalmente consecuencias jurídicas, en atención al contexto y al destinatario al que vayan dirigidas, de acuerdo en su caso con las modalidades propias de cada ámbito procedimental.		
CE14 - Realizar trabajos profesionales en equipos específicos e interdisciplinarios.		
CE15 - Desarrollar habilidades y destrezas interpersonales, que faciliten el ejercicio de la profesión de abogado en sus relaciones con los ciudadanos, con otros profesionales y con las instituciones.		



5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Explicaciones teóricas en el aula	15	100
Ciclo de seminarios coordinados con las otras materias del Módulo, sobre cuestiones comunes a todas o de un nivel de especialización elevado.	5	100
Trabajo en equipo para la resolución de Análisis Prácticos Integrados, en coordinación con las restantes materias del Módulo.	30	100
Estudio y trabajo personales	87	0
Trabajo práctico en el aula con casos, problemas, jurisprudencia o documentación jurídica	30	100
Exposición oral en el aula de algunos resultados del estudio o trabajo personal	7	100
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Conferencias de expertos		
Aprendizaje basado en problemas		
Método del caso		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Evaluación continua de las actividades formativas que se realizan en el aula	50.0	50.0
Prueba objetiva final, que puede consistir en la resolución de un caso práctico, la emisión de un dictamen o la redacción de escritos forenses	50.0	50.0
NIVEL 2: Aplicación práctica de los derechos fundamentales y procedimientos para su defensa		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	OBLIGATORIA	
ECTS MATERIA	3	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Cuatrimestral		
ECTS Cuatrimestral 1	ECTS Cuatrimestral 2	ECTS Cuatrimestral 3
3		
ECTS Cuatrimestral 4	ECTS Cuatrimestral 5	ECTS Cuatrimestral 6
ECTS Cuatrimestral 7	ECTS Cuatrimestral 8	ECTS Cuatrimestral 9
ECTS Cuatrimestral 10	ECTS Cuatrimestral 11	ECTS Cuatrimestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS



No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
El alumno: a) conocerá la aplicación práctica de la doctrina y la jurisprudencia relativas al contenido de cada uno de los derechos fundamentales y libertades públicas reconocidos en la CE; b) identificará y resolverá conforme a los criterios jurisprudenciales de proporcionalidad las situaciones de conflicto entre derechos fundamentales ; y c) sabrá preparar y dirigir la defensa de los derechos fundamentales ante los tribunales nacionales y supranacionales, a través de los medios específicamente regulados para cada uno de ellos.		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<ul style="list-style-type: none"> - Análisis y aplicación práctica de los instrumentos procesales para la tutela jurisdiccional de los derechos fundamentales por los tribunales ordinarios: procedimientos, recursos y el incidente de nulidad de actuaciones. - El recurso de amparo ante el Tribunal Constitucional. - Garantía constitucional del derecho a la tutela judicial efectiva. - La Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea: naturaleza y alcance. Su aplicación por el Tribunal de Justicia de la Unión Europea y los Tribunales Nacionales. La Carta y su relación con el Convenio Europeo de Derechos Humanos y las Constituciones Nacionales. - El sistema de protección de los Derechos Humanos en el Consejo de Europa y en Naciones Unidas. 		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
<ul style="list-style-type: none"> - Análisis y aplicación práctica de los instrumentos procesales para la tutela jurisdiccional de los derechos fundamentales por los tribunales ordinarios: procedimientos, recursos y el incidente de nulidad de actuaciones. - El recurso de amparo ante el Tribunal Constitucional. - Garantía constitucional del derecho a la tutela judicial efectiva. - La Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea: naturaleza y alcance. Su aplicación por el Tribunal de Justicia de la Unión Europea y los Tribunales Nacionales. La Carta y su relación con el Convenio Europeo de Derechos Humanos y las Constituciones Nacionales. - El sistema de protección de los Derechos Humanos en el Consejo de Europa y en Naciones Unidas. - Análisis y aplicación práctica de los instrumentos procesales para la tutela jurisdiccional de los derechos fundamentales por los tribunales ordinarios: procedimientos, recursos y el incidente de nulidad de actuaciones. - El recurso de amparo ante el Tribunal Constitucional. - Garantía constitucional del derecho a la tutela judicial efectiva. 		



- La Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea: naturaleza y alcance. Su aplicación por el Tribunal de Justicia de la Unión Europea y los Tribunales Nacionales. La Carta y su relación con el Convenio Europeo de Derechos Humanos y las Constituciones Nacionales.

- El sistema de protección de los Derechos Humanos en el Consejo de Europa y en Naciones Unidas.

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CB1 - Comprender de modo detallado y fundamentado los aspectos teóricos y prácticos de las áreas jurídicas más comunes en el ejercicio profesional, y la metodología de trabajo dentro de los sistemas de organización más frecuentes en el ámbito de la abogacía.

CB2 - Aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro del contexto jurídico propio del ejercicio profesional de la abogacía.

CB3 - Integrar los conocimientos jurídicos con las responsabilidades sociales y éticas que están vinculadas a la aplicación práctica del Derecho a través del ejercicio profesional de la abogacía.

CB4 - Comunicar sus conclusiones –y los conocimientos y razones últimas que las sustentan– a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades.

CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

No existen datos

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

CE1 - Poseer, comprender y desarrollar habilidades que posibiliten aplicar los conocimientos académicos especializados adquiridos en el grado a la realidad cambiante a la que se enfrentan los abogados para evitar situaciones de lesión, riesgo o conflicto en relación a los intereses encomendados o su ejercicio profesional ante tribunales o autoridades públicas y en las funciones de asesoramiento.

CE2 - Conocer las técnicas dirigidas a la averiguación y establecimiento de los hechos en los distintos tipos de procedimiento, especialmente la producción de documentos, los interrogatorios y las pruebas periciales.

CE3 - Integrar la defensa de los derechos de los clientes en el marco de los sistemas de tutela jurisdiccionales, nacionales e internacionales.

CE7 - Identificar conflictos de intereses y conocer las técnicas para su resolución, establecer el alcance del secreto profesional y de la confidencialidad, y preservar la independencia de criterio.

CE8 - Detectar los requerimientos de prestación y organización determinantes para el asesoramiento jurídico.

CE10 - Desarrollar destrezas y habilidades para la elección de la estrategia correcta para la defensa de los derechos de los clientes teniendo en cuenta las exigencias de los distintos ámbitos de la práctica profesional.

CE13 - Exponer de forma oral y escrita hechos, y extraer argumentalmente consecuencias jurídicas, en atención al contexto y al destinatario al que vayan dirigidas, de acuerdo en su caso con las modalidades propias de cada ámbito procedimental.

CE14 - Realizar trabajos profesionales en equipos específicos e interdisciplinarios.

CE15 - Desarrollar habilidades y destrezas interpersonales, que faciliten el ejercicio de la profesión de abogado en sus relaciones con los ciudadanos, con otros profesionales y con las instituciones.

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Explicaciones teóricas en el aula	5	100
Ciclo de seminarios coordinados con las otras materias del Módulo, sobre cuestiones comunes a todas o de un nivel de especialización elevado.	5	100
Trabajo en equipo para la resolución de Análisis Prácticos Integrados, en coordinación con las restantes materias del Módulo.	10	100
Estudio y trabajo personales	35	0



Trabajo práctico en el aula con casos, problemas, jurisprudencia o documentación jurídica	10	100
Exposición oral en el aula de algunos resultados del estudio o trabajo personal	5	100
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Conferencias de expertos		
Aprendizaje basado en problemas		
Método del caso		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Evaluación continua de las actividades formativas que se realizan en el aula	50.0	50.0
Prueba objetiva final, que puede consistir en la resolución de un caso práctico, la emisión de un dictamen o la redacción de escritos forenses	50.0	50.0
5.5 NIVEL 1: Módulo III. Práctica jurídica en Derecho Privado: asesoría y litigación		
5.5.1 Datos Básicos del Módulo		
NIVEL 2: Sociedades, empresas y otras formas de asociación empresarial		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	OBLIGATORIA	
ECTS MATERIA	5	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Cuatrimestral		
ECTS Cuatrimestral 1	ECTS Cuatrimestral 2	ECTS Cuatrimestral 3
	5	
ECTS Cuatrimestral 4	ECTS Cuatrimestral 5	ECTS Cuatrimestral 6
ECTS Cuatrimestral 7	ECTS Cuatrimestral 8	ECTS Cuatrimestral 9
ECTS Cuatrimestral 10	ECTS Cuatrimestral 11	ECTS Cuatrimestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
El alumno: a) sabrá enfrentarse desde la perspectiva de un abogado en ejercicio a las cuestiones que con mayor frecuencia constituyen objeto de asesoría en el ámbito societario y de otros tipos de organizaciones empresariales; b) estará capacitado para relacionar estas cuestiones con otras laborales, fiscales o patrimoniales que surjan habitualmente en el entorno societario; y c) dominará los fundamentos sustantivos y procesales del sistema concursal.		
5.5.1.3 CONTENIDOS		



- Régimen jurídico de las sociedades mercantiles
- Defensa de la competencia y represión de la competencia desleal
- Modificaciones estructurales de sociedades mercantiles y grupos de empresas
- Régimen jurídico del concurso de acreedores

5.5.1.4 OBSERVACIONES

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CB1 - Comprender de modo detallado y fundamentado los aspectos teóricos y prácticos de las áreas jurídicas más comunes en el ejercicio profesional, y la metodología de trabajo dentro de los sistemas de organización más frecuentes en el ámbito de la abogacía.

CB2 - Aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro del contexto jurídico propio del ejercicio profesional de la abogacía.

CB3 - Integrar los conocimientos jurídicos con las responsabilidades sociales y éticas que están vinculadas a la aplicación práctica del Derecho a través del ejercicio profesional de la abogacía.

CB4 - Comunicar sus conclusiones –y los conocimientos y razones últimas que las sustentan– a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades.

CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

No existen datos

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

CE1 - Poseer, comprender y desarrollar habilidades que posibiliten aplicar los conocimientos académicos especializados adquiridos en el grado a la realidad cambiante a la que se enfrentan los abogados para evitar situaciones de lesión, riesgo o conflicto en relación a los intereses encomendados o su ejercicio profesional ante tribunales o autoridades públicas y en las funciones de asesoramiento.

CE4 - Conocer las diferentes técnicas de composición de intereses y saber encontrar soluciones a problemas mediante métodos alternativos a la vía jurisdiccional.

CE7 - Identificar conflictos de intereses y conocer las técnicas para su resolución, establecer el alcance del secreto profesional y de la confidencialidad, y preservar la independencia de criterio.

CE8 - Detectar los requerimientos de prestación y organización determinantes para el asesoramiento jurídico.

CE10 - Desarrollar destrezas y habilidades para la elección de la estrategia correcta para la defensa de los derechos de los clientes teniendo en cuenta las exigencias de los distintos ámbitos de la práctica profesional.

CE13 - Exponer de forma oral y escrita hechos, y extraer argumentalmente consecuencias jurídicas, en atención al contexto y al destinatario al que vayan dirigidas, de acuerdo en su caso con las modalidades propias de cada ámbito procedimental.

CE14 - Realizar trabajos profesionales en equipos específicos e interdisciplinarios.

CE15 - Desarrollar habilidades y destrezas interpersonales, que faciliten el ejercicio de la profesión de abogado en sus relaciones con los ciudadanos, con otros profesionales y con las instituciones.

CE2 - Conocer las técnicas dirigidas a la averiguación y establecimiento de los hechos en los distintos tipos de procedimiento, especialmente la producción de documentos, los interrogatorios y las pruebas periciales.

CE3 - Integrar la defensa de los derechos de los clientes en el marco de los sistemas de tutela jurisdiccionales, nacionales e internacionales.

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Explicaciones teóricas en el aula	10	100
Ciclo de seminarios coordinados con las otras materias del Módulo, sobre	3	100



cuestiones comunes a todas o de un nivel de especialización elevado.		
Trabajo en equipo para la resolución de Análisis Prácticos Integrados, en coordinación con las restantes materias del Módulo.	20	100
Estudio y trabajo personales	60	0
Trabajo práctico en el aula con casos, problemas, jurisprudencia o documentación jurídica	25	100
Exposición oral en el aula de algunos resultados del estudio o trabajo personal	7	100
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Conferencias de expertos		
Aprendizaje basado en problemas		
Método del caso		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Evaluación continua de las actividades formativas que se realizan en el aula	50.0	50.0
Prueba objetiva final, que puede consistir en la resolución de un caso práctico, la emisión de un dictamen o la redacción de escritos forenses	50.0	50.0
NIVEL 2: Fiscalidad de actos, negocios y contratos		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	OBLIGATORIA	
ECTS MATERIA	4,5	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Cuatrimestral		
ECTS Cuatrimestral 1	ECTS Cuatrimestral 2	ECTS Cuatrimestral 3
	4,5	
ECTS Cuatrimestral 4	ECTS Cuatrimestral 5	ECTS Cuatrimestral 6
ECTS Cuatrimestral 7	ECTS Cuatrimestral 8	ECTS Cuatrimestral 9
ECTS Cuatrimestral 10	ECTS Cuatrimestral 11	ECTS Cuatrimestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		



El alumno: a) sabrá enfrentarse desde la perspectiva de un abogado en ejercicio a las cuestiones que con mayor frecuencia constituyen objeto de asesoría en el ámbito fiscal; b) sabrá liquidar los tributos más habituales en el tráfico económico y jurídico de particulares y sociedades; y c) se iniciará en los fundamentos de la fiscalidad de operaciones internacionales.

5.5.1.3 CONTENIDOS

- 1.- Fiscalidad aplicable a los principales actos y negocios propios del Derecho de familia y sucesiones: regímenes económico-matrimoniales, disoluciones del vínculo conyugal, sucesiones hereditarias, etc.
- 2.- Tributación de las operaciones típicas generales en el ámbito empresarial: contratos mercantiles, prestaciones de servicios, etc.
- 3.- Fiscalidad de las operaciones específicas del sector inmobiliario: urbanización, transmisión, permuta, aportación a sociedades de bienes inmuebles, etc.
- 4.- Operaciones de reestructuración empresarial: fusiones, escisiones, aportaciones de activos, canjes de valores, etc.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

- CB1 - Comprender de modo detallado y fundamentado los aspectos teóricos y prácticos de las áreas jurídicas más comunes en el ejercicio profesional, y la metodología de trabajo dentro de los sistemas de organización más frecuentes en el ámbito de la abogacía.
- CB2 - Aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro del contexto jurídico propio del ejercicio profesional de la abogacía.
- CB3 - Integrar los conocimientos jurídicos con las responsabilidades sociales y éticas que están vinculadas a la aplicación práctica del Derecho a través del ejercicio profesional de la abogacía.
- CB4 - Comunicar sus conclusiones –y los conocimientos y razones últimas que las sustentan– a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades.
- CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

No existen datos

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

- CE1 - Poseer, comprender y desarrollar habilidades que posibiliten aplicar los conocimientos académicos especializados adquiridos en el grado a la realidad cambiante a la que se enfrentan los abogados para evitar situaciones de lesión, riesgo o conflicto en relación a los intereses encomendados o su ejercicio profesional ante tribunales o autoridades públicas y en las funciones de asesoramiento.
- CE4 - Conocer las diferentes técnicas de composición de intereses y saber encontrar soluciones a problemas mediante métodos alternativos a la vía jurisdiccional.
- CE7 - Identificar conflictos de intereses y conocer las técnicas para su resolución, establecer el alcance del secreto profesional y de la confidencialidad, y preservar la independencia de criterio.
- CE10 - Desarrollar destrezas y habilidades para la elección de la estrategia correcta para la defensa de los derechos de los clientes teniendo en cuenta las exigencias de los distintos ámbitos de la práctica profesional.
- CE8 - Detectar los requerimientos de prestación y organización determinantes para el asesoramiento jurídico.
- CE13 - Exponer de forma oral y escrita hechos, y extraer argumentalmente consecuencias jurídicas, en atención al contexto y al destinatario al que vayan dirigidas, de acuerdo en su caso con las modalidades propias de cada ámbito procedimental.
- CE14 - Realizar trabajos profesionales en equipos específicos e interdisciplinares.
- CE15 - Desarrollar habilidades y destrezas interpersonales, que faciliten el ejercicio de la profesión de abogado en sus relaciones con los ciudadanos, con otros profesionales y con las instituciones.

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
---------------------	-------	----------------



Explicaciones teóricas en el aula	7	100
Ciclo de seminarios coordinados con las otras materias del Módulo, sobre cuestiones comunes a todas o de un nivel de especialización elevado.	3	100
Trabajo en equipo para la resolución de Análisis Prácticos Integrados, en coordinación con las restantes materias del Módulo.	15	100
Estudio y trabajo personales	55	0
Trabajo práctico en el aula con casos, problemas, jurisprudencia o documentación jurídica	20	100
Exposición oral en el aula de algunos resultados del estudio o trabajo personal	2,5	100
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Conferencias de expertos		
Aprendizaje basado en problemas		
Método del caso		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Evaluación continua de las actividades formativas que se realizan en el aula	50.0	50.0
Prueba objetiva final, que puede consistir en la resolución de un caso práctico, la emisión de un dictamen o la redacción de escritos forenses	50.0	50.0
NIVEL 2: Derecho patrimonial		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	OBLIGATORIA	
ECTS MATERIA	6,5	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Cuatrimestral		
ECTS Cuatrimestral 1	ECTS Cuatrimestral 2	ECTS Cuatrimestral 3
	6,5	
ECTS Cuatrimestral 4	ECTS Cuatrimestral 5	ECTS Cuatrimestral 6
ECTS Cuatrimestral 7	ECTS Cuatrimestral 8	ECTS Cuatrimestral 9
ECTS Cuatrimestral 10	ECTS Cuatrimestral 11	ECTS Cuatrimestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	



No	No
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3	
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE	
El alumno: a) sabrá enfrentarse desde la perspectiva de un abogado en ejercicio a las cuestiones que con mayor frecuencia constituyen objeto de asesoría respecto del amplio grupo de materias civiles y mercantiles que constituyen el Derecho patrimonial; b) estará capacitado para redactar contratos, capitulaciones y otros documentos propios de esta parcela jurídica; y c) relacionará estas materias con otras fiscales, societarias, laborales y procesales, para tomar decisiones acertadas en asuntos multidisciplinarios.	
5.5.1.3 CONTENIDOS	
<ul style="list-style-type: none"> - Contratación civil y mercantil: compraventa (CC, LGDCU, internacional); donación (casos de nulidad, reclamaciones para la revocación); arrendamientos (de cosas, urbanos y agrarios); contratos de obras y servicios; contratos mercantiles; contratos atípicos. - Propiedad intelectual (contenidos, bases de datos, Internet, acciones, registro) y propiedad industrial (signos distintivos, invenciones industriales). - Derechos reales y garantías reales. - Derechos reales y Registro de la propiedad; la hipoteca en la actualidad. - Sucesiones: la voluntad del causante y sus límites; herederos y legatarios; legítimas, testamentos, reparto de la herencia; sucesión intestada. - Responsabilidad extracontractual: el Derecho de daños hoy; la responsabilidad por hecho propio y ajeno; responsabilidad y Administraciones Públicas; responsabilidades especiales; dimensión comunitaria e internacional. 	
5.5.1.4 OBSERVACIONES	
5.5.1.5 COMPETENCIAS	
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES	
CB1 - Comprender de modo detallado y fundamentado los aspectos teóricos y prácticos de las áreas jurídicas más comunes en el ejercicio profesional, y la metodología de trabajo dentro de los sistemas de organización más frecuentes en el ámbito de la abogacía.	
CB2 - Aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro del contexto jurídico propio del ejercicio profesional de la abogacía.	
CB3 - Integrar los conocimientos jurídicos con las responsabilidades sociales y éticas que están vinculadas a la aplicación práctica del Derecho a través del ejercicio profesional de la abogacía.	
CB4 - Comunicar sus conclusiones –y los conocimientos y razones últimas que las sustentan– a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades.	
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.	
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES	
No existen datos	
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS	
CE1 - Poseer, comprender y desarrollar habilidades que posibiliten aplicar los conocimientos académicos especializados adquiridos en el grado a la realidad cambiante a la que se enfrentan los abogados para evitar situaciones de lesión, riesgo o conflicto en relación a los intereses encomendados o su ejercicio profesional ante tribunales o autoridades públicas y en las funciones de asesoramiento.	
CE4 - Conocer las diferentes técnicas de composición de intereses y saber encontrar soluciones a problemas mediante métodos alternativos a la vía jurisdiccional.	
CE7 - Identificar conflictos de intereses y conocer las técnicas para su resolución, establecer el alcance del secreto profesional y de la confidencialidad, y preservar la independencia de criterio.	
CE8 - Detectar los requerimientos de prestación y organización determinantes para el asesoramiento jurídico.	



CE10 - Desarrollar destrezas y habilidades para la elección de la estrategia correcta para la defensa de los derechos de los clientes teniendo en cuenta las exigencias de los distintos ámbitos de la práctica profesional.

CE13 - Exponer de forma oral y escrita hechos, y extraer argumentalmente consecuencias jurídicas, en atención al contexto y al destinatario al que vayan dirigidas, de acuerdo en su caso con las modalidades propias de cada ámbito procedimental.

CE14- Realizar trabajos profesionales en equipos específicos e interdisciplinares.

CE15- Desarrollar habilidades y destrezas interpersonales, que faciliten el ejercicio de la profesión de abogado en sus relaciones con los ciudadanos, con otros profesionales y con las instituciones.

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Explicaciones teóricas en el aula	10	100
Ciclo de seminarios coordinados con las otras materias del Módulo, sobre cuestiones comunes a todas o de un nivel de especialización elevado.	3	100
Trabajo en equipo para la resolución de Análisis Prácticos Integrados, en coordinación con las restantes materias del Módulo.	30	100
Estudio y trabajo personales	80	0
Trabajo práctico en el aula con casos, problemas, jurisprudencia o documentación jurídica	35	100
Exposición oral en el aula de algunos resultados del estudio o trabajo personal	4,5	100

5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

Conferencias de expertos

Aprendizaje basado en problemas

Método del caso

5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Evaluación continua de las actividades formativas que se realizan en el aula	50.0	50.0
Prueba objetiva final, que puede consistir en la resolución de un caso práctico, la emisión de un dictamen o la redacción de escritos forenses	50.0	50.0

NIVEL 2: Asesoría jurídica internacional

5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2

CARÁCTER	OBLIGATORIA	
ECTS MATERIA	3	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Cuatrimestral		
ECTS Cuatrimestral 1	ECTS Cuatrimestral 2	ECTS Cuatrimestral 3
	3	
ECTS Cuatrimestral 4	ECTS Cuatrimestral 5	ECTS Cuatrimestral 6
ECTS Cuatrimestral 7	ECTS Cuatrimestral 8	ECTS Cuatrimestral 9
ECTS Cuatrimestral 10	ECTS Cuatrimestral 11	ECTS Cuatrimestral 12



LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
El alumno: a) estará capacitado para aplicar a negocios jurídicos y derechos, relaciones y situaciones jurídicas las particularidades derivadas de su creación, desenvolvimiento, modificación o extinción en el ámbito internacional; y b) sabrá representar y defender los intereses de sus clientes ante los órganos jurisdiccionales supranacionales.		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<ul style="list-style-type: none"> - Litigación civil y mercantil internacional - Procedimientos ante órganos internacionales y europeos - Derecho de los negocios internacionales - Relaciones de la persona y de familia de carácter transnacional 		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CB1 - Comprender de modo detallado y fundamentado los aspectos teóricos y prácticos de las áreas jurídicas más comunes en el ejercicio profesional, y la metodología de trabajo dentro de los sistemas de organización más frecuentes en el ámbito de la abogacía.		
CB2 - Aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro del contexto jurídico propio del ejercicio profesional de la abogacía.		
CB3 - Integrar los conocimientos jurídicos con las responsabilidades sociales y éticas que están vinculadas a la aplicación práctica del Derecho a través del ejercicio profesional de la abogacía.		
CB4 - Comunicar sus conclusiones –y los conocimientos y razones últimas que las sustentan– a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades.		
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE1 - Poseer, comprender y desarrollar habilidades que posibiliten aplicar los conocimientos académicos especializados adquiridos en el grado a la realidad cambiante a la que se enfrentan los abogados para evitar situaciones de lesión, riesgo o conflicto en relación a los intereses encomendados o su ejercicio profesional ante tribunales o autoridades públicas y en las funciones de asesoramiento.		
CE4 - Conocer las diferentes técnicas de composición de intereses y saber encontrar soluciones a problemas mediante métodos alternativos a la vía jurisdiccional.		
CE7 - Identificar conflictos de intereses y conocer las técnicas para su resolución, establecer el alcance del secreto profesional y de la confidencialidad, y preservar la independencia de criterio.		
CE8 - Detectar los requerimientos de prestación y organización determinantes para el asesoramiento jurídico.		



CE10 - Desarrollar destrezas y habilidades para la elección de la estrategia correcta para la defensa de los derechos de los clientes teniendo en cuenta las exigencias de los distintos ámbitos de la práctica profesional.

CE13 - Exponer de forma oral y escrita hechos, y extraer argumentalmente consecuencias jurídicas, en atención al contexto y al destinatario al que vayan dirigidas, de acuerdo en su caso con las modalidades propias de cada ámbito procedimental.

CE14- Realizar trabajos profesionales en equipos específicos e interdisciplinares.

CE15- Desarrollar habilidades y destrezas interpersonales, que faciliten el ejercicio de la profesión de abogado en sus relaciones con los ciudadanos, con otros profesionales y con las instituciones.

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Explicaciones teóricas en el aula	8	100
Ciclo de seminarios coordinados con las otras materias del Módulo, sobre cuestiones comunes a todas o de un nivel de especialización elevado.	3	100
Trabajo en equipo para la resolución de Análisis Prácticos Integrados, en coordinación con las restantes materias del Módulo.	10	100
Estudio y trabajo personales	35	0
Trabajo práctico en el aula con casos, problemas, jurisprudencia o documentación jurídica	12	100
Exposición oral en el aula de algunos resultados del estudio o trabajo personal	2	100

5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

Conferencias de expertos

Aprendizaje basado en problemas

Método del caso

5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Evaluación continua de las actividades formativas que se realizan en el aula	50.0	50.0
Prueba objetiva final, que puede consistir en la resolución de un caso práctico, la emisión de un dictamen o la redacción de escritos forenses	50.0	50.0

NIVEL 2: Práctica procesal civil y mercantil

5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2

CARÁCTER	OBLIGATORIA	
ECTS MATERIA	5	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Cuatrimestral		
ECTS Cuatrimestral 1	ECTS Cuatrimestral 2	ECTS Cuatrimestral 3
	5	
ECTS Cuatrimestral 4	ECTS Cuatrimestral 5	ECTS Cuatrimestral 6
ECTS Cuatrimestral 7	ECTS Cuatrimestral 8	ECTS Cuatrimestral 9
ECTS Cuatrimestral 10	ECTS Cuatrimestral 11	ECTS Cuatrimestral 12



LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
El alumno: a) redactará los escritos forenses más usuales en el proceso civil y sabrá estructurar las intervenciones propias de las actuaciones orales; b) se formará criterio en torno a las situaciones en las que es adecuado acudir a vías de solución de conflictos alternativas a la jurisdicción; c) sabrá preparar y dirigir la defensa de sus potenciales clientes ante los tribunales del orden civil, tanto en procesos ordinarios como especiales, con particular atención a los procesos de familia.		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<ul style="list-style-type: none"> - Análisis y aplicación práctica de los procesos civiles de carácter declarativo; - Aplicación práctica del derecho de la persona, del derecho de familia y de los procesos especiales en materia matrimonial; - Análisis de los procesos judiciales para la tutela del crédito, para la ejecución forzosa civil y la protección cautelar de los derechos; - Principales cuestiones de la práctica de los procedimientos arbitrales; - Redacción de escritos forenses y preparación de actuaciones orales. 		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CB1 - Comprender de modo detallado y fundamentado los aspectos teóricos y prácticos de las áreas jurídicas más comunes en el ejercicio profesional, y la metodología de trabajo dentro de los sistemas de organización más frecuentes en el ámbito de la abogacía.		
CB2 - Aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro del contexto jurídico propio del ejercicio profesional de la abogacía.		
CB3 - Integrar los conocimientos jurídicos con las responsabilidades sociales y éticas que están vinculadas a la aplicación práctica del Derecho a través del ejercicio profesional de la abogacía.		
CB4 - Comunicar sus conclusiones –y los conocimientos y razones últimas que las sustentan– a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades.		
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE1 - Poseer, comprender y desarrollar habilidades que posibiliten aplicar los conocimientos académicos especializados adquiridos en el grado a la realidad cambiante a la que se enfrentan los abogados para evitar situaciones de lesión, riesgo o conflicto en relación a los intereses encomendados o su ejercicio profesional ante tribunales o autoridades públicas y en las funciones de asesoramiento.		



- CE2 - Conocer las técnicas dirigidas a la averiguación y establecimiento de los hechos en los distintos tipos de procedimiento, especialmente la producción de documentos, los interrogatorios y las pruebas periciales.
- CE3 - Integrar la defensa de los derechos de los clientes en el marco de los sistemas de tutela jurisdiccionales, nacionales e internacionales.
- CE4 - Conocer las diferentes técnicas de composición de intereses y saber encontrar soluciones a problemas mediante métodos alternativos a la vía jurisdiccional.
- CE8 - Detectar los requerimientos de prestación y organización determinantes para el asesoramiento jurídico.
- CE10 - Desarrollar destrezas y habilidades para la elección de la estrategia correcta para la defensa de los derechos de los clientes teniendo en cuenta las exigencias de los distintos ámbitos de la práctica profesional.
- CE13 - Exponer de forma oral y escrita hechos, y extraer argumentalmente consecuencias jurídicas, en atención al contexto y al destinatario al que vayan dirigidas, de acuerdo en su caso con las modalidades propias de cada ámbito procedimental.
- CE14 - Realizar trabajos profesionales en equipos específicos e interdisciplinares.
- CE15 - Desarrollar habilidades y destrezas interpersonales, que faciliten el ejercicio de la profesión de abogado en sus relaciones con los ciudadanos, con otros profesionales y con las instituciones.

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Explicaciones teóricas en el aula	10	100
Ciclo de seminarios coordinados con las otras materias del Módulo, sobre cuestiones comunes a todas o de un nivel de especialización elevado.	3	100
Trabajo en equipo para la resolución de Análisis Prácticos Integrados, en coordinación con las restantes materias del Módulo.	20	100
Estudio y trabajo personales	60	0
Trabajo práctico en el aula con casos, problemas, jurisprudencia o documentación jurídica	25	100
Exposición oral en el aula de algunos resultados del estudio o trabajo personal	7	100

5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

Conferencias de expertos

Aprendizaje basado en problemas

Método del caso

5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Evaluación continua de las actividades formativas que se realizan en el aula	50.0	50.0
Prueba objetiva final, que puede consistir en la resolución de un caso práctico, la emisión de un dictamen o la redacción de escritos forenses	50.0	50.0

NIVEL 2: Asesoría laboral y de seguridad social

5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2

CARÁCTER	OBLIGATORIA	
ECTS MATERIA	4,5	

DESPLIEGUE TEMPORAL: Cuatrimestral



ECTS Cuatrimestral 1	ECTS Cuatrimestral 2	ECTS Cuatrimestral 3
	4,5	
ECTS Cuatrimestral 4	ECTS Cuatrimestral 5	ECTS Cuatrimestral 6
ECTS Cuatrimestral 7	ECTS Cuatrimestral 8	ECTS Cuatrimestral 9
ECTS Cuatrimestral 10	ECTS Cuatrimestral 11	ECTS Cuatrimestral 12

LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3

5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE

El alumno: a) sabrá enfrentarse desde la perspectiva de un abogado en ejercicio a las cuestiones que con mayor frecuencia constituyen objeto de asesoría en el ámbito de la rama social del Derecho; b) relacionará las materias laborales y de seguridad social con los aspectos fiscales y empresariales propios de otras disciplinas de este Módulo; y c) sabrá preparar y dirigir la defensa de sus potenciales clientes ante los tribunales del orden social.

5.5.1.3 CONTENIDOS

- **CONTRATO DE TRABAJO Y RELACIÓN LABORAL**
- **CONTRATO DE TRABAJO Y FIGURAS AFINES**
- **COLOCACIÓN Y EMPRESAS DE TRABAJO TEMPORAL**
- **MODALIDADES DE CONTRATO DE TRABAJO**
- **TIEMPO DE TRABAJO**
- **SALARIO**
- **CLASIFICACIÓN PROFESIONAL**
- **PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**
- **VICISITUDES: TRANSMISIÓN DE EMPRESAS, CONTRATAS Y CESIÓN DE TRABAJADORES**
- **MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO**
- **SUSPENSIÓN DEL CONTRATO**
- **EXTINCIÓN**

- **RELACIONES COLECTIVAS DE TRABAJO**
- **SINDICATOS Y ASOCIACIONES EMPRESARIALES**
- **REPRESENTACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN LA EMPRESA**
- **NEGOCIACIÓN COLECTIVA**
- **CONFLICTO COLECTIVO**
- **MEDIOS DE SOLUCIÓN EXTRAJUDICIAL DE CONFLICTOS**

- **SEGURIDAD SOCIAL**
- **ESTRUCTURA DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL**
- **ACCIÓN PROTECTORA Y PRESTACIONES**
- **ACTOS DE ENCUADRAMIENTO**
- **COTIZACIÓN**
- **RIESGOS PROFESIONALES**



ADMINISTRACIÓN DE TRABAJO

- ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE TRABAJO
- INSPECCIÓN DE TRABAJO
- INFRACCIONES Y SANCIONES

- PROCESO LABORAL Y JURISDICCIÓN SOCIAL
- CONFIGURACIÓN ORGÁNICA DE LA JURISDICCIÓN SOCIAL
- COMPETENCIAS DEL ORDEN JURISDICCIONAL SOCIAL
- PRINCIPIOS Y REGLAS DEL PROCESO LABORAL
- PREPARACIÓN Y DESARROLLO DEL PROCESO LABORAL
- MODALIDADES PROCESALES DE ÍNDOLE LABORAL Y SOCIAL
- RECURSOS EN EL ORDEN SOCIAL DE LA JURISDICCIÓN
- EJECUCIÓN DE SENTENCIAS Y OTROS TÍTULOS EJECUTIVOS EN EL ORDEN SOCIAL
- LOS PROCESOS DE SEGURIDAD SOCIAL

5.5.1.4 OBSERVACIONES

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CB1 - Comprender de modo detallado y fundamentado los aspectos teóricos y prácticos de las áreas jurídicas más comunes en el ejercicio profesional, y la metodología de trabajo dentro de los sistemas de organización más frecuentes en el ámbito de la abogacía.

CB2 - Aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro del contexto jurídico propio del ejercicio profesional de la abogacía.

CB3 - Integrar los conocimientos jurídicos con las responsabilidades sociales y éticas que están vinculadas a la aplicación práctica del Derecho a través del ejercicio profesional de la abogacía.

CB4 - Comunicar sus conclusiones –y los conocimientos y razones últimas que las sustentan– a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades.

CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

No existen datos

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

CE1 - Poseer, comprender y desarrollar habilidades que posibiliten aplicar los conocimientos académicos especializados adquiridos en el grado a la realidad cambiante a la que se enfrentan los abogados para evitar situaciones de lesión, riesgo o conflicto en relación a los intereses encomendados o su ejercicio profesional ante tribunales o autoridades públicas y en las funciones de asesoramiento.

CE2 - Conocer las técnicas dirigidas a la averiguación y establecimiento de los hechos en los distintos tipos de procedimiento, especialmente la producción de documentos, los interrogatorios y las pruebas periciales.

CE3 - Integrar la defensa de los derechos de los clientes en el marco de los sistemas de tutela jurisdiccionales, nacionales e internacionales.

CE4 - Conocer las diferentes técnicas de composición de intereses y saber encontrar soluciones a problemas mediante métodos alternativos a la vía jurisdiccional.

CE8 - Detectar los requerimientos de prestación y organización determinantes para el asesoramiento jurídico.

CE10 - Desarrollar destrezas y habilidades para la elección de la estrategia correcta para la defensa de los derechos de los clientes teniendo en cuenta las exigencias de los distintos ámbitos de la práctica profesional.

CE13 - Exponer de forma oral y escrita hechos, y extraer argumentalmente consecuencias jurídicas, en atención al contexto y al destinatario al que vayan dirigidas, de acuerdo en su caso con las modalidades propias de cada ámbito procedimental.

CE14 - Realizar trabajos profesionales en equipos específicos e interdisciplinares.

CE15 - Desarrollar habilidades y destrezas interpersonales, que faciliten el ejercicio de la profesión de abogado en sus relaciones con los ciudadanos, con otros profesionales y con las instituciones.

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS



ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Explicaciones teóricas en el aula	20	100
Ciclo de seminarios coordinados con las otras materias del Módulo, sobre cuestiones comunes a todas o de un nivel de especialización elevado.	3	100
Trabajo en equipo para la resolución de Análisis Prácticos Integrados, en coordinación con las restantes materias del Módulo.	15	100
Estudio y trabajo personales	55	0
Trabajo práctico en el aula con casos, problemas, jurisprudencia o documentación jurídica	20	100
Exposición oral en el aula de algunos resultados del estudio o trabajo personal	2,5	100
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Conferencias de expertos		
Aprendizaje basado en problemas		
Método del caso		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Evaluación continua de las actividades formativas que se realizan en el aula	50.0	50.0
Prueba objetiva final, que puede consistir en la resolución de un caso práctico, la emisión de un dictamen o la redacción de escritos forenses	50.0	50.0
5.5 NIVEL 1: Módulo IV. Trabajo de Fin de Máster		
5.5.1 Datos Básicos del Módulo		
NIVEL 2: Trabajo de Fin de Máster		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	TRABAJO FIN DE MÁSTER	
ECTS MATERIA	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Cuatrimestral		
ECTS Cuatrimestral 1	ECTS Cuatrimestral 2	ECTS Cuatrimestral 3
		6
ECTS Cuatrimestral 4	ECTS Cuatrimestral 5	ECTS Cuatrimestral 6
ECTS Cuatrimestral 7	ECTS Cuatrimestral 8	ECTS Cuatrimestral 9
ECTS Cuatrimestral 10	ECTS Cuatrimestral 11	ECTS Cuatrimestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No



FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
El alumno: a) sabrá resolver adecuadamente problemas interdisciplinares; b) redactará documentos forenses, contractuales y/o relativos a la relación con los clientes; y c) argumentará soluciones jurídicas en debates orales.		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
Los supuestos interdisciplinares en cuya resolución consiste el trabajo de Fin de Máster pueden abarcar varias de las materias que se integran en el plan de estudios, y requerir el ejercicio de varias de las competencias, habilidades y destrezas que el conjunto de la titulación debe proporcionarles al alumno.		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CB1 - Comprender de modo detallado y fundamentado los aspectos teóricos y prácticos de las áreas jurídicas más comunes en el ejercicio profesional, y la metodología de trabajo dentro de los sistemas de organización más frecuentes en el ámbito de la abogacía.		
CB4 - Comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan – a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades.		
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE1 - Poseer, comprender y desarrollar habilidades que posibiliten aplicar los conocimientos académicos especializados adquiridos en el grado a la realidad cambiante a la que se enfrentan los abogados para evitar situaciones de lesión, riesgo o conflicto en relación a los intereses encomendados o su ejercicio profesional ante tribunales o autoridades públicas y en las funciones de asesoramiento.		
CE2 - Conocer las técnicas dirigidas a la averiguación y establecimiento de los hechos en los distintos tipos de procedimiento, especialmente la producción de documentos, los interrogatorios y las pruebas periciales.		
CE3 - Integrar la defensa de los derechos de los clientes en el marco de los sistemas de tutela jurisdiccionales, nacionales e internacionales.		
CE4 - Conocer las diferentes técnicas de composición de intereses y saber encontrar soluciones a problemas mediante métodos alternativos a la vía jurisdiccional.		
CE5 - Conocer y saber aplicar los derechos y deberes deontológicos profesionales en las relaciones del abogado con el cliente, las otras partes, el tribunal o autoridad pública y entre abogados.		
CE6 - Evaluar las distintas responsabilidades vinculadas al ejercicio de la actividad profesional, incluyendo el funcionamiento básico de la asistencia jurídica gratuita y la promoción de la responsabilidad social del abogado.		
CE7 - Identificar conflictos de intereses y conocer las técnicas para su resolución, establecer el alcance del secreto profesional y de la confidencialidad, y preservar la independencia de criterio.		
CE8 - Detectar los requerimientos de prestación y organización determinantes para el asesoramiento jurídico.		
CE13 - Exponer de forma oral y escrita hechos, y extraer argumentalmente consecuencias jurídicas, en atención al contexto y al destinatario al que vayan dirigidas, de acuerdo en su caso con las modalidades propias de cada ámbito procedimental.		
CE10 - Desarrollar destrezas y habilidades para la elección de la estrategia correcta para la defensa de los derechos de los clientes teniendo en cuenta las exigencias de los distintos ámbitos de la práctica profesional.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Trabajo en el aula para la resolución de dudas metodológicas y de fondo	28	100



Estudio y trabajo personales	120	0
Exposición oral en el aula de algunos resultados del estudio o trabajo personal	2	100
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Tutoría académica		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Una Comisión Evaluadora valorará el planteamiento jurídico hecho por el alumno de la cuestión multidisciplinar que le haya sido sometida, la calidad de los escritos que presente y su capacidad para la exposición, la argumentación y el debate orales.	100.0	100.0
5.5 NIVEL 1: Módulo V. Prácticas externas		
5.5.1 Datos Básicos del Módulo		
NIVEL 2: Ejercicio de la profesión		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	PRÁCTICAS EXTERNAS	
ECTS MATERIA	24	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Cuatrimestral		
ECTS Cuatrimestral 1	ECTS Cuatrimestral 2	ECTS Cuatrimestral 3
		24
ECTS Cuatrimestral 4	ECTS Cuatrimestral 5	ECTS Cuatrimestral 6
ECTS Cuatrimestral 7	ECTS Cuatrimestral 8	ECTS Cuatrimestral 9
ECTS Cuatrimestral 10	ECTS Cuatrimestral 11	ECTS Cuatrimestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
El alumno: a) Aprenderá el trato profesional con el cliente, identificará con claridad sus necesidades y detectará los instrumentos posibles para atenderlas; b) desarrollará la capacidad de aplicar las normas jurídicas conocidas a supuestos concretos, de interpretarlas en contextos diversos y de crear soluciones a partir de ellas; c) Adquirirá práctica en la redacción de escritos jurídicos y en la preparación de intervenciones orales; y d) adquirirá la capacidad de integrarse en un equipo de profesionales y de adaptarse a diferentes tareas.		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
El Programa de prácticas tiene los objetivos señalados en el artículo 13 RD 775/2011:		
<ul style="list-style-type: none"> • Enfrentarse a problemas deontológicos profesionales. • Familiarizarse con el funcionamiento y la problemática de instituciones relacionadas con el ejercicio de la profesión de abogado. 		



- Conocer la actividad de otros profesionales y operadores jurídicos.
- Recibir información actualizada sobre el desarrollo de la carrera profesional y sobre los instrumentos necesarios para su gestión.
- Desarrollar las competencias y habilidades necesarias para el ejercicio de la profesión.

En concreto, y respecto del último punto del artículo 13 RD 775/2011, los contenidos del programa de prácticas se concretan en:

- Aprender el trato profesional con el cliente, identificar con claridad sus necesidades y detectar los instrumentos posibles para atenderlas.
- Desarrollar la capacidad de aplicar las normas jurídicas conocidas a supuestos concretos, de interpretarlas en contextos diversos y de crear soluciones a partir de ellas.
- Adquirir práctica en la redacción de escritos forenses y en la preparación de intervenciones orales.
- Adquirir la capacidad de integrarse en un equipo de profesionales y de adaptarse a diferentes tareas.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

RESULTADOS ESPERABLES

Esperamos que los alumnos, a través de las prácticas, logren los objetivos enumerados en los apartados "Resultados de aprendizaje" y "Contenidos", y, en concreto, que crezcan y mejoren en tres ámbitos distintos:

- 1-. Conocimiento del entorno profesional en el que se desenvuelve el ejercicio del Derecho -despachos, juzgados, fiscalías, asesorías- y de sus modelos organizativos.
- 2-. Adquisición y desarrollo de habilidades de trato, trabajo en equipo, disciplina, creatividad, esfuerzo e iniciativa personal, imprescindibles en el desempeño de cualquier profesión jurídica.
- 3-. Profundización en los conocimientos jurídicos adquiridos en el grado y postgrado, integrándolos en una visión dinámica y multidisciplinar.

LUGARES DE DESARROLLO

El RD 775/2011 prevé un elenco amplísimo de ámbitos profesionales que pueden actuar como centros de prácticas. Es criterio rector de esta titulación en este Centro que las prácticas del Máster de Acceso se realicen en despachos de abogados y en asesorías jurídicas de empresas de carácter nacional o multinacional. La Universidad Complutense de Madrid tiene suscritos más de un centenar de convenios con entidades que reúnen estas características, pero en cuáles de ellos se realizarán las prácticas cada curso académico es algo que depende de los nuevos convenios que actualmente se están negociando y de los que por diversas razones se extingan. Puede obtenerse información sobre los convenios de prácticas con los que cuenta la Universidad Complutense en el ámbito jurídico a través de los enlaces que se insertan a continuación, del Centro de Orientación e Información para el Empleo y del Vicerrectorado de Relaciones Institucionales.

<http://www.coie.ucm.es/coie.htm>

<http://www.ucm.es/?a=directorio&d=0002363>

TUTORÍA DE PRÁCTICAS

Cada tutor de prácticas tendrá a su cargo a diez alumnos.

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CB1 - Comprender de modo detallado y fundamentado los aspectos teóricos y prácticos de las áreas jurídicas más comunes en el ejercicio profesional, y la metodología de trabajo dentro de los sistemas de organización más frecuentes en el ámbito de la abogacía.

CB2 - Aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro del contexto jurídico propio del ejercicio profesional de la abogacía.



CB3 - Integrar los conocimientos jurídicos con las responsabilidades sociales y éticas que están vinculadas a la aplicación práctica del Derecho a través del ejercicio profesional de la abogacía.		
CB4 - Comunicar sus conclusiones –y los conocimientos y razones últimas que las sustentan– a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades.		
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE1 - Poseer, comprender y desarrollar habilidades que posibiliten aplicar los conocimientos académicos especializados adquiridos en el grado a la realidad cambiante a la que se enfrentan los abogados para evitar situaciones de lesión, riesgo o conflicto en relación a los intereses encomendados o su ejercicio profesional ante tribunales o autoridades públicas y en las funciones de asesoramiento.		
CE2 - Conocer las técnicas dirigidas a la averiguación y establecimiento de los hechos en los distintos tipos de procedimiento, especialmente la producción de documentos, los interrogatorios y las pruebas periciales.		
CE3 - Integrar la defensa de los derechos de los clientes en el marco de los sistemas de tutela jurisdiccionales, nacionales e internacionales.		
CE4 - Conocer las diferentes técnicas de composición de intereses y saber encontrar soluciones a problemas mediante métodos alternativos a la vía jurisdiccional.		
CE5 - Conocer y saber aplicar los derechos y deberes deontológicos profesionales en las relaciones del abogado con el cliente, las otras partes, el tribunal o autoridad pública y entre abogados.		
CE6 - Evaluar las distintas responsabilidades vinculadas al ejercicio de la actividad profesional, incluyendo el funcionamiento básico de la asistencia jurídica gratuita y la promoción de la responsabilidad social del abogado.		
CE7 - Identificar conflictos de intereses y conocer las técnicas para su resolución, establecer el alcance del secreto profesional y de la confidencialidad, y preservar la independencia de criterio.		
CE8 - Detectar los requerimientos de prestación y organización determinantes para el asesoramiento jurídico.		
CE9 - Aplicar en la práctica el entorno organizativo, de gestión y comercial de la profesión de abogado, así como su marco jurídico asociativo, fiscal, laboral y de protección de datos de carácter personal.		
CE10 - Desarrollar destrezas y habilidades para la elección de la estrategia correcta para la defensa de los derechos de los clientes teniendo en cuenta las exigencias de los distintos ámbitos de la práctica profesional.		
CE11 - Mejorar la eficiencia de su trabajo y potenciar el funcionamiento global del equipo o institución en que lo desarrolla mediante el acceso a fuentes de información, el conocimiento de idiomas, la gestión del conocimiento y el manejo de técnicas y herramientas aplicadas.		
CE12 - Conocer, saber organizar y planificar los recursos individuales y colectivos disponibles para el ejercicio en sus distintas modalidades organizativas de la profesión de abogado.		
CE13 - Exponer de forma oral y escrita hechos, y extraer argumentalmente consecuencias jurídicas, en atención al contexto y al destinatario al que vayan dirigidas, de acuerdo en su caso con las modalidades propias de cada ámbito procedimental.		
CE14 - Realizar trabajos profesionales en equipos específicos e interdisciplinares.		
CE15 - Desarrollar habilidades y destrezas interpersonales, que faciliten el ejercicio de la profesión de abogado en sus relaciones con los ciudadanos, con otros profesionales y con las instituciones.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Trabajo en el centro de prácticas	590	100
Redacción de la Memoria de Prácticas	10	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Tutoría de prácticas		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Informe del tutor del centro	50.0	50.0



Memoria de prácticas, basada en las visitas institucionales y en un registro semanal de actividad de las prácticas en despacho profesional	50.0	50.0
NIVEL 2: Visitas institucionales		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	PRÁCTICAS EXTERNAS	
ECTS MATERIA	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Cuatrimestral		
ECTS Cuatrimestral 1	ECTS Cuatrimestral 2	ECTS Cuatrimestral 3
4	2	
ECTS Cuatrimestral 4	ECTS Cuatrimestral 5	ECTS Cuatrimestral 6
ECTS Cuatrimestral 7	ECTS Cuatrimestral 8	ECTS Cuatrimestral 9
ECTS Cuatrimestral 10	ECTS Cuatrimestral 11	ECTS Cuatrimestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
El alumno: a) Se familiarizará con el funcionamiento y la problemática de instituciones relacionadas con el ejercicio de la profesión de abogado; y b) conocerá la actividad de otros profesionales y operadores jurídicos.		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>Los alumnos realizarán, como mínimo, las siguientes visitas, a las que pueden añadirse otras si la Comisión de Coordinación del Máster las estima necesarias. En todas ellas los alumnos recibirán explicaciones sobre el funcionamiento interno de la institución, sobre la vinculación entre la institución y el ejercicio profesional de la abogacía y sobre las vías que tienen los profesionales del ejercicio para relacionarse con ella.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Órgano jurisdiccional, acompañados por un juez • Órgano jurisdiccional, acompañados por un fiscal • Servicios comunes, acompañados por un secretario judicial • Colegio de abogados • Colegio de procuradores • Colegio notarial • Policía judicial • Comisaría • Registros mercantil y de la propiedad • Centro penitenciario • Tribunal Constitucional • CGPJ (con especial atención al punto neutro, a la red judicial europea y al sistema de inspección) <p>Inspección de Trabajo y Seguridad Social</p>		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		



5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CB2 - Aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro del contexto jurídico propio del ejercicio profesional de la abogacía.		
CB3 - Integrar los conocimientos jurídicos con las responsabilidades sociales y éticas que están vinculadas a la aplicación práctica del Derecho a través del ejercicio profesional de la abogacía.		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE1 - Poseer, comprender y desarrollar habilidades que posibiliten aplicar los conocimientos académicos especializados adquiridos en el grado a la realidad cambiante a la que se enfrentan los abogados para evitar situaciones de lesión, riesgo o conflicto en relación a los intereses encomendados o su ejercicio profesional ante tribunales o autoridades públicas y en las funciones de asesoramiento.		
CE3 - Integrar la defensa de los derechos de los clientes en el marco de los sistemas de tutela jurisdiccionales, nacionales e internacionales.		
CE5 - Conocer y saber aplicar los derechos y deberes deontológicos profesionales en las relaciones del abogado con el cliente, las otras partes, el tribunal o autoridad pública y entre abogados.		
CE6 - Evaluar las distintas responsabilidades vinculadas al ejercicio de la actividad profesional, incluyendo el funcionamiento básico de la asistencia jurídica gratuita y la promoción de la responsabilidad social del abogado.		
CE10 - Desarrollar destrezas y habilidades para la elección de la estrategia correcta para la defensa de los derechos de los clientes teniendo en cuenta las exigencias de los distintos ámbitos de la práctica profesional.		
CE11 - Mejorar la eficiencia de su trabajo y potenciar el funcionamiento global del equipo o institución en que lo desarrolla mediante el acceso a fuentes de información, el conocimiento de idiomas, la gestión del conocimiento y el manejo de técnicas y herramientas aplicadas.		
CE15 - Desarrollar habilidades y destrezas interpersonales, que faciliten el ejercicio de la profesión de abogado en sus relaciones con los ciudadanos, con otros profesionales y con las instituciones.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Visitas acompañadas.	135	100
Redacción de la Memoria de Prácticas	15	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
No existen datos		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Memoria de prácticas, basada en las visitas institucionales y en un registro semanal de actividad de las prácticas en despacho profesional	50.0	50.0
Informe del tutor del centro	50.0	50.0



6. PERSONAL ACADÉMICO

6.1 PROFESORADO Y OTROS RECURSOS HUMANOS				
Universidad	Categoría	Total %	Doctores %	Horas %
Universidad Complutense de Madrid	Catedrático de Universidad	20.0	100.0	20.0
Universidad Complutense de Madrid	Profesor Titular de Universidad	30.0	100.0	30.0
Universidad Complutense de Madrid	Profesor Emérito	5.0	100.0	5.0
Universidad Complutense de Madrid	Profesor Asociado (incluye profesor asociado de C.C.: de Salud)	30.0	30.0	0.0
Universidad Complutense de Madrid	Profesor Contratado Doctor	10.0	100.0	0.0
Universidad Complutense de Madrid	Personal Docente contratado por obra y servicio	5.0	0.0	0.0
PERSONAL ACADÉMICO				
Ver anexos. Apartado 6.				
6.2 OTROS RECURSOS HUMANOS				
Ver anexos. Apartado 6.2				

7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Justificación de que los medios materiales disponibles son adecuados: Ver anexos, apartado 7.

8. RESULTADOS PREVISTOS

8.1 ESTIMACIÓN DE VALORES CUANTITATIVOS	
TASA DE GRADUACIÓN %	TASA DE ABANDONO %
80	10
TASA DE EFICIENCIA %	
80	
TASA	VALOR %
No existen datos	

8.2 PROCEDIMIENTO GENERAL PARA VALORAR EL PROCESO Y LOS RESULTADOS

8.2 Progreso y resultados de aprendizaje

La valoración del progreso y del resultado de aprendizaje de los estudiantes se adecuará a los criterios que, al efecto, establezca la Universidad Complutense de Madrid, mediante pruebas realizadas por entidades externas, exámenes o trabajos fin de Título, u otros métodos que permitan valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes.

Obviamente, dos de los procedimientos fundamentales para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes serán el TRABAJO FIN DE MÁSTER y las PRÁCTICAS EXTERNAS. Asimismo el progreso y los resultados de aprendizaje se valorarán analizando los resultados de la información siguiente:



Tasa de aprobados en el examen oficial de acceso

Informes de Inserción Laboral de los egresados

Encuestas sobre el grado de satisfacción

Indicadores de calidad

Se elaborarán los siguientes indicadores:

Tasa de eficiencia (relación porcentual entre el número total de créditos establecidos en el plan de estudios y el número total de créditos en los que han tenido que matricularse a lo largo de sus estudios el conjunto de estudiantes titulados en un determinado curso académico).

Tasa de abandono (relación porcentual entre el número total de estudiantes de una cohorte de nuevo ingreso que debieron finalizar la titulación el curso anterior y que no se han matriculado ni en ese curso ni en el anterior).

Tasa de graduación (porcentaje de estudiantes que finalizan el Grado en el tiempo previsto en el plan de estudios (d) o en un año más (d+1) en relación con su cohorte de entrada).

La Subcomisión de Calidad de Grados estudiará la conveniencia de incluir los indicadores siguientes:

Tasa de rendimiento (porcentaje de créditos superados respecto a créditos matriculados).

Tasa de éxito (porcentaje de créditos superados respecto a créditos presentados a examen).

Por otra parte, debe tenerse en cuenta que la Universidad Complutense de Madrid ha desarrollado una nueva plataforma informática "I2: Información Institucional", a través de la cual los Coordinadores de las titulaciones y demás responsables de los Centros pueden conocer en tiempo real los distintos indicadores de calidad de cada una de las titulaciones, con el objetivo de poder analizar y corregir cualquier desviación que pudiera producirse.

En todo caso, la Subcomisión de Calidad de Grados analizará estos datos y emitirá anualmente un informe a la Comisión de Calidad de Centro, que remitirá las propuestas de mejora a la Junta de Centro y a los Departamentos implicados en la docencia de la titulación.

9. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

ENLACE	http://www.ucm.es/calidad
--------	---

10. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

10.1 CRONOGRAMA DE IMPLANTACIÓN

CURSO DE INICIO	2012
-----------------	------

Ver anexos, apartado 10.

10.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN



10.2 Procedimiento de adaptación de los estudiantes, en su caso, de los estudios existentes al nuevo plan de estudio

NO PROCEDE

10.3 ENSEÑANZAS QUE SE EXTINGUEN	
CÓDIGO	ESTUDIO - CENTRO

11. PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD

11.1 RESPONSABLE DEL TÍTULO			
NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
0536662A	Raúl	Canosa	Usera
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Facultad de Derecho. Avd. Complutense s/n	28040	Madrid	Madrid
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
decder@der.ucm.es	618603113	913945695	Decano
11.2 REPRESENTANTE LEGAL			
NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
05342333P	José María	Alunda	Rodríguez
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Edificio de Alumnos. Avda. Complutense s/n	28040	Madrid	Madrid
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
ees_master@rect.ucm.es	913941980	913941440	Vicerrector de Posgrado y Formación Continua de la Universidad Complutense de Madrid
11.3 SOLICITANTE			
El responsable del título no es el solicitante			
NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
05342333P	José María	Alunda	Rodríguez
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Edificio de Alumnos. Avda. Complutense s/n	28040	Madrid	Madrid
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
ees_master@rect.ucm.es	913941878	913941440	Vicerrector de Posgrado y Formación Continua de la Universidad Complutense de Madrid

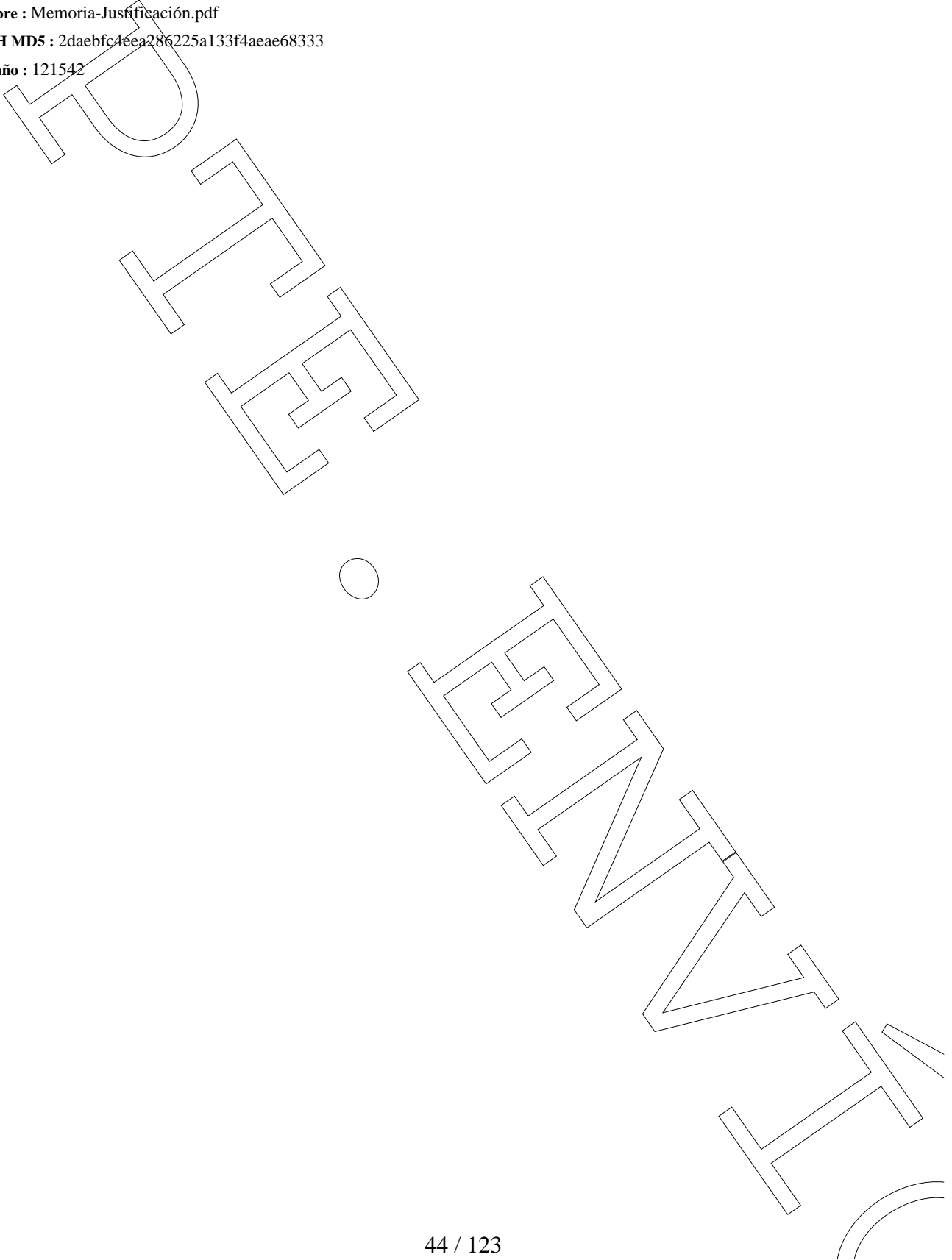


ANEXOS : APARTADO 2

Nombre : Memoria-Justificación.pdf

HASH MD5 : 2daebfc4eea286225a133f4aeae68333

Tamaño : 121542



2. JUSTIFICACIÓN

Modificaciones introducidas en el diseño del título como consecuencia del Informe de Aneca. IV.2012

Se sigue para la exposición de las modificaciones y alegaciones el orden de las indicaciones contenidas en el Informe.

MODIFICACIONES NECESARIAS

DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

Única. Se han señalado el número mínimo y máximo de créditos de matrícula para los estudiantes que opten por la modalidad de estudio a tiempo parcial.

PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

1-. El número de créditos asignado al Módulo I se ha incrementado en dos, alcanzando un total de 10 e incluyendo entre sus contenidos los modos de resolución extrajudicial de conflictos, que ya recibían y continuarán también recibiendo atención en la materia *Práctica procesal civil y mercantil*, puesto que la utilización previa de cualquiera de estos medios puede tener repercusiones en el proceso que posteriormente se sustancie si las partes no alcanzan un acuerdo o no cumplen el que alcanzaron. Además, la presencialidad de las materias de este módulo es muy elevada, del 80%, según se estima necesario por sus especiales características.

El incremento de los créditos del Módulo I ha supuesto una equivalente reducción de créditos en otros Módulos y materias. Se trató de distribuir esta reducción de manera proporcional entre diversas materias que podían admitirla en pequeño grado. El resultado correspondiente está reflejado tanto en los textos y cuadros del PDF relativo al Plan de Estudios como en cada una de las fichas de las materias afectadas que se integran en la aplicación informática.

La alteración del número de créditos del Módulo I, sumada a la necesidad de que los cuatrimestres tengan un número de créditos similar, que permita una correcta distribución de la carga de trabajo, ha determinado la necesidad de que la materia *Visitas*, perteneciente al Módulo V, se divida entre los cuatrimestres primero y segundo.

2-. Se ha subsanado la errata relativa a las horas de trabajo correspondientes a las actividades formativas del Módulo I.

3-. En cuanto a las actividades formativas:

- a) Se han redefinido, para tratar de deslindarlas de las metodologías docentes y para evitar reunir actividades presenciales y no presenciales.
- b) Ha aumentado su número, al buscar una mayor precisión.
- c) Como consecuencia, han sido reformuladas para todas las materias, calculando de nuevo el número de horas correspondientes a cada una

de ellas. Es un criterio rector de este plan de estudios alcanzar un modelo formativo y docente homogéneo para todas las materias, de modo que los Módulos puedan tener actividades formativas transversales. Así, las materias de la misma naturaleza (bien formativas, bien de prácticas, bien el trabajo de fin de máster) tienen el mismo tipo de actividades formativas, variando, como es lógico, el número de horas y la proporción entre ellas, en función de los caracteres de la materia.

4-. En cuanto a la Metodología docente:

- a) Se ha separado de las actividades formativas, definiéndose cinco aspectos metodológicos distintos.
- b) Se ha incorporado a la ficha de cada una de las materias
- c) Como sucedía con las actividades formativas, el Centro adopta como criterio alcanzar un modelo formativo y docente homogéneo para todas las materias, de modo que los Módulos puedan tener actividades formativas transversales, de modo que las materias homogéneas tienen la misma metodología docente.

5-. Se ha subsanado la omisión de las actividades formativas propias de la materia *Ejercicio de la profesión*.

6-. En cuanto a los datos sobre las prácticas exigidos por el RD 775/2011:

- a) Los objetivos se incluyen en el apartado "Contenidos".
- b) A los lugares de desarrollo de las prácticas se hace una mención en el apartado "observaciones", pero la concreción absoluta de tales lugares depende de el establecimiento de convenios que en este momento se están negociando y firmando, y que además pueden variar –porque se firmen nuevos convenios, porque se modifique el contenido de los existentes, por ejemplo, en cuanto a número de plazas ofertadas, o porque el convenio se extinga- durante el tiempo en el que el título se imparta, una vez verificado. En cambio, el centro sí pretende que sea un criterio rector del programa de prácticas que éstas se realicen sólo en despachos de abogados o en asesorías jurídicas de empresas de dimensión nacional o internacional, pese a que el RD incorpora un elenco de posibilidades mucho más amplio pero, a nuestro juicio, menos formativo.
- c) Los resultados esperables se encontraban ya en el apartado "Resultados de aprendizaje", y se ha incluido una mención a ellos en el apartado "Observaciones".
- d) El procedimiento de evaluación ya se encontraba incorporado en el apartado "Sistemas de evaluación".
- e) El número de alumnos por tutor se ha incorporado en el apartado "Observaciones".

7-. Se ha subsanado la omisión relativa a las competencias específicas de la Materia 1 del Módulo II.

RECOMENDACIONES

JUSTIFICACIÓN

1-. La justificación del título no incorporaba antes, ni ahora, referentes externos nacionales o internacionales porque no tiene unos muy claros. En cuanto a los nacionales, no ha habido, en nuestro sistema de enseñanza superior, ninguna titulación similar a ésta hasta ahora. Los Cursos de Práctica Jurídica, por muy prestigiosos que sean, no responden a los parámetros exigidos para una titulación que incorpora unas prácticas obligatorias muy extensas y cuyos egresados deben someterse después a una completa prueba de acceso. Y, en cuanto a los referentes internacionales la especificidad del Derecho, en cuanto disciplina muy vinculada al sistema jurídico-político de cada Estado, no permite establecer comparaciones muy útiles.

2-. Los procedimientos de consulta internos y externos, y la influencia que han tenido en el diseño de la titulación, se incluyen en los puntos 2.2 y 2.3 de este documento.

2.1 Justificación del título propuesto, argumentando el interés académico, científico o profesional del mismo

En este punto atendemos a dos aspectos distintos. El primero es la justificación del Título; el segundo, la justificación de que tal Título sea ofrecido por la Universidad Complutense de Madrid.

2.1.1. Justificación del Título

Presentación. El Máster Universitario de Acceso a la Profesión de Abogado es un Máster de orientación profesional; en los términos del artículo 10.1 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, se trata de una Titulación dirigida a la adquisición por el estudiante de una formación avanzada, orientada a la especialización profesional.

Carácter profesional. Pero no se trata sólo de un Máster profesional, en el sentido de estar orientado a la formación de profesionales, sino de un Máster que ha sido erigido como requisito indispensable para el acceso a una profesión regulada, la profesión de abogado. La justificación de este Título radica, pues, en que sin su obtención ningún egresado de estudios jurídicos puede acceder al ejercicio de la abogacía. Es, pues, absolutamente necesario que las universidades ofrezcan esta titulación, atendiendo, como establece el artículo 15.4 RD 1393/2007, a las normas reguladoras de tal profesión y a las condiciones establecidas por el Gobierno para los planes de estudios que habiliten para el acceso a ellas. A ambas cosas se atiende a continuación.

Norma reguladora del acceso a la profesión. La Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el acceso a las profesiones de Abogado y de Procurador de los Tribunales, da respuesta a una demanda largamente sostenida por los Colegios Profesionales de Abogados, la de regular el acceso de los nuevos titulados al ejercicio de la profesión de Abogado. El legislador opta por una regulación de carácter académico, y no administrativo, porque considera –y así lo pone de manifiesto en el Preámbulo de la Ley 34/2006– que la experiencia del Derecho comparado muestra que la actuación ante los Tribunales de Justicia y las demás actividades de asistencia jurídica

requieren la acreditación previa de una capacitación profesional que va más allá de la obtención de una titulación universitaria de Licenciatura o Grado. Por esta razón, la Ley 34/2006 crea y regula un título profesional complementario al título universitario en Derecho, el título profesional de Abogado, que constituye, como señala el apartado IV del Preámbulo, el presupuesto del ejercicio profesional de la abogacía.

La adquisición del título profesional de abogado tiene dos fases. La primera consiste en la obtención de la capacitación profesional, y la segunda en la acreditación de la capacitación profesional. La obtención de la capacitación profesional se alcanza a través de una formación "reglada y de carácter oficial" (artículo 2.2 Ley 34/2006). Cuando ésta se imparte en una Universidad, y puesto que se trata de una formación de postgrado, sólo puede configurarse como Máster universitario, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 8 del RD1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. Así lo pone de manifiesto igualmente el art. 4.1 a) del RD 775/2011, de 3 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el acceso a las profesiones de Abogado y Procurador de los Tribunales. La acreditación de la capacidad profesional se realiza a través de una evaluación de aptitud convocada anualmente por los Ministerios de Justicia y Educación, única e idéntica para todo el territorio nacional y compuesta por una prueba objetiva de respuestas múltiples y por la resolución de un caso práctico (art. 17.3 RD 775/2011).

El interés profesional del título cuya aprobación se solicita deriva directamente de las disposiciones de la Ley 34/2006, puesto que su artículo 1.2 establece que "la obtención del título profesional de abogado en la forma determinada por esta ley es necesaria para el desempeño de la asistencia letrada en aquellos procesos judiciales y extrajudiciales en los que la normativa vigente imponga o faculte la intervención de abogado, y, en todo caso, para prestar asistencia letrada o asesoramiento en Derecho utilizando la denominación de abogado; todo ello sin perjuicio del cumplimiento de cualesquiera otros requisitos exigidos por la normativa vigente para el ejercicio de la abogacía." La oferta de este Máster Universitario satisface, pues, un interés evidente de los titulados en Derecho, que sin la realización de estos estudios no pueden acceder a los Colegios Profesionales de Abogados ni, por ende, al ejercicio de la Abogacía; así se desprende claramente del artículo 1.4 de la Ley 34/2006, que dispone que el título profesional de abogado será imprescindible para la colegiación. Pero, además, contribuye igualmente a la satisfacción del interés social consistente en contar con los servicios de unos profesionales imprescindibles para el funcionamiento de la Administración de Justicia.

Norma reguladora de la Titulación. La Ley 34/2006, de 30 de octubre ha sido desarrollada en varios de sus aspectos por el Real Decreto 775/2011, de 3 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el acceso a las profesiones de Abogado y Procurador de los Tribunales. En lo relativo a la organización de los estudios conducentes a la obtención del título de Máster que habilita para acceder al ejercicio de la profesión de abogado, el RD 775/2011 dispone que, cuando tales estudios son ofrecidos por una Universidad deben adoptar la estructura y requisitos de Máster universitario (art. 4.1 a)); que la Universidad debe celebrar un convenio con un colegio de abogados para

garantizar el cumplimiento de los requisitos relativos al periodo de prácticas (art. 5.1); que el plan de estudios debe someterse a la verificación prevista en el RD 1393/2007 (art. 7.1); enumera las competencias que debe adquirir el alumno a través del periodo de formación (art. 10); fija en 60 ECTS el periodo de formación y en 30 ECTS adicionales el periodo de prácticas externas (arts. 12.1 y 14.1 respectivamente); y establece los objetivos del periodo de prácticas, los lugares en los que puede realizarse y el régimen de tutorías aplicable (arts. 14.2, 15.1 y 16 respectivamente). La adecuación de la titulación que se presenta a todos los requerimientos del RD 775/2011 se irá señalando en todos los puntos de esta Memoria que desarrollen cada uno de estos aspectos.

Titulaciones semejantes en los ámbitos nacional e internacional. La Ley 34/2006 y el RD 775/2011 han entrado en vigor el 31 de octubre de 2011, de manera que las titulaciones de Máster necesarias para el acceso a la profesión de abogado se están diseñando para el curso 2011/2012, puesto que los egresados del curso anterior, 2010/2011, han podido incorporarse a los colegios profesionales de abogados sin acreditar la realización del Máster de Acceso. Como consecuencia, y pese a que en España hay una larga tradición de estudios de postgrado orientados al ejercicio práctico de la profesión de abogado –y no sólo en Universidades, sino en escuelas de negocios, escuelas de práctica jurídica o centros de formación propios de los colegios profesionales-, actualmente apenas hay estudios ya aprobados que permitan el acceso a la profesión, puesto que cualquier estudio que aspire a ser reconocido como Máster de acceso a la profesión de abogado tras la Ley 34/2006 y el RD 775/2011 tiene que cumplir los requisitos establecidos en estas normas. A la vez, un gran número de Universidades y de otros centros de enseñanza preparan actualmente sus titulaciones de acceso. Así lo acreditan el Máster Universitario en Abogacía de la Universidad de Málaga, que ya ha completado la tramitación necesaria para ser impartido, o los Másteres en Abogacía de las Universidades de Valencia y San Antonio de Murcia, que han sido reconocidos como Másteres oficiales de modo previo a la solicitud de ver reconocida su conversión en Máster de Acceso.

En cuanto a nuestro entorno jurídico y cultural más próximo, la gran mayoría de países europeos tienen titulaciones y pruebas de acceso específicas para la profesión de abogado, y esto ha sido un hecho determinante para la modificación de nuestra legislación en este sentido. Así se reconoce expresamente en el Preámbulo de la Ley 34/2006, que señala como uno de los objetivos de la regulación de acceso a la abogacía la homologación de las profesiones jurídicas en Europa, y la fluidez en la circulación y el establecimiento de profesionales. Los sistemas de incorporación a la profesión de abogado son variados, aunque casi todos tienen en común unos estudios especializados y una prueba de acceso como condición para la colegiación. Los propios de los Estados miembros de la UE pueden consultarse en el Portal de e-Justicia de la UE.

2.1.2. Justificación de la oferta del Título por parte de la UCM

Antecedentes históricos. La Universidad Complutense –y, en ella, la Facultad de Derecho, estudio fundacional– tiene una larga tradición de estudios de postgrado. El precedente de nuestra Facultad se sitúa en la antigua Facultad de Cánones, una de las que, junto con las de Artes y

Filosofía, Teología, Letras y Medicina, inició en 1508 la ejecución del plan de reforma diseñado por el cardenal Francisco Ximénez de Cisneros para la Universidad de Alcalá de Henares (en el lugar de la originaria *Complutum* romana), fundada en 1293 por el rey castellano-leonés Sancho IV el Bravo. Desde 1508 los estudios jurídicos se han desarrollado de forma constante en ella.

La oferta de estudios jurídicos en la Facultad de Derecho ha incluido siempre estudios de postgrado en su forma tradicional de cursos de doctorado. Estos estudios han disfrutado, incluso, de privilegio de exclusividad: el Doctorado, como grado superior de nuestras universidades, no sólo ha podido recibirse en nuestra Universidad, y en concreto en la Facultad, desde sus orígenes y de modo ininterrumpido hasta nuestros días, sino que además la Universidad de Madrid disfrutaba de la reserva legal de los estudios doctorales, que con exclusividad aparecía ya en el Reglamento general de Instrucción Pública de 1821 y luego en el Plan general de estudios de 1845. Esta reserva se prolongó con algunas excepciones hasta el curso académico 1953-1954.

Experiencia en el ámbito del EEES. La Facultad de Derecho de la UCM ya cuenta con la experiencia de ofertar varios Másteres adaptados al EEES, exitosos tanto en cuanto al nivel de solicitudes como al grado de satisfacción de los egresados. Las titulaciones hasta ahora ofertadas son: Máster Universitario en Derecho Parlamentario, elecciones y estudios legislativos; Máster universitario en Medioambiente: dimensiones humanas y socioeconómicas; Máster Universitario en Derecho Internacional; Máster Universitario en Derecho Público; Máster Universitario en Derecho Privado; y Máster Universitario en Derecho español vigente y comparado.

Demanda potencial. Como ya se ha indicado, la Ley 34/2006 y el RD 775/2011 han entrado en vigor el 31 de octubre de 2011; desde entonces, la incorporación a los colegios profesionales de abogados sólo será posible para quienes estén en posesión del título de Máster de Acceso y hayan aprobado la prueba de acceso nacional que ambas normas regulan. Las titulaciones de Máster no comenzarán en ningún caso su andadura antes de septiembre de 2012, de modo que no hay titulaciones equivalentes a la que solicitamos que nos permitan medir la demanda potencial de estos estudios. Sin embargo, sí es posible saber que, si estos estudios no se ofertan, disminuiría alarmantemente –hasta alcanzar unos niveles intolerables– el potencial de inserción laboral de los titulados en estudios jurídicos, puesto que la titulación universitaria elemental –Grado o Licenciatura– no les permite acceder a la colegiación ni al ejercicio de la abogacía, que es la vía de inserción laboral más habitual para quienes realizan estudios universitarios de Derecho. Lo previsible es, pues, que un muy elevado número de los egresados de estudios de Grado en Derecho pretendan incorporarse al Máster de Acceso.

2.2. Descripción de los procedimientos de consulta internos utilizados para la elaboración del plan de estudios

En la presente sección se describen los procedimientos de consulta internos (tanto en procedimientos *ad hoc* como de experiencias de postgrados anteriores que han servido para orientar el diseño del presente Máster), con sus correspondientes resultados:

- Como ya se ha indicado *supra*, la Facultad de Derecho de la UCM ya cuenta con la experiencia de ofertar Másteres adaptados al EEES.

⇒ Colectivos consultados:

Comisiones de coordinación de los Másteres en Derecho Parlamentario, Medioambiente, Derecho Internacional, Derecho Público y Derecho Privado

Coordinadores de los Másteres en Derecho Parlamentario, Medioambiente, Derecho Internacional, Derecho Público y Derecho Privado

⇒ Resultados:

La experiencia en el diseño de estos másteres, no obstante su especificidad, ha sido de mucha utilidad para la configuración de la estructura y contenido del que ahora se presenta.

- Sesiones de trabajo de los Vicedecanatos de la Facultad de Derecho de la UCM.

⇒ Colectivos consultados:

Vicedecanato de Innovación y Convergencia Europea,

Vicedecanato de Relaciones Institucionales e Internacionales,

Vicedecanato de Alumnos,

Vicedecanato de Postgrado y Títulos Propios y

Delegados para la coordinación de los Grados en Derecho, en Derecho Hispano-Francés y en Relaciones Laborales y Recursos Humanos

⇒ Resultados:

El trabajo conjunto de los Vicedecanatos ha sido esencial para poder proponer a la Facultad un primer diseño tanto del plan de estudios como del régimen de las prácticas externas.

- Sesiones de trabajo con los Departamentos

⇒ Colectivos consultados:

Directores de todos los Departamentos

Responsables y coordinadores de postgrado de todos los departamentos

⇒ Resultados:

Las sesiones de trabajo con los departamentos han resultado determinantes en la configuración final del plan de estudios propuesto por el Equipo Decanal a la Junta de Facultad, y en la distribución de la carga docente que el Máster implica entre los distintos Departamentos de la Facultad.

- Junta de Facultad de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense.

⇒ Colectivos consultados:

Representantes en Junta de PDI, PAS y alumnos de toda la Facultad.

⇒ Resultados:

En dos sesiones distintas, la propuesta del equipo decanal fue debatida por la Junta, que hizo sugerencias relativas a la estructura y a la orientación del plan de estudios.

2.3. Descripción de los procedimientos de consulta externos utilizados para la elaboración del plan de estudios

- Adecuación a los criterios generales establecidos en las sucesivas Conferencias de Decanos anuales de las Facultades de Derecho de España.

⇒ Colectivos consultados:

Decanos de todas las Facultades de Derecho de España.

⇒ Resultados:

El Decanato ha desplazado a miembros del equipo decanal como representantes de la Facultad en todas las reuniones de la Conferencia de Decanos de España, en las cuales se ha discutido el contenido de esta titulación y la mejor manera de estructurar los planes de estudio y las relaciones con los colegios profesionales correspondientes.

- Consideración de los criterios relativos al plan de estudios y a las prácticas externas desde perspectivas académicas.

⇒ Colectivos consultados:

Aneca

⇒ Resultados:

En el procedimiento de diseño de la titulación se han formulado numerosas consultas a la Agencia Nacional, que han resultado de mucha utilidad para definir la distribución de ECTS, el cronograma y la configuración de los módulos y materias a través de los que se estructuran los periodos de formación y de prácticas.

- Consideración de los criterios relativos al plan de estudios y a las prácticas externas desde perspectivas profesionales.

⇒ Colectivos consultados:

Ilustre Colegio de Abogados de Madrid

Numerosos despachos de abogados de Madrid

⇒ Resultados:

Tanto para diseñar el plan de estudios como para la configuración de las prácticas externas han sido fundamentales los elementos aportados por profesionales de la abogacía, ya sea a nivel institucional –Colegio- como a nivel particular –despachos profesionales-.

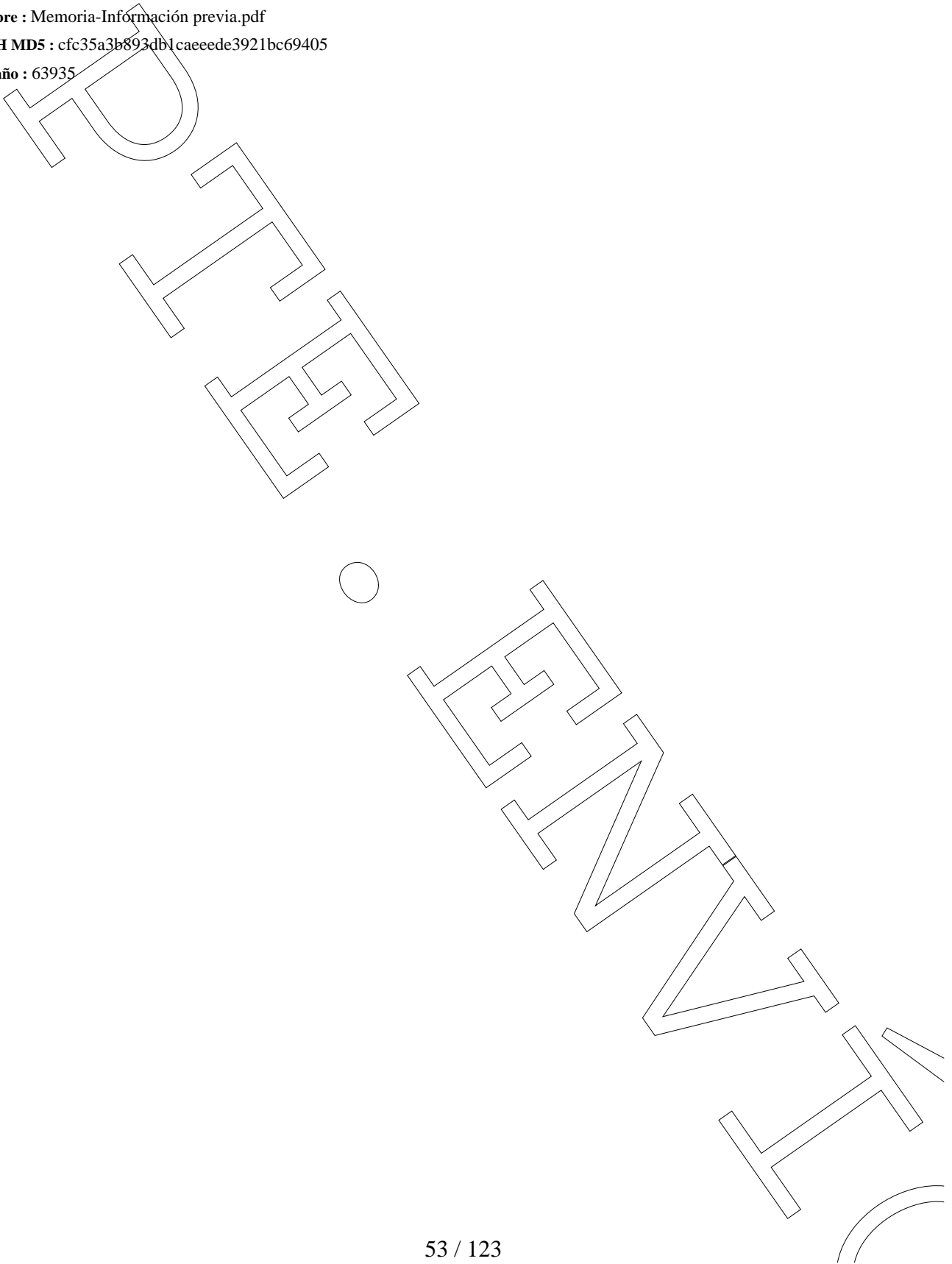


ANEXOS : APARTADO 3

Nombre : Memoria-Información previa.pdf

HASH MD5 : cfc35a3b893db1caeeede3921bc69405

Tamaño : 63935



MEMORIA DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN ABOGACÍA POR LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

4.1. Sistemas de información previa a la matriculación y procedimientos accesibles de acogida y orientación de los estudiantes de nuevo ingreso para facilitar su incorporación a la Universidad y la titulación

La Universidad Complutense desarrolla numerosas actividades con el objetivo de dar a conocer a los estudiantes las titulaciones que imparte. Entre esas actividades destacan las siguientes:

a) *Jornadas de Orientación*, dirigidas a los alumnos interesados en incorporarse a los estudios de la Complutense;

b) *Visitas guiadas a los centros*. Se organizan, como la anterior, por el Vicerrectorado de Estudiantes para dar a conocer los centros de la Universidad Complutense;

c) *Participación en el Salón Internacional del Estudiante ("Aula")*: evento en el que se ofrece la información requerida por los futuros estudiantes universitarios y en el que participa la Universidad Complutense desde sus primeras ediciones.

Junto a las actividades descritas, orientadas a la difusión de los Títulos Oficiales que imparte la Universidad Complutense, se facilitará a los estudiantes la información académica concreta del Máster, necesaria para que puedan planificar su futuro aprendizaje. Dicha información se pondrá a disposición de los estudiantes a través de los instrumentos siguientes:

a) Guía Docente del Máster;

b) Publicidad previa de los horarios, calendario de actividades académicas durante el curso académico;

c) Publicidad previa de fechas de exámenes.

Esta información se difundirá por los siguientes medios:

- Web de la Universidad Complutense;
- Web de la Facultad de Derecho, ésta última en proceso continuo de actualización por el Vicedecanato de Extensión Universitaria y Nuevas Tecnologías;
- Web específica y permanentemente actualizada del Máster.

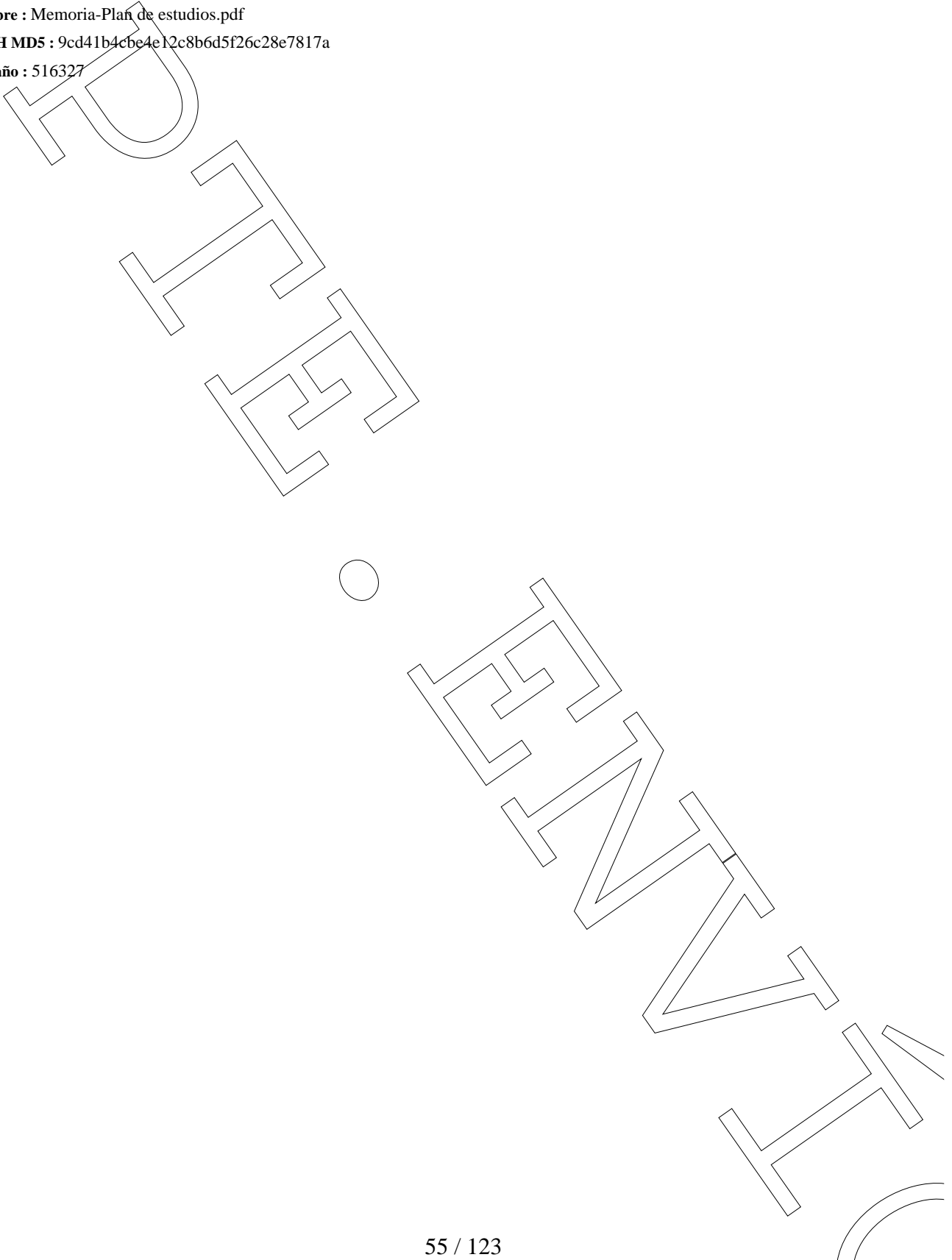


ANEXOS : APARTADO 5

Nombre : Memoria-Plan de estudios.pdf

HASH MD5 : 9cd41b4cbe4e12c8b6d5f26c28e7817a

Tamaño : 516327



MEMORIA DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN ABOGACÍA POR LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

5.1. Descripción general del plan de estudios.

a) Descripción general del plan de estudios

Presentación. El Máster Universitario de Acceso a la Profesión de abogado es un Máster de orientación profesional, que habilita para el ejercicio de una profesión regulada, en los términos establecidos por el Real Decreto 775/2011, de 3 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el acceso a las profesiones de Abogado y Procurador de los Tribunales.

Contenido. Consta de 90 ECTS; de ellos, 60 son de formación y 30 de prácticas, en los términos que establecen, respectivamente, los artículos 12 y 14 del Real Decreto 775/2011. Todos los alumnos deben cursar y superar los 90 ECTS completos.

Estructura. Se articula en cinco Módulos, de modo que cuatro de ellos pertenecen al periodo de formación y el quinto al periodo de prácticas. Los cuatro primeros suman los 60 ECTS de formación, y en el quinto se integran los 30 ECTS de prácticas.

Cronograma. Está implementado en tres cuatrimestres, de modo que **en el primero de ellos se desarrolla el trabajo correspondiente a 29'5 ECTS; en el segundo, el correspondiente a 30'5 ECTS y en el tercero a 30 ECTS; entre los tres cuatrimestres suman los 90 ECTS totales.**

Lengua. El proceso formativo se desarrolla en castellano. Algunas actividades de formación y algunos centros de prácticas pueden requerir el conocimiento de la lengua inglesa, y así se hará constar en el sistema de acceso.

Planificación docente. Puesto que se trata de una titulación de acceso a una profesión regulada con unas características bien definidas, **las actividades formativas y las metodologías docentes serán homogéneas en las materias de naturaleza similar (el grupo de materias formativas, el grupo de materias de prácticas y el Trabajo de Fin de Master)**, de modo que respecto de todas y cada una de ellas se adquieran las habilidades y destrezas que están en la base de las competencias específicas propias de esta profesión y a las que se refiere el Real Decreto 775/2011.

b) Planificación y gestión de la movilidad de estudiantes propios y de acogida

Los principales sistemas de movilidad que actualmente tiene la Universidad española no son aplicables, al menos por el momento, al Máster de Acceso a la Profesión de Abogado.

Programa SICUE

Las convocatorias del programa SICUE de movilidad interuniversitaria española establecen expresamente que los alumnos de Máster no pueden optar a este sistema (Convocatoria CRUE 2011-2012, Principios Generales, nº 3).

Programa ERASMUS

El programa ERASMUS, en el ámbito de las Facultades de Derecho, se ha aplicado por el momento sólo al primer ciclo de estudios universitarios, Licenciatura o Grado. Aunque es indudable que podría extenderse al ciclo de Máster, es muy posible que el Programa Erasmus no tenga una gran demanda respecto del Máster de Acceso a la Profesión de Abogado, puesto que el ejercicio de dicha profesión no sólo requiere de la obtención de una titulación universitaria de segundo ciclo

específica, sino también de la superación de una prueba de acceso de carácter nacional, que se regula en los artículos 7 y 17 a 20 de la Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el acceso a las profesiones de abogado y Procurador de los Tribunales y del Real Decreto 775/2011, de 3 de junio, respectivamente.

En cualquier caso, la Oficina Erasmus de la Facultad de Derecho de la UCM cuenta con una gran experiencia en gestión de programas de movilidad, de modo que la Facultad de Derecho está en una situación inmejorable para promover futuros intercambios de Máster. Esta experiencia se ha adquirido en la gestión de un elevado número de convenios establecidos con universidades europeas para movilidad en estudios de Licenciatura:

PAIS-CIUDAD Y CODIGO-NOMBRE UNIVERSIDAD

AT	WIEN01	Universitat Wien	FR	TOULOUSE01	U.DES SCIENCIES SOCIALES
AT	SALZBURG01	U. SALZBURG	GB	LEEDS01	U.OF LEEDS
BE	LEUVEN01	(Inglés) KATHOLIEKE U. LEUVEN	GR	THESSAL01	(Inglés) ARISTOTELEI PANEPISTIMO
CH	FRIBOURG01	(Francés) U.FRIBOURG	IT	BOLOGNA	U. DEGLI STUDI DI BOLOGNA
DE	BERLIN13	HUMBOLT.U.ZUBERLIN	IT	FIRENZE01	U.DEGLI STUDI DI FIRENZE
DE	BONN01	RHEINISCHE FRIEDRICH-WL	IT	GENOVA01	U.DEGLI STUDI DI GENOVA
DE	HAMBURG01	U. HAMBURG	IT	MESSINA01	U. DEGLI STUDI MESSINA
DE	FREIBUR01	ALBERT-LUDWIGS-U	IT	MILANO01	Universita degli studi di Milano
DE	HANNOVER01	U. HANNOVER	IT	MILANO03	U. CATOLICA SACRO CUORE
DE	HEIDELB01	Ruprecht-Karls-Universitat	IT	PADOVA01	U.DEGLI STUDI PADOVA
DE	KONSTANZ01	U. KONSTANZ	IT	PERUGIA01	U.DEGLI STUDI DI PERUGIA
DE	LEIPZIG01	U. LEIPZIG	IT	PISA01	U.DEGLI STUDI PISA
DE	MARBURG01	Philipps-Universitat Marburg	IT	ROMA01	U. DEGLI STUDI DI ROMA
DE	PASSAU01	U. PASSAU	IT	ROMA02	Universita Roma Tor Vergata
FR	ARRAS12	Universite d'Artois	IT	ROMA04	LUMSA-LIBERA.U.MARIA.A
FR	CERGY07	U. CERGY-PONTOISE	IT	SALERNO01	Universita di Salerno
FR	CLERMONT01	U.CLERMONT FERRAND I	IT	TORINO01	U.DEGI STUDI TORINO
FR	LE-HAVR11	Universite du Havre	IT	VARESE02	U.DEGLI STUDI D'LLINSUBRIA
FR	LILLE02	U. LILLE I	NL	GRONING01	(Inglés) RIJKSUNIVERSITEIT
FR	LYON03	U.JEAN MOULIN	NL	UTRECHT01	(Inglés) UNIVERSITEIT UTRECHT
FR	MARSEIL03	U. D'AIX-MARSEILLE III	NO	OSLO01	(Inglés) U. OF OSLO
FR	MONTPELO1	U.MONTPELLIER I	PT	LISBOA02	U.DO LISBOA
FR	U.DE NANCY II	U.NANCY II	PT	LISBOA12	U. LUSIADA
FR	PARIS02	U.PANTHEON-ASASSAS			
FR	PARIS11	PARIS-SUD			
FR	ROUEN01	DEROUEN HAUTE-NORMANE			
FR	STRASBO03	U.ROBERT SCHUMAN			

PT PORTO02 U. DO PORTO

SE STOCKHO01
STOCKHOLMO U.

(Inglés)

Toda la información sobre la gestión específica de estos programas por parte de la Facultad de Derecho puede encontrarse en la Web de la Oficina Erasmus de la Facultad de Derecho de la UCM.

<http://www.ucm.es/centros/webs/fder/index.php?tp=Becas&a=alumnos&d=5177.php>

Por el momento, las únicas ayudas de movilidad disponibles son, por tanto, las Becas Generales de Estudios y Movilidad que concede el Ministerio de Educación, que incluyen un apartado especial para los alumnos de Másteres Oficiales. Esta información está permanentemente actualizada en la Web de la UCM.

<http://www.ucm.es/pags.php?tp=Becas%20y%20ayudas%20al%20estudio&a=estudios&d=0011600.php>

c) Procedimientos de coordinación docente horizontal y vertical del plan de estudios

El sistema de Coordinación, horizontal y vertical, está integrado por:

Coordinador del Máster. Sus funciones son:

- Gestionar el funcionamiento ordinario del Máster.
- Implementar los acuerdos y decisiones adoptados por la Comisión de Coordinación.
- Proponer al Vicedecano de Postgrado la convocatoria de la Comisión de Coordinación y el orden del día.

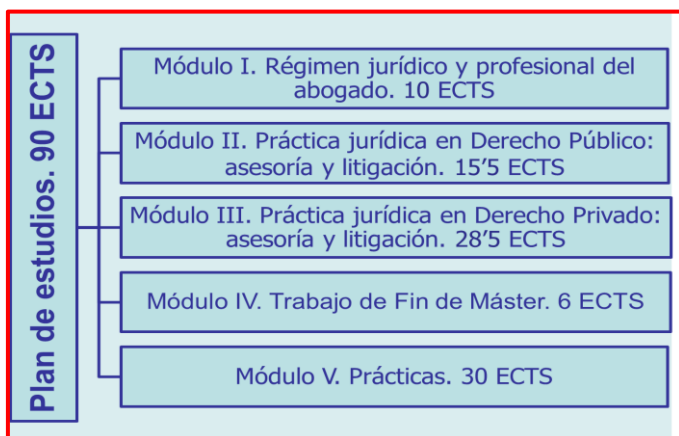
Comisión de Coordinación del Máster. Está integrada por el responsable del Vicedecanato de Postgrado y Títulos Propios (que actuará como presidente por delegación del Decano), el Coordinador del Máster y los Coordinadores de Módulo. Cuando el Vicedecano lo estime necesario por los asuntos que haya que resolver, convocará con voz pero sin voto a los Coordinadores de Materia. Esta comisión es el órgano máximo de dirección del Máster, y tendrá como función principal el seguimiento del Plan de Estudios, la adopción de las decisiones necesarias para el funcionamiento ordinario del Máster y la resolución de los problemas que pudieran presentarse, y la elaboración de Informe de propuesta de mejora que debe remitirse a la Comisión de Garantía de Calidad.

Coordinador de Módulo. Uno de los Coordinadores de Materia de cada Módulo asumirá también la coordinación del Módulo, y representará a todos los Coordinadores de Materia en la Comisión de Coordinación del Máster.

Coordinador de Materia. Hay muchas materias multidisciplinares, y todas las materias del título, incluso las que no tienen carácter multidisciplinar, serán trabajadas a través de medios docentes multidisciplinares, en los que intervendrán profesores diversos. El coordinador de materia es el responsable del programa de contenidos de cada materia, de su planificación docente y de la evaluación de la materia. Esta figura existirá para todas las materias que se integran en el periodo de formación, incluido el TFM, y también para las materias que configuran el periodo de prácticas.

5.2. Estructura del plan de estudios

5.2.1-. Presentación general de la estructura



El Máster de Acceso a la Profesión de Abogado se estructura en cinco módulos. Los primeros cuatro pertenecen al periodo de formación, mientras que el quinto es el que se corresponde con el periodo de prácticas. Cada uno de los Módulos está integrado por materias. Respecto de la estructura general, es necesario tener en cuenta:

1-. Todos los ECTS son obligatorios para todos los alumnos. El Título no ofrece optatividad, itinerarios o menciones porque se ha considerado que una titulación de acceso a una profesión regulada tan amplia como el ejercicio de la abogacía debe formar a los alumnos de modo que abarquen el mayor número de opciones profesionales posibles, en lugar de ofrecerles especialización para algunas de esas opciones en un momento en el que no han iniciado su carrera profesional.

2-. Precisamente por la amplitud del ámbito jurídico sobre el que se proyecta el ejercicio de la abogacía, las materias están agrupadas en módulos con un criterio temático o de naturaleza jurídica, de modo que el alumno trabaje con un sistema de multidisciplinariedad y transversalidad, estudiando de forma simultánea materias que son distintas pero que tienen elementos de conexión, y que en la práctica pueden presentarse entrelazadas. La estructura de módulos con este criterio temático permite, además, ofrecer dos actividades formativas comunes y transversales a todas las materias que integran un Módulo y de carácter, por tanto, transversal: un ciclo de seminarios a cargo de profesionales de sectores que agrupan a varias materias, y los conocidos en el ámbito jurídico como API, Análisis Práctico Integrado, que supone la resolución de casos prácticos complejos que se proyectan sobre materias distintas.

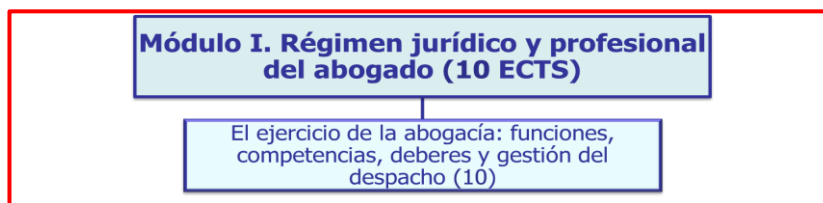
3-. La amplitud y variedad de ámbitos jurídicos en los que puede desempeñarse la profesión de abogado es, igualmente, el fundamento del número de materias y de la distribución de ECTS por materias, aunque en este caso se une además como factor decisivo la muy distinta tipología de estructura laboral en la que un abogado puede prestar sus servicios. Se ha optado por confiar en la formación recibida por los alumnos en el Grado, de modo que las materias del Máster se diseñan desde un punto de partida avanzado, práctico y profesional, y se ofrecen todas las que con mayor frecuencia puede encontrarse en su ejercicio profesional tanto un abogado de empresa como uno integrado en un gran despacho o que crea uno personal o de pocos miembros. Por estas razones, hay muchas materias cuya presencia resultaba necesario asegurar, de manera que los ECTS de una importante parte de ellas están entre tres y seis. La profesión de abogado es, de entre todas las jurídicas y sin ninguna duda, la que necesita de una formación más multidisciplinar.

4-. El objetivo fundamental de esta Titulación es formar al alumno para el ejercicio de una profesión regulada. Pero no hay que olvidar que las condiciones de acceso al ejercicio de esta profesión regulada no se agotan en la obtención de la titulación, sino que es necesario después superar una prueba de carácter nacional,

de modo que no sería satisfactoria la Titulación que no le ofreciese el alumno las herramientas suficientes para pasar de modo holgado la prueba de acceso. Los datos y ejemplos proporcionados por el Ministerio de Justicia sobre la prueba de acceso pueden encontrarse en el siguiente enlace.

<http://www.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/es/1200666550200/TramiteC/1288776144635/Detalle.html>

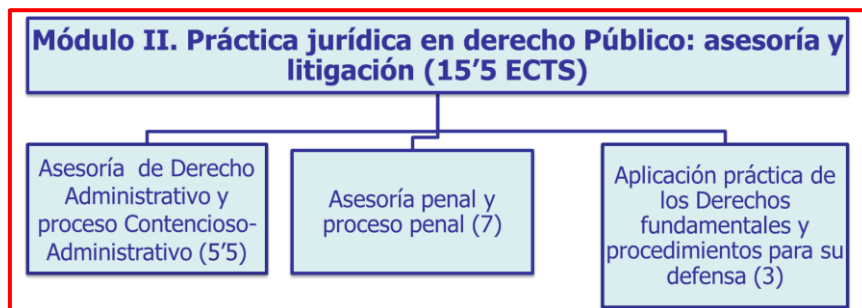
5.2.2-. Presentación del Módulo I



El Módulo I tiene en total **10 ECTS**, organizados en una única materia, con **10 ECTS**; se trata de una materia con un doble contenido, tan estrechamente relacionado que no parece conveniente escindirla en dos materias distintas. El primero de estos contenidos se refiere al ejercicio de la profesión de abogado y a sus coordenadas jurídicas básicas, independientemente del área jurídica sobre la que se proyecte profesionalmente. Como se detalla en la ficha de materia correspondiente, de este contenido forman parte cuestiones como el derecho fundamental de defensa, la colegiación, la asistencia jurídica gratuita, la deontología profesional, el turno de oficio o las habilidades básicas del abogado, entre otras cuestiones. Un segundo grupo de contenidos tiene por objeto que el alumno adquiera competencias relacionadas con el entorno organizativo en el que suele desarrollarse el ejercicio de la profesión.

La materia es obligatoria, se aborda, como se verá al exponer el cronograma, en el primer cuatrimestre, y requiere de un alto grado de presencialidad, puesto que no tiene apenas carga teórica; por el contrario, esta materia representa uno de los ámbitos donde las explicaciones y el contacto con profesionales del ejercicio de la abogacía resultan imprescindibles e insustituibles. **El nivel de presencialidad se ha fijado, pues, en un 80%, de modo que de las 250 horas que implican los diez ECTS, sólo 50 son de trabajo y estudio personales, y 200 se dedican a trabajo presencial con profesores y expertos.** Con este Módulo se pretende también garantizar que los alumnos tendrán la preparación suficiente para superar la parte de la prueba nacional de acceso que se refiere a cuestiones propias de la naturaleza y organización del ejercicio de la abogacía, y que consta de 25 preguntas de test.

5.2.3-. Presentación del Módulo II



El Módulo II se dedica al Derecho Público, tanto en su vertiente procesal o de litigación como en los aspectos de asesoría jurídica, de gran importancia en el ejercicio de la profesión. Respecto de cada una de las materias, ambas perspectivas, procesal y sustantiva, se abordan conjuntamente, para identificar la formación del alumno con lo que sucede en la realidad de la práctica. Además de su

importancia práctica evidente en el ejercicio profesional de la abogacía, tanto la materia Asesoría de Derecho Administrativo y proceso Contencioso-Administrativo como la materia Asesoría penal y proceso penal son posible objeto de los casos prácticos que constituyen la segunda parte de la prueba nacional de acceso. La materia Aplicación práctica de los derechos fundamentales y procedimientos para su defensa tiene una concepción transversal, puesto que en cualquier ámbito jurídico entran en juego los derechos fundamentales, y muchos de sus modos de protección no están asociados a ningún orden jurisdiccional concreto, sino que, bien son específicos y se sustancian ante tribunales que no forman parte de la jurisdicción ordinaria, bien son comunes a todos los órdenes jurisdiccionales que configuran la jurisdicción ordinaria.

Las tres materias son obligatorias, y se abordan, como se verá al exponer el cronograma, en el primer cuatrimestre. El nivel de presencialidad de las materias que conforman este módulo es del 50%; se considera que de este modo se conjugan de manera proporcionada el tiempo necesario para el estudio y trabajo personales y el que debe dedicarse a la formación directa del alumno por parte de abogados y otros expertos.

5.2.4. Presentación del Módulo III



El Módulo III tiene el mismo fundamento que el Módulo II, es decir, aunar los aspectos sustantivos y procesales que se presentan en la práctica profesional del ejercicio de la abogacía cuando ésta se desenvuelve en el ámbito del Derecho Privado. Hay que hacer notar que, precisamente porque la perspectiva del plan de estudios es la práctica profesional y no la naturaleza jurídica de las materias o la estructura académica más habitual, se trabajan en este Módulo materias que, por su naturaleza, son Derecho Público, pero que en la práctica aparecen como instrumentales de relaciones jurídicas de carácter privado. Así sucede con el proceso civil o con el Derecho fiscal. De nuevo, y como ya ocurría en el Módulo anterior, las materias Sociedades, empresas y otras formas de asociación empresarial, Derecho patrimonial, Práctica procesal civil y mercantil y Asesoría laboral y de seguridad social aúnan en su justificación su evidente trascendencia práctica con el constituir objetos posibles de los casos prácticos que integran la segunda parte de la prueba nacional de acceso. Las materias Fiscalidad de actos, negocios y contratos y Asesoría jurídica internacional, antaño muy especializadas, forman parte hoy de la labor cotidiana de muchos profesionales de la abogacía. En los contactos mantenidos con abogados de muy diversa procedencia para hacer un diseño adecuado del plan de estudios, han resaltado constantemente el interés y la importancia de estas materias en la formación inicial de un abogado.

Las seis materias que integran el Módulo III son obligatorias, y se abordan, como se verá al exponer el cronograma, en el segundo cuatrimestre. El nivel de presencialidad de las materias que conforman este módulo es del 50%; se considera que de este modo se conjugan de manera proporcionada el tiempo necesario para el estudio y trabajo personales y el que debe dedicarse a la formación directa del alumno por parte de abogados y otros expertos.

5.2.5. Presentación del Módulo IV

El Trabajo de Fin de Máster se inserta, con un Módulo propio, dentro del periodo de formación, aunque por las características que le son propias su realización y defensa se desarrollarán en la última parte del tercer cuatrimestre. El Trabajo de Fin de Máster consistirá en emitir un dictamen jurídico sobre un supuesto concreto y multidisciplinar como el que puede serle solicitado a cualquier profesional de la abogacía y en defenderlo ante la Comisión Evaluadora, que podrá formular al alumno, además de las cuestiones que estime oportunas respecto del contenido del dictamen, otras relacionadas con distintos elementos del ejercicio de la profesión, como el modo de fijar los honorarios que podrían señalarse por el dictamen emitido o el criterio del alumno sobre cuestiones deontológicas que guarden relación con la materia del dictamen o con la situación de quien lo solicita, entre otros ejemplos posibles.

El número de ECTS atribuido al TFM es de 6, el mínimo señalado en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. Es una opción coherente, tanto con la proporción de otras materias en una titulación que, como se ha señalado en repetidas ocasiones, se proyecta sobre un ámbito jurídico amplísimo, como con el papel que se estima que debe jugar un trabajo de estas características en una titulación de acceso para el ejercicio de una profesión regulada.

5.2.5. Presentación del Módulo V



El Módulo V, dedicado a las prácticas externas, contempla dos tipos de materias distintas. Por un lado, la materia Ejercicio de la profesión se refiere a la realización de prácticas a tiempo completo en despachos de abogados o en grandes asesorías jurídicas, puesto que son los centros de prácticas que más formativos resultan para una titulación de acceso a la profesión de abogado. La materia Visitas institucionales pretende que el alumno invierta algunas jornadas en conocer el funcionamiento de profesiones e instituciones jurídicas estrechamente relacionadas con el ejercicio de la abogacía. La materia Visitas, como se detalla en la ficha correspondiente, no se limita al conocimiento físico y externo de lugares en los que se desarrollan aspectos o facetas de la vida profesional de los letrados, sino que tiene como objetivo un verdadero conocimiento práctico de cuestiones que afectan realmente a la calidad del trabajo que profesionalmente realizan. Es posible que, durante la realización de las prácticas, los alumnos entren en contacto con algunas de estas profesiones o instituciones, pero puede suceder también que tal contacto no se produzca, o que tenga lugar con algunas de ellas y en absoluto con otras, puesto que, como ya se ha señalado otras veces, el ámbito jurídico del ejercicio de la profesión de abogado es muy amplio, y muy variada la tipología organizativa de los despachos. Sin embargo, y puesto que esta titulación pretende capacitar al alumno para el ejercicio en cualquier área jurídica y en cualquier tipo de despacho, ha parecido conveniente que todos ellos traben contacto con el Tribunal Constitucional, la policía judicial o el Registro mercantil, por poner algunos ejemplos que se detallan en la ficha de materia correspondiente.

Los 30 ECTS del Módulo V son obligatorios para todos los alumnos. **Los 6 ECTS de visitas institucionales se desarrollarán entre el primer y el segundo cuatrimestre**, mientras que los 24 ECTS correspondientes al ejercicio de la profesión tendrán lugar en el tercer y último cuatrimestre. Las materias del Módulo V se evaluarán de forma conjunta, de modo que en la memoria que el alumno debe elaborar al final del periodo dedicado al ejercicio profesional se incluirá una parte

correspondiente a las visitas. La razón es que la materia *Visitas* es instrumental respecto de la materia *Ejercicio de la profesión*: las visitas institucionales se realizan porque son de gran utilidad para que, cuando el alumno entre en contacto con todas estas instituciones como consecuencia de su ejercicio profesional, conozca su funcionamiento interno y el modo de conducirse ante ellas. El sistema de evaluación se detalla en las fichas de ambas materias.

5.3. Cronograma

Primer cuatrimestre	Segundo cuatrimestre	Tercer cuatrimestre
<ul style="list-style-type: none"> • Módulo I (10 ECTS) • Visitas (Módulo V; 4/6 ECTS) <li style="text-align: center;">+ • Módulo II; 15'5 ECTS <hr style="width: 20%; margin-left: auto; margin-right: auto;"/> <p style="text-align: center;">20'5 ECTS</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Módulo III (28'5 ECTS) <li style="text-align: center;">+ • Visitas (Módulo V; 2/6 ECTS) 	<ul style="list-style-type: none"> • Prácticas (Módulo V; 24 ECTS) <li style="text-align: center;">+ • Módulo IV (TFM, 6 ECTS) <hr style="width: 20%; margin-left: auto; margin-right: auto;"/>

En líneas generales, los dos primeros cuatrimestres están dedicados al periodo de formación, y el tercero al periodo de prácticas. Hay dos excepciones, relativas al Trabajo de Fin de Máster y a la materia *Visitas*.

En cuanto al TFM, y puesto que tiene la vocación de constituir un medio que sirva para recoger y cerrar todo lo aprendido a lo largo de la titulación, su lugar natural es el de la última parte del último cuatrimestre.

En cuanto a la materia *Visitas*, y puesto que éstas deben tener lugar en grupo y con la compañía de varios tutores, ha parecido razonable colocarlas cuando los alumnos se encuentran en el periodo formativo y es posible ensamblarlas en su horario. Durante el periodo de prácticas, los alumnos están dispersos en los diferentes centros de prácticas, a tiempo completo, y representaría una gran dificultad -amén de frecuentes interrupciones del ritmo de trabajo de los centros de prácticas-, fijar unas jornadas comunes para realizar las visitas institucionales.

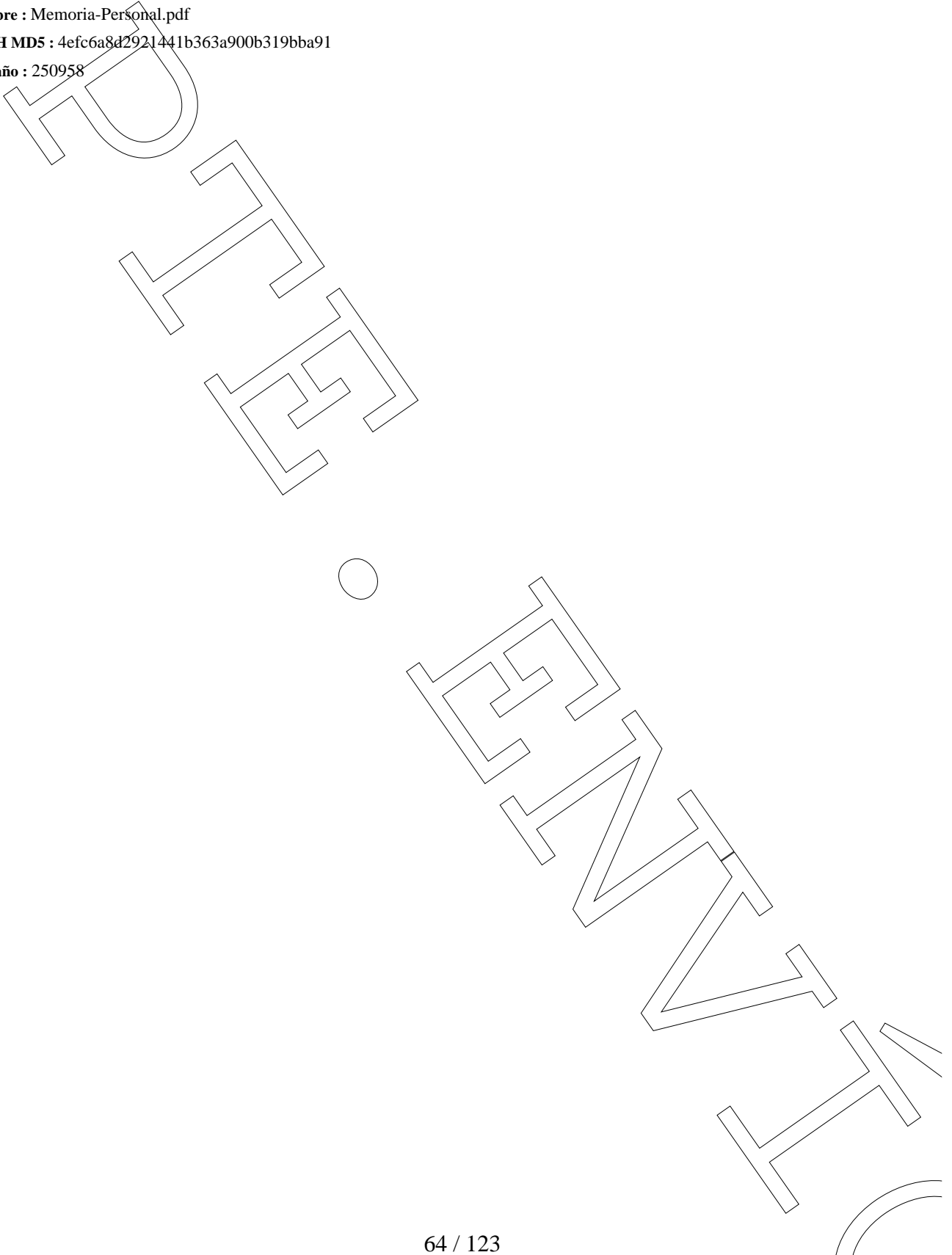


ANEXOS : APARTADO 6

Nombre : Memoria-Personal.pdf

HASH MD5 : 4efc6a8d2921441b363a900b319bba91

Tamaño : 250958



MEMORIA DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN ABOGACÍA POR LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

6. PERSONAL ACADÉMICO

6.1. Profesorado y otros recursos humanos necesarios y disponibles para llevar a cabo el plan de estudios propuesto. Incluir información sobre su adecuación.

En esta sección se incluye la información (con el debido respeto a la legislación vigente sobre protección de datos) referente al personal académico disponible, con indicación de:

- su categoría académica
- su vinculación a la universidad (dedicación)
- su experiencia académica e investigadora o profesional
- su vinculación con los conocimientos fundamentales del título, lo que permite asegurar su puesta en marcha y viabilidad.

El personal de la Facultad, tanto PDI como PAS, se incorpora laboral o funcionarialmente a las mismas por las vías establecidas al efecto por la legislación vigente en materia de contratación pública, y por lo tanto, **atendiendo a los criterios de igualdad entre hombres y mujeres y de no discriminación de personas con discapacidad** (Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres, y 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad).

De acuerdo con el art. 13 del R.D. 775/2011, que regula la composición del profesorado del máster, **el personal docente debe tener una composición equilibrada entre abogados y profesores universitarios, de forma que en conjunto cada uno de estos colectivos no supere el sesenta por ciento ni sea inferior al cuarenta por ciento.**

La Facultad de Derecho de la UCM, tanto por sus dimensiones como por la implicación de su profesorado en el mundo jurídico profesional, cuenta entre su profesorado con el número de abogados en ejercicio suficiente para cumplir holgadamente el requisito, tal y como se expone en la presente sección de la Memoria, así como un elevado número de PDIs no ejercientes que cubren de sobra las expectativas del R.D.

En los epígrafes que siguen, se relaciona en primer lugar el personal académico de la Facultad en la que se imparte el Máster (dado que el Módulo 1 puede ser impartido por profesores abogados de toda la Facultad, independientemente cuál sea su Departamento), y a continuación los datos relativos al personal concreto que, según el Decreto, debe participar en el Título (profesores abogados en ejercicio y PDIs).

6.1.1. Personal Docente e Investigador (PDI) de la Facultad de Derecho: desglose por CATEGORÍAS y sexo

PDI FUNCIONARIO

CATEGORÍA	TOTAL	MUJERES	HOMBRES
Catedráticos de Universidad	64	9	55
Profesores Titulares de Universidad	150	59	91
Profesores Titulares de Escuela Universitaria	13	4	9

PDI CONTRATADO

CATEGORIA	TOTAL	MUJERES	HOMBRES
Contratados Doctores	38	23	15
Asociados	84	28	56
Ayudante	11	9	2
Ayudante Doctor	10	6	4
Colaborador	3	1	2
Titular Interino	10	3	7
Eméritos	10	1	9

6.1.2 Personal Docente e Investigador (PDI) de la Facultad de Derecho: desglose por DEDICACIÓN y sexo

TIPO	DEDICACIÓN	HOMBRES	MUJERES	TOTALES
PDI FUNCIONARIO	Tiempo Completo	118	78	196
	Tiempo Parcial	36	4	40
PDI CONTRATADO	Tiempo Completo	26	44	70
	Tiempo Parcial	67	28	95

6.1.3 Personal Docente e Investigador (PDI) de la Facultad de Derecho: informe sobre su experiencia académica e investigadora o profesional

La Facultad de Derecho de la Universidad Complutense cuenta con el personal académico necesario para llevar a cabo el plan de estudios propuesto, como se puede apreciar por los datos ofrecidos en esta sección. El Personal Docente e Investigador de la Facultad de Derecho tiene amplia experiencia docente e investigadora, según acreditan las Evaluaciones Docentes y de Investigación positivas que en la actualidad han obtenido los Profesores de los distintos Departamentos:

Departamento	Eval.Docente	Eval.Investigadora	Total general
DERECHO MERCANTIL	12	12	24
DERECHO ADMINIST.	12	14	26
DERECHO CIVIL	31	24	55
DERECHO CONSTITUC.	16	14	30
DERECHO ECLES. ESTADO	13	12	25
DERECHO FINANC. Y TRIBUT.	12	10	22
DER. INT.PUB. Y DER. INT.PRIV	20	14	34
DERECHO PENAL	14	8	22
DERECHO PROCESAL	21	20	41
DERECHO ROMANO	12	7	19
DERECHO TRAB. Y SEG.SOC.	10	9	19
ECONOMIA APLIC. IV	13	8	21
FILOS. DER. MORAL Y POLIT.I	20	11	31
HIST. DERECHO Y DE INSTITUC.	15	10	25
TOTAL FACULTAD DE DERECHO UCM:	221	173	394

- El porcentaje de **doctores**, como se ve por los datos presentes, es muy alto: dada la variabilidad del dato a lo largo del curso, sí se puede afirmar que la Facultad cuenta con un mínimo actual fijo de **282** profesores de la Facultad son Doctores (como revela su categoría), número que va creciendo de curso en curso.
- Es importante también destacar, desde la perspectiva de Investigación, que en la actualidad se están desarrollando en la Facultad de Derecho un total de **30 Proyectos de Investigación** en los que participa, bien como Investigador/a Principal bien como miembros del Equipo de Investigación, el Personal Docente e Investigador de esta Facultad. Se trata de Proyectos concedidos por uno de los Organismos siguientes: Ministerio de Educación y Ciencia, Comunidad Autónoma de Madrid y Universidad Complutense de Madrid.

6.1.4. Personal Docente e Investigador (PDI) de la Facultad de Derecho: Vinculación del PDI con los conocimientos fundamentales del título

a) PDI abogado en ejercicio (Módulo I, y restantes en su caso):

El profesorado de los distintos Departamentos de la Facultad de Derecho es adecuado a los ámbitos de conocimiento asociados al Máster. Se cuenta con personal docente de amplia experiencia docente e investigadora y su perfil se adecúa a los requerimientos de la Titulación, tanto en lo relativo al número de créditos a impartir, las ramas de conocimiento involucradas, como al número de alumnos.

En este sentido todos los Departamentos cuentan con profesorado especializado en las distintas materias que constituyen el curriculum del Plan de Estudios y, como acreditan las evaluaciones docentes y de investigación, acumula una más que contrastada experiencia tanto a nivel de docencia como en el ámbito de investigación en las materias del Plan de Estudios.

En concreto, y ya que la docencia en el Máster de Acceso debe ser impartida por profesores abogados en ejercicio de la Facultad, de acuerdo con lo establecido en el art. 13 del R.D. 775/2011, que regula la composición del profesorado del máster, el personal docente debe tener una composición equilibrada entre abogados y profesores universitarios, de forma que en conjunto cada uno de estos colectivos no supere el sesenta por ciento ni sea inferior al cuarenta por ciento.

Si se cruzan los datos de la sección anterior con los datos contenidos en la tabla siguiente, la Facultad de Derecho cuenta con suficientes abogados en ejercicio entre su PDI para poder cubrir, dentro de los límites que establece el decreto (40%-60%), la docencia del Máster:

Departamento:	DERECHO ADMINISTRATIVO
PDI abogados	16
Departamento:	DERECHO CONSTITUCIONAL
PDI abogados	2
Departamento:	DERECHO MERCANTIL
PDI abogados	10
Departamento:	DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO
PDI abogados	13
Departamento:	DERECHO CIVIL
PDI abogados	7
Departamento:	DERECHO ECLESIAÍSTICO DEL ESTADO
PDI abogados	2
Departamento:	DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO Y DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO
PDI abogados	1
Departamento:	DERECHO PROCESAL
PDI abogados	5
Departamento:	DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL
PDI abogados	10

Total: 66 PDI Abogados en ejercicio

Los datos se refieren a los Departamentos que imparten Materias en los Módulos 2 y 3 del Máster, pero dado que el perfil requerido para la impartición del Módulo 1 es la del abogado que ejerce la profesión,

independientemente del Departamento al que dicho profesor esté adscrito en la docencia cotidiana de la Facultad, a estos datos podrían añadirse los PDI abogados en ejercicio que pudieran aportar también el resto de Departamentos de la Facultad: Economía Aplicada IV, Filosofía del Derecho, Moral y Política I, Derecho Romano, Historia del Derecho y de las Instituciones.

b) PDI en relación con las Materias de los Módulos II y III

Dado que la Facultad de Derecho de la UCM tiene PDI suficiente para cubrir con creces la docencia del Máster (abogados en ejercicio), y que por otra parte imparte otras titulaciones de nivel de Máster en las que en ocasiones los mismos abogados imparten materias de Derecho sustantivo junto con otros PDI no ejercientes, todos los años es posible reubicar al personal docente en función de su interés o de las exigencias de cada titulación.

Por tanto, no es posible ofrecer un **desglose fijo del porcentaje de dedicación de cada docente** a cada máster, puesto que cada curso se corrige dicho porcentaje en interés de la calidad docente y de la eficacia académica, en función del número de alumnos y la dedicación completa o parcial solicitada por el profesorado.

No obstante sí es posible ofrecer un desglose de personal docente según las Materias de Derecho sustantivo del Máster (módulos 2 y 3), y su adecuación al perfil del mismo, es el siguiente:

Materia II.1: Práctica jurídica de Derecho Público: asesoría y litigación

Dpto.: D. Administrativo

CATEGORÍA	DEDICACIÓN	TOTAL
ASOCIADOS	T. Parcial	11
AYUDANTES	T. Completo	1
AYD. DOCTOR	T. Completo	2
CATEDRATICOS	T. Completo	4
CATEDRATICOS	T. Parcial	4
EMERITOS	T. Completo	2
TITULARES	T. Completo	7
TITULARES T.PARCIAL	T. Completo	3
TITULARES INTERINOS	T. Parcial	1

Líneas de investigación desarrolladas en relación con la Materia:

- Procedimiento administrativo
- Responsabilidad patrimonial
- Contratos
- Régimen de Autorizaciones y Mercados Regulados
- Jurisdicción Contencioso-Administrativa

Materia II.2: Asesoría penal y proceso penal

Dpto.: Derecho Penal

CATEGORÍA	DEDICACIÓN	TOTAL
ASOCIADOS	T. Completo	7
AYUDANTES	T. Completo	1
AYUDANTES DOCTOR	T. Completo	2
CATEDRÁTICO	T. Completo	4
EMÉRITOS	T. Parcial	1
EMÉRITOS	T. Completo	1
PROF. CONTRATADO DOCTOR	T. Completo	3
TITULARES	T. Completo	6
TITULARES	T. Parcial	4

Dpto.: Derecho Procesal

CATEGORÍA	DEDICACIÓN	TOTAL
ASOCIADOS	T. Completo	7
AYUDANTES	T. Completo	1
CATEDRÁTICOS	T. Completo	2
CATEDRÁTICOS	T. Parcial	3
PROF. CONTRATADO DOCTOR	T. Completo	4
TITULARES	T. Completo	10
TITULARES	T. Parcial	2

Líneas de investigación desarrolladas en relación con la Materia:

- Asistencia jurídica al detenido y al preso
- Calificación penal
- Asesoría en Derecho Penal
- Procesos ordinarios y especiales

Materia II.3: Aplicación práctica de los Derechos fundamentales y procedimientos para su defensa

Dpto.: Constitucional

CATEGORÍA	DEDICACIÓN	TOTAL
ASOCIADOS	T. Completo	1
AYUDANTES	T. Completo	1
CATEDRÁTICOS	T. Completo	4
PROF. CONTRATADO DOCTOR	T. Completo	2
TITULARES	T. Completo	13
TITULARES INTERINOS	T. Completo	1

Dpto.: Derecho Internacional Público y Privado

CATEGORÍA	DEDICACIÓN	TOTAL
ASOCIADOS	T. Completo	2
AYUDANTES	T. Completo	1

AYUDANTE DOCTOR	T. Completo	1
CATEDRATICOS	T. Completo	5
PROF. CONTRATADO DOCTOR	T. Completo	4
TITULARES	T. Completo	10
TITULARES INTERINOS	T. Completo	1

Dpto.: Derecho Procesal

CATEGORÍA	DEDICACIÓN	TOTAL
ASOCIADOS	T. Completo	7
AYUDANTES	T. Completo	1
CATEDRATICOS	T. Completo	2
CATEDRATICOS	T. Parcial	3
PROF. CONTRATADO DOCTOR	T. Completo	4
TITULARES	T. Completo	10
TITULARES	T. Parcial	2

Dpto.: D. Administrativo

CATEGORÍA	DEDICACIÓN	TOTAL
ASOCIADOS	T. Parcial	11
AYUDANTES	T. Completo	1
AYD. DOCTOR	T. Completo	2
CATEDRATICOS	T. Completo	4
CATEDRATICOS	T. Parcial	4
EMERITOS	T. Completo	2
TITULARES	T. Completo	7
TITULARES T.PARCIAL	T. Completo	3
TITULARES INTERINOS	T. Parcial	1

Líneas de investigación desarrolladas en relación con la Materia:

- El recurso de amparo ante el Tribunal Constitucional.
- Tutela judicial efectiva.
- Derechos Fundamentales de la Unión Europea
- Sistemas de protección de los Derechos Humanos

Materia III.1: Sociedades, empresas y otras formas de asociación empresarial

Dpto.: Derecho Mercantil.

CATEGORÍA	DEDICACIÓN	TOTAL
ASOCIADOS	T. Completo	8
AYUDANTES	T. Completo	1

CATEDRÁTICO T. COMPLETO	T. Completo	5
EMÉRITOS	T. Parcial	1
PROF. CONTRATADO DOCTOR	T. Completo	2
TITULARES	T. Completo	7
TITULARES	T. Parcial	1
TITULARES INTERINOS	T. Completo	2

Líneas de investigación desarrolladas en relación con la Materia:

- Constitución de sociedades
- Régimen interno
- Responsabilidad
- Derecho de la competencia
- Reestructuración de sociedades
- Derecho Concursal

Materia III.2: Fiscalidad de actos, negocios y contratos

Dpto.: Derecho Financiero y Tributario.

CATEGORÍA	TOTAL
CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD	64
PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD	150
PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA	13
CONTRATADOS DOCTORES	38
ASOCIADOS	84
AYUDANTE	11
AYUDANTE DOCTOR	10
COLABORADOR	3
TITULAR INTERINO	10
EMÉRITOS	10

Líneas de investigación desarrolladas en relación con la Materia:

- Fiscalidad del Derecho de familia y sucesiones
- Tributación de las operaciones empresariales
- Fiscalidad del sector inmobiliario
- Operaciones de reestructuración empresarial

Materia III.3: Derecho patrimonial

Dpto.: Derecho Civil.

CATEGORÍA	DEDICACIÓN	TOTAL
ASOCIADOS	T. Parcial	9

AYD. DOCTOR	T. Completo	2
CATEDRATICO	T. Completo	2
CATEDRÁTICOS	T. Parcial	1
PROF. CONTRATADO DOCTOR	T. Completo	9
TITULARES	T. Completo	19
TITULARES	T. Parcial	2
TITULARES DE ESCUELA	T. Parcial	1
TITULARES INTERINOS	T. Completo	1
TITULARES INTERINOS	T. Parcial	1

Dpto.: Derecho Mercantil.

CATEGORÍA	DEDICACIÓN	TOTAL
ASOCIADOS	T. Completo	8
AYUDANTES	T. Completo	1
CATEDRATICO T. COMPLETO	T. Completo	5
EMÉRITOS	T. Parcial	1
PROF. CONTRATADO DOCTOR	T. Completo	2
TITULARES	T. Completo	7
TITULARES	T. Parcial	1
TITULARES INTERINOS	T. Completo	2

Líneas de investigación desarrolladas en relación con la Materia:

- Contratos civiles y mercantiles
- Propiedad industrial e intelectual
- Derechos reales,
- Hipotecario y registral
- Sucesiones
- Responsabilidad extracontractual

Materia III.4: Asesoría jurídica internacional

Dpto.: Derecho Internacional Público y Privado

CATEGORÍA	DEDICACIÓN	TOTAL
ASOCIADOS	T. Completo	2
AYUDANTES	T. Completo	1
AYUDANTE DOCTOR	T. Completo	1
CATEDRATICOS	T. Completo	5
PROF. CONTRATADO DOCTOR	T. Completo	4
TITULARES	T. Completo	10
TITULARES INTERINOS	T. Completo	1

Líneas de investigación desarrolladas en relación con la Materia:

- Negocios internacionales
- Relaciones de persona y familia
- Litigación civil y mercantil
- Procedimientos ante órganos internacionales

Materia III.5: Práctica procesal civil y mercantil

Dpto.: Derecho Procesal

CATEGORÍA	DEDICACIÓN	TOTAL
ASOCIADOS	T. Completo	7
AYUDANTES	T. Completo	1
CATEDRATICOS	T. Completo	2
CATEDRATICOS	T. Parcial	3
PROF. CONTRATADO DOCTOR	T. Completo	4
TITULARES	T. Completo	10
TITULARES	T. Parcial	2

Dpto.: Derecho Civil.

CATEGORÍA	DEDICACIÓN	TOTAL
ASOCIADOS	T. Parcial	9
AYD. DOCTOR	T. Completo	2
CATEDRATICO	T. Completo	2
CATEDRÁTICOS	T. Parcial	1
PROF. CONTRATADO DOCTOR	T. Completo	9
TITULARES	T. Completo	19
TITULARES	T. Parcial	2
TITULARES DE ESCUELA	T. Parcial	1
TITULARES INTERINOS	T. Completo	1
TITULARES INTERINOS	T. Parcial	1

Líneas de investigación desarrolladas en relación con la Materia:

- Procesos declarativos
- Persona, familia y matrimonial
- Tutela del crédito y ejecución
- Arbitraje

Materia III.6: Práctica procesal civil y mercantil

Dpto.: Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social

CATEGORÍA	DEDICACIÓN	TOTAL
------------------	-------------------	--------------

ASOCIADOS	T. Completo	14
AYUDANTES	T. Completo	2
CATEDRÁTICO	T. Completo	2
EMÉRITOS	T. Parcial	1
CONTRATADO DOCTOR	T. Completo	3
TITULARES	T. Completo	7

Líneas de investigación desarrolladas en relación con la Materia:

- Jurisdicción social
- Modalidades procesales de índole laboral y social
- Recursos y ejecución en el orden social
- Los procesos de seguridad social

ANEXO I. DATOS DEL CENTRO ADSCRITO *INSTITUTO DE ESTUDIOS BURSÁTILES*

6. PERSONAL ACADÉMICO

6.1. Profesorado y otros recursos humanos necesarios y disponibles para llevar a cabo el plan de estudios propuesto. Incluir información sobre su adecuación.

El equipo profesional del IEB está formado por el personal académico y el personal de apoyo.

En cuanto al personal académico se compone:

- de un total de 20 profesores, de los cuales 15 son doctores y 5 son licenciados en fase de formación.
- Director Académico
- Personal de apoyo a la Dirección Académica: Director de la Titulación y Subdirector.
- Coordinador Académico
- Tutores de apoyo al alumnado
- 6 Tutores más de apoyo al alumnado: abogados colegiados con más de cinco años de experiencia profesional acordados con el Colegio de Abogados
- 19 Despachos de Abogados.
- Departamento de Orientación Profesional.

Todos ellos, perfectamente cualificados con una larga experiencia profesional y adecuación a los ámbitos de conocimiento vinculados al título, que garantizan la calidad de la docencia, investigación y formación del estudiante.

En cuanto al personal de apoyo se tiene en cuenta los perfiles que se requieren según las necesidades y tareas a realizar en cada departamento y así garantizar los recursos y mecanismos de que se dispone, se encuentran:

- Secretaría

- Administración
- Contabilidad
- Promoción
- Recepción
- Técnicos de Revisión y Mantenimiento, que garantizan el buen funcionamiento de las instalaciones y sus componentes.

Referente a la contratación del profesorado y del personal de apoyo se han seguido todos los criterios que contempla la Constitución en cuanto a la igualdad de oportunidades sin discriminación alguna. Se valora sobre todo la capacidad para ocupar dicho puesto, su formación y su experiencia dejando al margen cualquier razón discriminatoria.

ANEXO II. DATOS DEL CENTRO ADSCRITO *CENTRO UNIVERSITARIO VILLANUEVA*

6. PERSONAL ACADÉMICO

6.1. Profesorado y otros recursos humanos necesarios y disponibles para llevar a cabo el plan de estudios propuesto. Incluir información sobre su adecuación.

En esta sección se incluye la información (con el debido respeto a la legislación vigente sobre protección de datos) referente al personal académico disponible. De acuerdo con el art. 13 del R.D. 775/2011, que regula la composición del profesorado del Máster, el personal docente debe tener una composición equilibrada entre abogados y profesores universitarios, de forma que en conjunto cada uno de estos colectivos no supere el sesenta por ciento ni sea inferior al cuarenta por ciento.

Para impartir las materias propias del Máster de Acceso al Ejercicio de la Profesión de Abogado, el Centro Universitario Villanueva cuenta con un total de 50 profesores seleccionados por su competencia en las diferentes materias. Esta competencia viene acreditada bien por su trayectoria académica, bien por una experiencia profesional demostrable o bien por una combinación de ambas, perfil por el que el CES Villanueva ha optado desde sus inicios.

La composición y perfiles del grupo de docentes se describe a continuación:

6.1.1. Personal académico

La cualificación académica de los docentes responsables es la siguiente:

TOTAL PROFESORES:	50	
Doctores:	28	56%

Acreditados ACAP/ANECA	17	61%
------------------------	----	-----

La contratación de profesores en el Centro Universitario Villanueva se rige por el XII Convenio de Ámbito Estatal para los centros de Educación Universitaria e Investigación, de 9 de enero de 2007.

En la actualidad, la totalidad de las contrataciones de profesorado por parte del Centro Universitario Villanueva corresponden a las categorías académicas de Profesores Titulares, Profesores Agregados y Profesores Adjuntos, estando en estudio la posibilidad de reconvertir algunos contratos a la categoría de Profesores Ordinarios, que quizás se ajuste mejor a los perfiles de parte del profesorado. De igual manera, se está estudiando la conversión de algunos contratos de profesores con amplia experiencia profesional, a la figura de profesores asociados en la medida en que el ejercicio de la actividad profesional predomina sobre la función docente.

En cualquier caso, los perfiles competenciales del profesorado se corresponden con las actuales categorías académicas y de contratación, según los siguientes criterios:

- (a) Profesores titulares
 - Profesores con título de doctor obtenido hace más de 3 años, experiencia docente y producción científica propias de una carrera académica solvente (p.ej., acreditaciones ACAP/ANECA)
 - Profesores con título de doctor obtenido hace más de 5 años y experiencia profesional acreditable en posiciones de especialidad o responsabilidad durante al menos 10 años.
 - Profesores con experiencia profesional de más de 10 años acreditable en posiciones y sectores directamente relacionados con los contenidos de las materias que imparte

- (b) Profesores agregados
 - Profesores con título de doctor obtenido en los últimos 3 años, con experiencia docente y producción científica.
 - Profesores con título de doctor obtenido en los últimos 3 años y experiencia profesional al menos 5 años
 - Profesores con experiencia profesional de 5-10 años acreditable

- (c) Profesores adjuntos
 - Profesores en proceso de elaboración de tesis doctoral, con experiencia docente limitada y especialidad en la materia correspondiente.
 - Profesionales con al menos 3 años de experiencia acreditable

De acuerdo con estos criterios, el profesorado que imparte actualmente materias en Derecho y que pasará también a impartir docencia en el nuevo Máster de Acceso, se reparte de la siguiente manera, sin perjuicio de las contrataciones de nuevos profesores doctores con acreditación suficiente y abogados en ejercicio a las que pueda proceder el CES Villanueva:

CATEGORÍA ACADÉMICA	TOTAL PROFESORES
Profesores Titulares	23
Profesores Agregados	7
Profesores Adjuntos	20

DEDICACIÓN	PROFESORES
Tiempo completo	14
Tiempo parcial	36
TOTAL	50

ÁREA de CONOCIMIENTO	PROFESORES	ABOGADOS EN EJERCICIO	TOTAL
Derecho Administrativo	3	2	5
Derecho Civil	3	3	6
Derecho Constitucional	2	1	3
Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	1	2	3
Derecho Eclesiástico del Estado	1	0	1
Derecho Financiero y Tributario	2	2	4
Derecho Internacional Privado	3	1	4
Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales	2	1	3
Derecho Mercantil	2	3	5
Derecho Penal	3	1	4
Derecho Procesal	1	3	4
Derecho Romano	1	0	1
Economía Aplicada	3	1	4
Filosofía del Derecho	2	0	2
Historia del Derecho y de las Instituciones	1	0	1
TOTAL			50

El profesorado de Derecho es adecuado a los ámbitos de conocimiento asociados al Máster. Se cuenta con personal de amplia experiencia docente e investigadora y su perfil se adecúa a los requerimientos de la Titulación, tanto en lo relativo al número de créditos a impartir, las ramas de conocimiento involucradas, como al número de alumnos.

En este sentido todas las áreas de conocimiento cuentan con profesorado especializado en las distintas materias que constituyen el curriculum del Plan de Estudios.

En concreto, y ya que la docencia en el Máster de Acceso debe ser impartida por profesores abogados en ejercicio, de acuerdo con lo establecido en el art. 13 del R.D. 775/2011, que regula la composición del profesorado del máster, el personal docente debe tener una composición equilibrada entre abogados y profesores universitarios, de forma que en conjunto cada uno de estos colectivos no supere el sesenta por ciento ni sea inferior al cuarenta por ciento como así representa la tabla anterior.

En cuanto a los mecanismos para asegurar la igualdad entre hombres y mujeres y la no discriminación de personas con discapacidad, el Centro Universitario Villanueva sigue las recomendaciones contenidas en el Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades (2008-2011) del Instituto de la Mujer, de Diciembre de 2007, en lo que se refiere a políticas de contratación, retribución y promoción. El seguimiento

de dichas políticas está encomendado, por una parte, a la Junta de Gobierno del Centro, dentro de la cual corresponde específicamente a la Subdirectora de Ordenación Académica la evaluación periódica del cumplimiento de dichas políticas en cada una de las áreas docentes; y, por otra, al Comité de Empresa, dentro del cual se realiza el seguimiento general de las políticas comentadas.

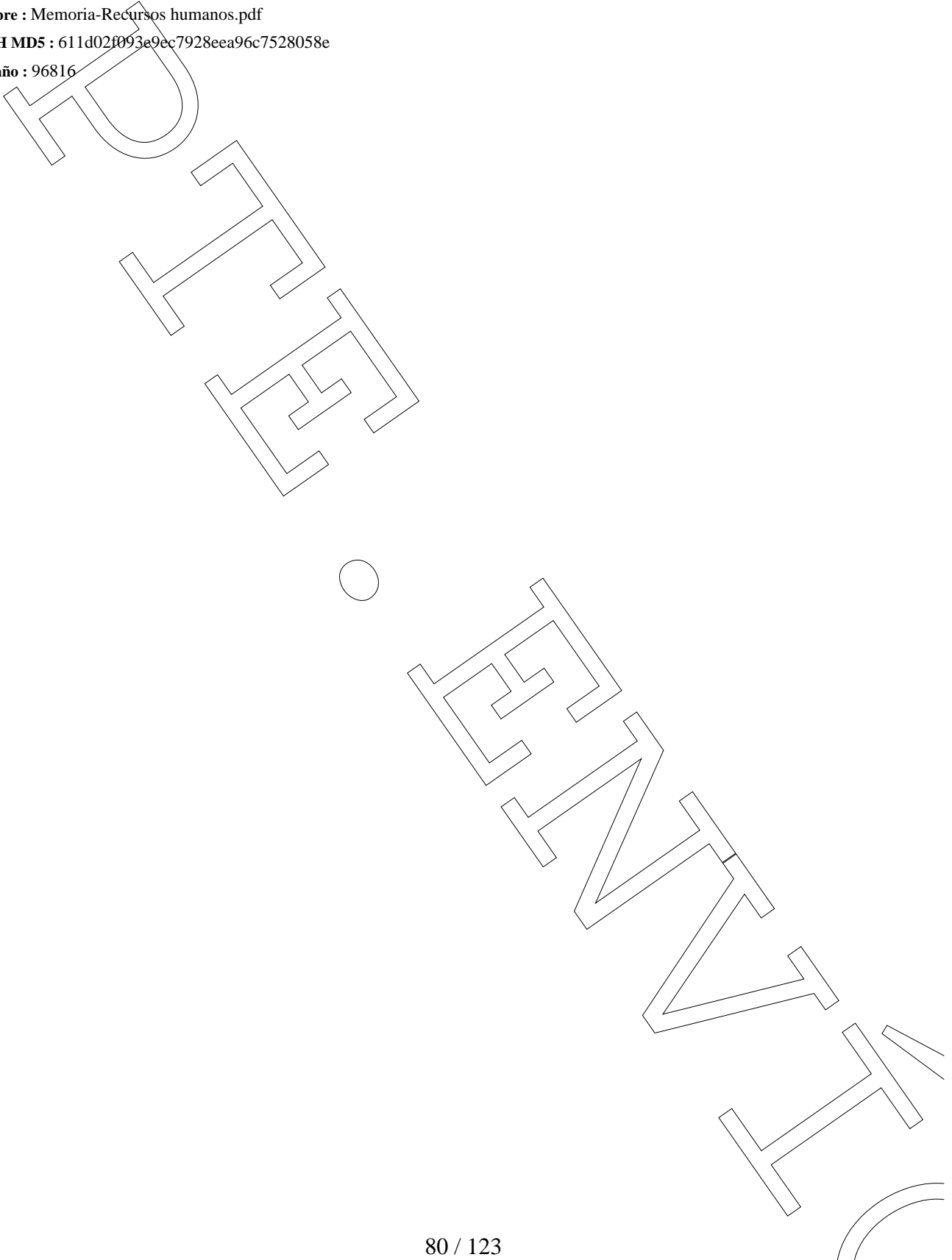


ANEXOS : APARTADO 6.2

Nombre : Memoria-Recursos humanos.pdf

HASH MD5 : 611d02f093e9ec7928eea96c7528058e

Tamaño : 96816



MEMORIA DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN ABOGACÍA POR LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

6. PERSONAL ACADÉMICO

6.2. Otros recursos humanos

El personal de apoyo al Plan de Estudios será el **Personal de Administración y Servicios (PAS)**. Los datos globales, desglosados por sexo, del PAS adscrito hasta la fecha en la Facultad de Derecho son los que se indican en la Tabla Adjunta:

CATEGORÍA	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
Funcionario de Carrera	10	44	54
Funcionario Interino	6	22	28
Laboral Fijo	8	11	19
Laboral Contratado	3	5	8

El personal de administración y servicios que realizan funciones de gestión administrativa relacionadas con la puesta en práctica de las Titulaciones (gestión de personal docente y personal de secretaria de alumnos) han de contar con la formación adecuada para atender las demandas de alumnos y profesores en los nuevos títulos. En este sentido el Decanato de la Facultad de Derecho tiene el compromiso de informar/formar a su PAS de todos los aspectos relacionados con la gestión y puesta en práctica de la nueva titulación; tarea en la que se ha involucrado el Rectorado de la UCM a través de los servicios integrados en los Vicerrectorados con competencias en esta materia.

ANEXO I. DATOS DEL CENTRO ADSCRITO *INSTITUTO DE ESTUDIOS BURSÁTILES*

6. PERSONAL ACADÉMICO

En cuanto al personal de apoyo se tiene en cuenta los perfiles que se requieren según las necesidades y tareas a realizar en cada departamento y así garantizar los recursos y mecanismos de que se dispone, se encuentran:

- Secretaría
- Administración
- Contabilidad
- Promoción
- Recepción
- Técnicos de Revisión y Mantenimiento, que garantizan el buen funcionamiento de las instalaciones y sus componentes.

Referente a la contratación del profesorado y del personal de apoyo se han seguido todos los criterios que contempla la Constitución en cuanto a la igualdad de oportunidades sin discriminación alguna. Se valora sobre todo la capacidad para ocupar dicho puesto, su formación y su experiencia dejando al margen cualquier razón discriminatoria.

ANEXO II. DATOS DEL CENTRO ADSCRITO *CENTRO UNIVERSITARIO VILLANUEVA*

6. PERSONAL ACADÉMICO

6.1.2. Otros recursos humanos disponibles

El Personal de Administración y Servicios adscrito al área de Comunicación y a las tres licenciaturas que se imparten en ésta está integrado por un total de 18 personas:

- (a) Personal del Área de Sistemas e Informática: 2 personas a tiempo completo
- (b) Personal del Dpto. de Prácticas y Orientación al Empleo: 1 persona a tiempo completo
- (c) Personal de biblioteca: 2 bibliotecarias en turnos de jornada completa
- (d) Personal de secretaría: 2 personas a tiempo completo
- (e) Personal de administración: 2 personas a tiempo completo
- (f) Personal de mantenimiento: 2 personas a tiempo completo
- (g) Bedeles: 4 personas a tiempo completo

El personal de administración y servicios que realizan funciones de gestión administrativa relacionadas con la puesta en práctica de las Titulaciones (gestión de personal docente y personal de secretaria de alumnos) han de contar con la formación adecuada para atender las demandas de alumnos y profesores. En este sentido la Dirección de los estudios de Derecho tiene el compromiso de

informar/formar a su PAS de todos los aspectos relacionados con la gestión y puesta en práctica de la nueva titulación.

6.2 Líneas de investigación

Durante los últimos años, el Centro Universitario Villanueva ha apostado por fomentar la investigación. En este sentido, se han iniciado algunas líneas de investigación relevantes. Fruto del trabajo de profesores del C.U. Villanueva y de investigadores de otros organismos publicaron un volumen colectivo que trataba de analizar desde una perspectiva global la institución jurídica de la Mediación (*La mediación: pasado, presente y futuro de una institución jurídica*. Netbiblo, A Coruña, 2010). Asimismo, se ha publicado cada año un volumen del *Anuario Jurídico Villanueva* que ha logrado consolidarse como revista especializada en el área al haberse convertido en revista indexada, cumpliendo 31 requisitos Latindex. El Anuario se centra en estudios jurídicos y cuenta con colaboraciones externas al C. U. Villanueva, así como un consejo asesor compuesto por investigadores de prestigio y con evaluadores externos.

Otra iniciativa digna de destacar fue la edición de un vademécum de expresiones latinas con contenido jurídico. En este proyecto, sumamente práctico, colaboraron profesores de las distintas áreas interdisciplinares de Villanueva.

Fruto de la apuesta del C. U. Villanueva por la innovación docente, durante el curso académico 2010/2011 se estuvo trabajando en la preparación de una nueva publicación que pretende convertirse en referencia en el ámbito de la innovación educativa de los estudios jurídico-sociales. Para ello, se contactó con diversos investigadores externos al Centro Universitario, que han sido integrados en el Consejo editorial y en el Consejo de Redacción, y se llegó a un acuerdo de publicación con la editorial Civitas. El primer número de esta revista se publicará en el año 2012 y está en trámites de indexar.

Por otro lado, se han iniciado nuevas líneas de investigación que pretenden fomentar el trabajo en conjunto de distintas disciplinas. El último proyecto de investigación tiene como objetivo reflexionar sobre las competencias básicas de las profesiones jurídicas. La idea es elaborar un manual para los futuros estudios relacionados con los cursos obligatorios para acceder a la abogacía.

A ellos hay que añadir los seminarios permanentes para profesores que el C.U. Villanueva ofrece a todos sus integrantes y, sobre todo, la investigación individual de nuestros profesores –publicaciones en revistas internacionales, invitación a congresos, conferencias y cursos, viajes de estudio, tesis doctorales- que cuentan para ello con las facilidades que le ofrece el Centro.

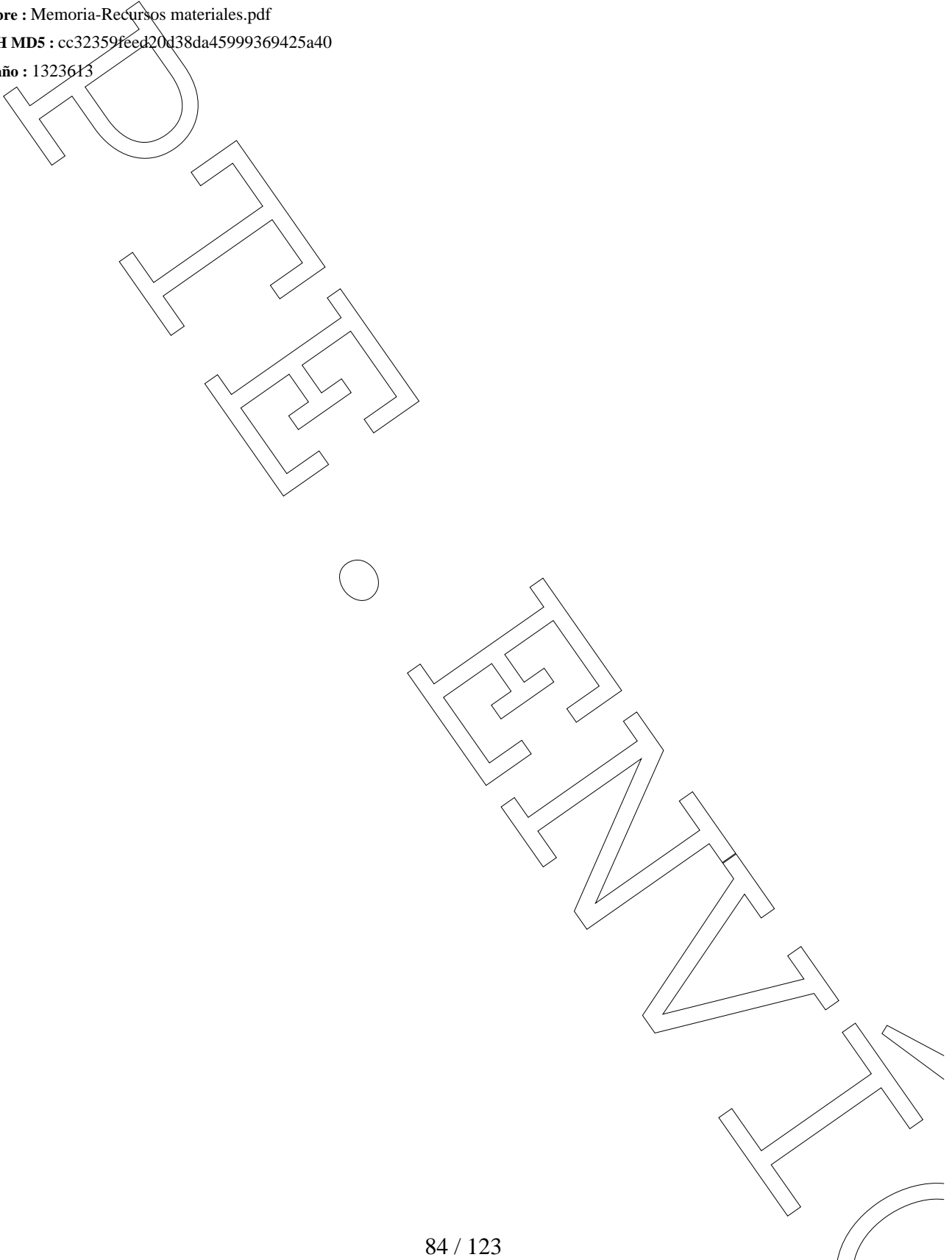


ANEXOS : APARTADO 7

Nombre : Memoria-Recursos materiales.pdf

HASH MD5 : cc32359feed20d38da45999369425a40

Tamaño : 1323613



**MEMORIA DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN ABOGACÍA POR LA
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID**

7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

7.1 Justificación de la adecuación de los medios materiales y servicios disponibles

La Facultad de Derecho de la Universidad Complutense, dispone en la actualidad de los equipamientos e infraestructuras siguientes:

a) Espacios destinados al trabajo y al estudio

Tipología de espacios de trabajo	Nº espacios	Capacidad media	Grado de ocupación (horas ocupación/ horas lectivas) x 100
Anfiteatro	4	1280	100
Aula Magna	1	650	
Sala asientos fijos	56	7378	100
Otros tipos	1	80	100

Otras infraestructuras	Número de puestos	Capacidad media	Grado de ocupación (horas ocupación/ horas lectivas) x 100
Salas de estudio	1987	1987	100
Salas de ordenadores: Facultad de Derecho (65) Edificio multiusos (142)	207 (105 de libre acceso 102 para docencia)	207	100

La apertura de la Biblioteca María Zambrano ha aumentado los recursos con que contaba la Facultad de Derecho. Situada en el Edificio Federico de Castro, cuenta con zonas diferenciadas destinadas a la lectura, la investigación y la realización de trabajos en grupo. En la actualidad dispone de 1500 puestos de lectura, si bien está previsto que esta cifra aumente hasta los 3000. Asimismo, en el futuro albergará una parte importante de los fondos bibliográficos de la Facultad de Derecho.

b) Puestos de Ordenadores y conexiones a Internet

Se entiende por puesto el PC o terminal de salas de libre acceso, de biblioteca, y se excluyen los situados en despachos y destinados a la gestión de la institución.

Número total de puestos en sala/s de ordenadores + número total de conexiones a red	207
---	-----

El número total de alumnos matriculados a tiempo completo en la Facultad de Derecho es muy elevado, pues engloba a los alumnos que acceden desde el Grado en Derecho, el Grado en Derecho con Mención en

Derecho Francés, el Grado en Relaciones Laborales y los Dobles Grados: Derecho y ADE y Derecho y RRLL y RRHH. Además, de los alumnos que realizan en la Facultad los estudios de Postgrado.

Por tanto, los recursos informáticos de la Facultad de Derecho son claramente insuficientes para el total de alumnos. No obstante, la Facultad tiene una **amplia cobertura de red inalámbrica (WiFi)**, de **acceso libre a todos los alumnos**. Ello, unido a que cada vez con mayor frecuencia y en mayor número, los alumnos acuden a las aulas con sus propios ordenadores portátiles, compensa la escasez de equipos informáticos fijos.

c) Descripción de la biblioteca y salas de lectura

c.1: Fondos bibliográficos	Cursos académicos	
	2009	2010
Número total de ejemplares		
Monografías	313.469	316.355
Revistas	4.648	4.684
Publicaciones electrónicas ¹	-	3.860
Bases de datos	5	5
Nuevas adquisiciones		
Monografías	8.369	7.038
Revistas	60	46
Publicaciones electrónicas	-	-
Bases de datos	0	0
Total suscripciones vivas		
Publicaciones electrónicas	-	3.860
Revistas ²	1.143	997
Bases de datos	5	5

¹En la memoria anual de la Biblioteca de la UCM las publicaciones electrónicas se cuantifican como una colección única por lo que el dato no queda reflejado en las memorias de las bibliotecas de cada Facultad. Hemos calculado el número de publicaciones electrónicas de la materia de Derecho referido al 2010 pero no lo podemos aportar en relación a años anteriores.

²En los últimos dos años hemos adoptado la política de supresión de algunas revistas impresas en los casos en que tenemos acceso a la versión electrónica.

c.2: Puestos de lectura		
Superficie	Puntos de consulta de catálogo	Puntos de consulta de bases de información

2239 (1987+252 en Dpts)	9	79
----------------------------	---	----

d) Otros servicios a disposición de los alumnos

- **Campus Virtual UCM:** herramienta de trabajo por la cual los profesores del Grado cuelgan los contenidos del curso en red, con acceso restringido a sus alumnos; éstos, por su parte, pueden configurar su propio espacio de trabajo virtual. Más información:

<https://www.ucm.es/campusvirtual/CVUCM/index.php>.

- **Servicio de Reprografía:** los alumnos tienen a su disposición un Servicio de Reprografía centralizado con cinco máquinas en blanco y negro y una a color, más 5 máquinas de reprografía abiertas al uso personal del alumno.

- **Servicio de Publicaciones:** ofrece los materiales bibliográficos y de papelería a los alumnos, con descuentos especiales para alumnos de la Universidad Complutense de Madrid.

Todos estos espacios y servicios tienen las preceptivas **condiciones de accesibilidad**, de acuerdo con la Ley 51/2003 de 2 de Diciembre (BOE del 3 diciembre), de Igualdad de Oportunidades, no Discriminación y Accesibilidad Universal de las Personas con Discapacidad.

e) Acuerdo Marco y Convenios para realizar prácticas externas

Se incluyen en la Memoria los Modelos de Convenio Marco y Convenio para la realización de Prácticas Externas que ha elaborado el Rectorado de la Universidad Complutense, adaptados a los nuevos Títulos de Máster. El listado de convenios firmados actualmente por la Universidad Complutense de Madrid con diversas instituciones y empresas y que son de aplicación en la Facultad de Derecho se puede consultar en la dirección:

<http://www.ucm.es/dir/3801.htm>.

Adoptados ya los acuerdos con las distintas instituciones implicadas, está en marcha la firma de los convenios por parte de la Universidad Complutense de Madrid para asegurar las prácticas externas en el Máster.

**ACUERDO MARCO ENTRE
LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
Y
EL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE MADRID**

En Madrid, a 16 de enero de 2012

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Juan Ferrera Cuesta, Vicerrector de Relaciones Institucionales y Relaciones Internacionales, en nombre y representación de la Universidad Complutense de Madrid (en lo sucesivo UCM), actuando por delegación del Rector, según Decreto Rectoral 57/2011 de 7 de junio, sobre delimitación de los Vicerrectorados de la UCM, de delegación de competencias en órganos unipersonales y de diversas cuestiones de índole organizativa, publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, el día 29 de julio de 2011.

Y de otra parte, el Excelentísimo Sr. D. Antonio Hernández-Gil Álvarez-Cienfuegos, Decano, en nombre y representación del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid (en adelante ICAM), con domicilio en Madrid, calle Serrano, 9 en nombre y representación del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid,

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente Acuerdo Marco y a tal efecto

EXPONEN

I

Fines de la UCM

Que la UCM tiene entre sus fines el acercar la formación universitaria a la realidad social y profesional de nuestro entorno, mediante el establecimiento de relaciones con instituciones externas, que permitan completar el proceso formativo con una puesta en práctica de los conocimientos teóricos adquiridos.

II

Fines del ICAM

Que por su parte el ICAM tiene como fines y funciones la formación profesional y la organización y promoción de actividades de interés para sus colegiados, especialmente lo que redunden en su desarrollo profesional e incorporación efectiva al ejercicio de la abogacía.

III

Exponen

I.- Que la Ley 34/2006, de 30 de octubre, de acceso a las profesiones de abogado y procurador de los tribunales y el Real Decreto 775/2011 de 3 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley, exigen la superación de una formación específica y una posterior evaluación para la obtención del título profesional de abogado que capacite para el ejercicio de la profesión.

II.- Que la UCM está preparando la acreditación del “Master Universitario de Acceso a la Abogacía” según lo dispuesto en el artículo 4.1 de la Ley 34/2006 y en los artículos 4.1.a y 7 del Real Decreto 775/2011.

III.- Que los artículos 6 de la Ley 34/2006 y 5.1 del Real Decreto 775/2011, prevén, como contenido formativo del curso de acceso, la realización de prácticas externas en actividades propias del ejercicio de la abogacía. Asimismo prevén, para el desarrollo de dichas prácticas, la necesidad de la Universidad celebre un Convenio con un Colegio de Abogados.

IV

Objeto genérico

Que el objeto del presente Acuerdo Marco es dejar constancia del interés de las partes en mantener la colaboración de mutuo aprovechamiento, que se pueda traducir en Convenios Específicos.

V

Declaración de intenciones

La UCM se compromete a suscribir Convenios Específicos de colaboración con despachos e instituciones en las que se lleven a cabo las prácticas de sus estudiantes, que garanticen el cumplimiento de los objetivos antes señalados, para lo cual es necesario suscribir el presente Acuerdo Marco entre ambas instituciones, en cumplimiento de las previsiones normativas.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL ACUERDO MARCO

El objeto del presente Acuerdo Marco es garantizar el cumplimiento de los requisitos del período de prácticas que se llevarán a cabo en el “Master Universitario de Acceso a la Abogacía” organizado por la UCM, de acuerdo con lo establecido por el artículo 6 de la Ley de acceso y los artículos 5.1 y 14 a 16 de su Reglamento.

SEGUNDA.- CONDICIONES GENERALES

Las condiciones específicas para el desarrollo de las prácticas en los despachos o instituciones en que éstas se vayan a realizar, quedarán recogidas en los diferentes Convenio Específicos que se suscriban a tal efecto, y estarán sujetas al régimen que en ellos se establezcan, de acuerdo con la normativa vigente y los procedimientos establecidos por la UCM.

A tal fin, la UCM ha diseñado un programa de prácticas externas con una duración de 30 créditos ECTS, que tiene los siguientes objetivos:

- Enfrentarse a problemas deontológicos profesionales.

- Familiarizarse con el funcionamiento y la problemática de instituciones relacionadas con el ejercicio de la profesión de abogado.
- Conocer la actividad de otros operadores jurídicos, así como de profesionales relacionados con el ejercicio de su profesión.
- Recibir información actualizada sobre el desarrollo de la carrera profesional y las posibles líneas de actividad, así como acerca de los instrumentos para su gestión.

En general, desarrollar las competencias y habilidades necesarias para el ejercicio de la profesión de abogado.

El ICAM ha valorado la documentación que le ha presentado la Universidad y considera que tanto el programa de prácticas externas, como los lugares en los que se van a realizar y el equipo de tutores designados al efecto, así como los compromisos adquiridos con el presente convenio, garantizan el cumplimiento de los objetivos previstos en el artículo 14.2 del Real Decreto 775/2011.

TERCERA.-INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD

Ambas partes conceden, con carácter general, la calificación de información reservada, a la obtenida en aplicación de este Acuerdo o los Convenios subsiguientes, por lo que asumen de buena fe el tratamiento de restricción en su utilización por sus respectivas organizaciones, a salvo de su uso para el destino o finalidad pactada en su divulgación autorizada.

CUARTA.- APORTACIONES ECONÓMICAS.

El presente Acuerdo Marco no conlleva ningún gasto.

QUINTA.- COMIENZO Y DURACIÓN

La duración del presente Acuerdo Marco será de cuatro años y surtirá efecto desde el día de su firma. Podrá ser prorrogado por acuerdo expreso de las partes que deberá ser formalizado por escrito tres meses antes de la expiración del plazo convenido.

SEXTA.- DENUNCIA

Cualquiera de las partes podrá denunciar el presente Acuerdo Marco comunicándolo a la otra parte interviniente por escrito con tres meses de antelación a la fecha en la que desee la terminación del mismo o, en su caso, de su prórroga.

En caso de que existiera algún Convenio Específico vigente, celebrado al amparo de este Acuerdo Marco continuará en vigor hasta la finalización de la actividad concreta que contemple.

SÉPTIMA.- CUESTIONES LITIGIOSAS

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Acuerdo Marco, serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo de Madrid.

Y, en prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido, ambas partes firman el presente Acuerdo Marco, en ejemplar duplicado y en todas sus hojas, en el lugar y fecha al principio indicados.

POR LA UNIVERSIDAD
COMPLUTENSE DE MADRID,

POR ILUSTRE COLEGIO DE
ABOGADOS DE MADRID,

Juan Ferrera Cuesta

Antonio Hernández-Gil Álvarez-Cienfuegos

ANEXO I. DATOS DEL CENTRO ADSCRITO *INSTITUTO DE ESTUDIOS BURSÁTILES*

7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

7.1 Justificación de la adecuación de los medios materiales y servicios disponibles

El Centro dispone de dos plantas, la planta 1ª tiene una superficie de 880 m², y la planta -1 con una superficie de 1.394 m²

La distribución de las mismas es la siguiente:

1ª Planta:

- Despachos y oficinas
- Aula 11 (75 puestos) corresponde a los alumnos de 4º curso de Derecho.
- Aula 12 (23 puestos).
- Sala de Estudio, con puestos de lectura, y con volúmenes a disposición de los alumnos.
- 4 Salas de trabajo en equipo con puestos.
- 7 puestos de informática con conexión a Internet y base de datos con toda la legislación y jurisprudencia actualizada.

Planta -1:

- Aula 1 (84 puestos) corresponde al curso 1º de los estudios de Derecho
- Aula 3 (58 puestos) 3º curso de Derecho.
- Aula 4 (80 puestos) 2º curso de Derecho.
- Aula 9 (77 puestos) Aula para prácticas y seminarios
- Aula 2 (35 puestos). Aula para prácticas y seminarios.
- Aula 5 (41 puestos). Aula para prácticas y seminarios.
- Aula 6 (25 puestos). Aula para prácticas y seminarios.
- Aula 7 (25 puestos). Aula para prácticas y seminarios.
- Aula 8 (25 puestos). Aula para prácticas y seminarios.
- y Aula 10 (25 puestos). Aula para prácticas y seminarios.
- Aula de Informática, con 48 puestos, que además reúne la condición de Aula de Simulación de Mercados con conexión a tiempo real con los mercados financieros y tienen a disposición los servicios de Fininfo, Bloomberg, Bridge, Thescreener.com, Visual Trader e Infobolsa y el uso del simulador de Gestión de Carteras.
- Hay 5 puestos de informática con conexión a Internet.
- Todas las aulas están equipadas con sistema audiovisual (micrófono y cañón)
- Otras instalaciones situadas en esta planta son: el Laboratorio de Idiomas y la Cafetería.

En ambas plantas hay redes inalámbricas para conexión a Internet. Existen los mecanismos adecuados para proceder a la revisión y mantenimiento periódico de dichos materiales y servicios.

Adicionalmente los alumnos pueden utilizar la Biblioteca del Palacio de la Bolsa de Madrid que dispone de un gran número de volúmenes de materias financieras, económicas y jurídicas, con puestos de lectura y alguno de ellos con ordenador, y para los Actos Académicos solemnes se utilizan los salones protocolarios de dicho Palacio.

Se proyecta y se fomenta entre nuestros alumnos valores fundamentales basados en una sociedad justa, de igualdad de oportunidades, dejando al margen cualquier tipo de discriminación, capacitándoles para hacer frente a la realidad de nuestros días, a reflexionar sobre aspectos de gran relevancia de tipo social, económico y ético en el ámbito del derecho.

En cuanto a la accesibilidad universal para las personas con alguna discapacidad nos regimos según lo dispuesto en la ley. El edificio cuenta con salidas a nivel de Semisótano y Planta baja, en ésta hay un elevador que se encuentra en el exterior y que facilita la entrada al centro, también se puede acceder a través del garaje por medio de los ascensores, cinco ascensores equipados con sistema braille, baño para minusválidos, barandillas, rampas...

7.2 Previsión de adquisición de los recursos materiales y servicios necesarios.

Todos los años el centro destina una partida de su presupuesto para la inversión en elementos y servicios que mejoren la calidad de nuestras instalaciones, y que se adapten a la constante evolución de la tecnología.

Dentro de esta partida podemos distinguir dos apartados distintos pero con la misma finalidad. Uno es el propio mantenimiento y reposición de los elementos que por su vida útil, o por su uso, ya no cumplen con las exigencias del centro y sus alumnos, y otro apartado son las adquisiciones de equipos técnicos, materiales y servicios para la mejora y actualización del centro.

Previsión del Mantenimiento.

El centro cuenta con un presupuesto de 25.000 euros anuales para cubrir los trabajos de mantenimiento contratados con una empresa externa. En el próximo ejercicio se va a proceder a la realización de las siguientes tareas:

- Pintura de todas las aulas (12 aulas), zonas comunes y zona de ordenadores.
- Barnizado de todas las aulas (12 aulas). Suelos, tarimas y mesas.
- Reposición de sillas en aulas.
- Mejora de la insonorización en las aulas de la planta -1 números 9 y 10.
- Fabricación de tres armarios para material en el aula 9.
- Nueva señalización acorde al plan de evacuación.

Previsión de equipos informáticos y audiovisuales.

Para el presente ejercicio el presupuesto para la inversión en nuevos equipos es de 100.000 euros y esta destinado a las siguientes partidas:

- Compra de 74 ordenadores portátiles H.P con 74 licencias Microsoft para los alumnos del programa Master en Bolsa y Mercados Financieros.
- Compra de 30 CPUs para la sala de tesorería y aula de informática.
- Compra de 2 cañones de luz, uno con conexión Wifi para el aula 1 y otro para el aula 2.
- Traslado de un servidor a una nueva ubicación.
- Nuevo cableado para la instalación de fotocopiadoras impresoras de uso exclusivo para los alumnos.
- Compra de 7 ordenadores para uso exclusivo de los alumnos.

Otras adquisiciones.

El centro universitario destina anualmente 16.000 euros para la adquisición de otros elementos no reflejados en los apartados anteriores. Fundamentalmente se compran libros de consulta para la biblioteca con el fin de tener los títulos más actuales sobre las materias que se imparten.

Así mismo el centro destina 15.000 euros para el mantenimiento y desarrollo de la intranet para los alumnos, mantenimiento del simulador de mercados y base de datos.

En resumen, el centro todos los años destina cerca de 160.000 euros a la mejora, adquisición y mantenimiento de sus equipos y servicios, con el fin de adaptarse a las exigencias de los alumnos y ofrecer la mejor calidad de enseñanza.

ANEXO II. DATOS DEL CENTRO ADSCRITO *CENTRO UNIVERSITARIO VILLANUEVA*

7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

7.1 Justificación de la adecuación de los medios materiales y servicios disponibles

7.1.1 Espacios y superficies

El Máster de Acceso será impartido en la sede que Villanueva tiene en la calle Costa Brava, nº2 con una superficie de 5.057'75m² construidos (Vid. Expediente de autorización Centro Universitario Villanueva de 27-06-01).

Tanto el edificio como las diferentes instalaciones que se describen a continuación están equipados con sistemas de acceso adaptados para personas con discapacidad (rampas de acceso y ascensores).

Aulas

Las instalaciones están dimensionadas para acoger con plena satisfacción hasta un máximo de 700 alumnos de Grado y Posgrado, tanto en términos de personal como de recursos materiales e infraestructuras.

El diseño y organización de los espacios docentes ya contempla la posibilidad de que parte de la actividad académica presencial (seminarios y tutorías en grupo) se desarrolle en salas de dimensiones reducidas y en aulas igualmente modulares.

Los espacios docentes con que cuenta el centro son los siguientes:

- 16 aulas con una ocupación media de 50 plazas por cada una, que representan una superficie total de 844m². Todas las aulas están equipadas con recursos multimedia (ordenador, conexión a Internet, cañón de proyección, DVD, etc).
 - Cuatro de estas aulas son susceptibles de ser utilizadas para trabajos de equipo y seminarios de hasta 25 personas.

Aula	Superficie m ²	Ocupación	Ratio
1	59,93	48	1.25
2	61,74	50	1.25
3	62,7	50	1.25
4	60,12	48	1.25
5	59,93	48	1.25
6	61,74	50	1.25
7	57,82	47	1.25
8	57,73	47	1.25
9	62,7	50	1.25
10	60,12	48	1.25
11	57,3	46	1.25
12	61,74	50	1.25
13	57,82	47	1.25
14	59.93	48	1.25
15	61.74	50	1.25
16	62,7	50	1.25
TOTAL	844,09	777	1,09

- Cuatro aulas-laboratorios de informática, con una superficie global de 152m² y un total de 105 puestos informáticos. La filosofía de trabajo del centro, respecto a este tipo de equipamientos, responde a un doble criterio:
 - Plena conectividad: Todos los alumnos pueden acceder a Internet desde cualquier punto del edificio, con sus propios ordenadores, a través de la red wi-fi del centro
 - Máxima capacidad y especialización: dado que la mayor parte de los programas informáticos con los que deben trabajar los alumnos para asegurar la máxima disponibilidad y acceso a los mismos se ha optado por equipar salas multimedia con número suficiente de terminales y programas como para sostener un uso prácticamente ilimitado de los mismos por parte de los alumnos.
- 30 Salas/despachos para tutorías y trabajo de los profesores, que ocupan una superficie total de 459'99m².

Espacios	Superficie m ²	Ocupación	Ratio
30 despachos profesores	459'99	50	9.2
TOTAL	459'99 m²	50	9'2

- 4 salas de trabajo para seminarios, con una capacidad de entre 8 y 12 personas.

Otros espacios docentes (medios para prácticas)

Para la realización de las sesiones prácticas se pone a disposición de los alumnos los siguientes recursos:

- Una sala multimedia (edición y postproducción), de 57,82 m², con 17 puestos autónomos equipados con herramientas informáticas plenamente profesionales.
- Dos cabinas de radio, de 28,91 m² cada una, insonorizadas y preparadas técnicamente para el uso a que se destinan.
- Dos platós de Televisión que incluyen plató de grabación, cabina postproducción y de control que suman 277'02m².

Espacios	Superficie m²
Sala Multimedia	57'82 m ²
2 Estudios Radio	57'82 m ²
Platós de TV: grabación, postproducción, etc.	277'02m ²
TOTAL	392'66 m²

Dos **laboratorios docentes para informática e idiomas** con una superficie total de 138 m² y un total de 40 puestos informáticos. La filosofía de trabajo del centro, respecto a este tipo de equipamientos, responde a un doble criterio:

- Plena conectividad: Todos los alumnos pueden acceder a Internet desde cualquier punto del edificio, con sus propios ordenadores, a través de la red wi-fi del centro
- Máxima capacidad y especialización: dado que la mayor parte de los programas informáticos jurídicos con los que deben trabajar.

Otras instalaciones

Las instalaciones cuentan, además de las descritas, con los siguientes espacios e infraestructuras:

- Cafetería de 270'47m² con restaurante autoservicio y salida directa a los jardines.
- Una sala para el servicio médico-asistencial en la planta baja de 14,30 m², y un conjunto de botiquines repartidos por todas las dependencias.
- Servicios de administración, reprografía, almacén, archivos y servicio de atención al público ocupan una superficie de 76 m².

Resumen general

Espacio	Superficie m²
29 aulas	1.481'28
Laboratorios de Investigación (despachos de profesores)	459'99
Sala Multimedia	57'82

2 Estudios Radio	57'82
Platós de TV: grabación, postproducción, etc.	277'02
Biblioteca	180'33
Cafetería	270'47
Ser. Médico	14'30
Admón Reprograf.	76
Otros usos	2.182'72
TOTAL	5.057'75

7.1.2 Otros Servicios a disposición de profesores y alumnos

Campus virtual: intranet

De acceso restringido a profesores y alumnos donde se encuentran toda la planificación y actividad académica, correo interno, servicios de Biblioteca, prácticas, alumni y resto de actividades del Centro.

Biblioteca

Se cuenta con una biblioteca especializada dentro de sus instalaciones, con una superficie de 180'33m² y 65 puestos de estudio.

La biblioteca está concebida principalmente como centro de acceso (préstamo domiciliario o estudio en sala) a obras de referencia y bibliografía fundamental de las materias cursadas en los planes de estudios, así como facilitador de la búsqueda y petición, por préstamo interbibliotecario, de materiales disponibles en las bibliotecas de la Universidad Complutense y otros centros universitarios.

La Biblioteca cuenta con un fondo de 70.700 monografías. Para localizar con más facilidad la obra deseada, se dispone de un catálogo automatizado , integrado por monografías, publicaciones periódicas, material audiovisual, archivos de ordenador y artículos de revistas, donde se puede seleccionar cualquiera de las distintas modalidades de consulta: Autor, Título, Materias, Colección, ISBN... La consulta puede ser combinada, es decir, se puede buscar al mismo tiempo por distintos campos y permite la búsqueda por palabras

Además de los alumnos de Villanueva, tienen derecho al acceso y uso de la sala de lectura de la Biblioteca todas las personas pertenecientes a la Universidad Complutense de Madrid, con la acreditación correspondiente.

Las dos principales bases de datos jurídicas son: Westlaw y Vlex, a través de las cuales accedemos a toda la legislación española y comunitaria, a la jurisprudencia española y de los tribunales europeos siguientes: Tribunal Europeo de Derechos Humanos, Tribunal de Justicia de la Unión Europea, Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas, Tribunal General de la Unión Europea, Tribunal de Primera Instancia de las Comunidades Europeas.

A través de Vlex tenemos acceso a todas sus bases de datos doctrinales compuestas por más de 1.500 libros y 60 revistas de derecho a texto completo: casos prácticos, tratados jurídicos, revistas y monografías. También se accede a más de 5.000 modelos de contratos y formularios, con anotaciones a documentos relacionados (leyes, sentencias, etc).

Al ser Villanueva Centro adscrito a la Universidad Complutense de Madrid, los alumnos también tienen la posibilidad de utilizar las bibliotecas de dicha Universidad, para lo que pueden solicitar y obtener el carné de Biblioteca de la Universidad Complutense.

Instalaciones Deportivas

Existe un convenio de uso de las instalaciones deportivas del Polideportivo Municipal "La Masó" y con el Colegio El Prado.

7.2 Convenios para la realización de Prácticas Externas

El Departamento de Prácticas Externas y Orientación Profesional del CES Villanueva tiene encomendada la gestión de convenios con empresas y medios del sector para la realización de prácticas, el seguimiento de las mismas, y la determinación de la política a seguir en materia de prácticas externas.

Este departamento dispone de una red de despachos y Asesorías Jurídicas de empresas con las cuales se tienen convenios en vigor y que cubren una gran variedad de ámbitos de aplicación. Además se cuenta, con convenios con un número elevado de registros y notarías en todo el territorio nacional, así como con Embajadas en diferentes países en todos los continentes y con la Fiscalía del Tribunal Supremo y otras instituciones.

Despachos y Asesorías con Convenio en vigor:

A

ABCO ABOGADOS
ABEC & ASOCIADOS
AGM ADVOCATS.
AGUIRRE & NEWMAN
ALBIÑANA & SUAREZ DE LEZO
ALFARO ABOGADOS
ALLEN & OVERY
ALLEZ & ASSOCIS NOTARIES
ANY HELP LAWYERS
AUTOCONTROL, Asesoría
Jurídica
ANDRES & ARTIAÑO
ANGUIANO & ASOCIADOS
ARIÑO & ASOCIADOS

B

BAKER & MCKENZIE
BIRD & BIRD
BLAS CAMACHO
BRAXTON TAX & LAW
BREZMES & DÍAZ TUÑÓN

F

FERNÁNDEZ ROZAS ABOGADOS
FOX HORAN. LAWYER
FRESHFIELDS BRUCKHAUS
DERINGER
FP&ASOCIATES

G

GAECO ABOGADOS
GASTINEAU ADVOCATS
G2 ADVOCATS
GD & A. BSS. BROKERS
GARCÍA DE LOS RÍOS & TEIJELO
GARRIGUES. ABOGADOS
GILOLMO ABOGADOS
GIMENEZ DE LA TORRE &
ASOCIADOS.
GV & A ABOGADOS

H

HAMMONDS
HERBERT SMITH

N

NOTARÍA SOLÍS VILLA
NOTARÍA TORRES
DOMÍNGUEZ

O

OLAYA ABOGADOS
OLMOS, MORENO Y LLORENTE
OFICINA TRIBUTARIA TENERIFE
SUR

P

PEDROSA & ASOCIADOS
PÉREZ-LLORCA ABOGADOS
PRIECE WATERHOUSE
JURÍDICO Y FISCAL

R

RAMÓN & CAJAL. ABOGADOS
RAMÓN HERMOSILLA
ABOGADOS
RODRÍGUEZ-ARIAS

BRUNNER & ASOCIADOS

C

CHEBSEY & CO
CLIFFORD CHANCE
COBO DEL ROSAL ABOGADOS
CREMADES & CALVO- SOTELO
CRISPÍN DE VICENTE.
ABOGADOS
CUATRECASAS, ABOGADOS

D

DASS JACKHU LAWYER NY
DAVIS ARNOLD E COOPER &
LYBRAND
DE ANDRÉS & ARTIÑANO
DLA PIPER
DE LA OLIVA
DE LA PEÑA & ASOCIADOS
DE LA RIVA, BURGOS &
ORTEGA
DEL VALLE & ASOCIADOS
DELOITTE & TOUCHE
DIEZ Y ROMEO ABOGADOS
DURÁN, & GÓMEZ DE LA
SERNA
DUTILH & ASOCIADOS
J DUTILH LEGAL

E

ECHEVARRÍA FEOKTISKOVA &
ASOCIADOS
ESTEBAN VILLAR, ABOGADOS
ESTUDIO JURÍDICO FORTUNY
EXPÓSITO CABANILLAS

HERMOSILLA ABOGADOS
HIDALGO MUÑOZ & ASOCIADOS

I

IZQUIERDO ABOGADOS
ILUSTRE COLEGIO DE
NOTARIOS
ILUSTRE COLEGIO DE
REGISTRADORES DE ESPAÑA
INTERNATIONAL BALMS GROUP

J

JONES DAY REAVIS & POGUE
JOSÉ MANUEL MORÁN &
ASOCIADOS

K

KENEDYS

L

LA TORRE & ASOCIADOS
LANDWELL
LEXLAND ABOGADOS
LINKLATERS
LLOYDS BANK INC NY
LÓPEZ RODÓ ABOGADOS
LUIS SORIANO & ASOCIADOS
LUPICINIO EVERSHEEDS

M

MASCARÓ
MARISCAL & ASOCIADOS
MARTÍN & MAYNADIER
MARTÍNEZ LAGE & ASOCIADOS
MÁS & CALVET
MELCHOR DE LAS HERAS
MOLINA & ASOCIADOS

ABOGADOS
REGISTROS

S

SALVÁN & ASOCIADOS
SÁNCHEZ PINTADO, NÚÑEZ &
ASOCIADOS
SÁNCHEZ CERVERA &
ASOCIADOS
STUDIO LEGALE DI CAPOA &
ASSOCIATI
SANCHO REBULLIDA
SANDE LAMAS & GUMPER
SCHILLER ABOGADOS
SCORNIK GERSTEIN
SIMMONS & SIMMONS
INTERNATIONAL LAW FIRM
SLAUGHTER & MAY

T

TELFÓNICA S.A ASESORÍA
JURÍDICA Y CONSEJO GENERAL
TISA
TRESSIS
TORMO & ASOCIADOS

U

URIA & MENÉNDEZ

V

VOS & CALVO
WHITE & CASE

**ACUERDO MARCO ENTRE EL CENTRO UNIVERSITARIO VILLANUEVA Y EL ILUSTRE
COLEGIO DE ABOGADOS DE MADRID**



VILLANUEVA
CENTRO UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE
MADRID

CONVENIO ART. 5.1 REAL DECRETO 775/2011
(PRÁCTICAS EXTERNAS)

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE MADRID Y EL CENTRO UNIVERSITARIO VILLANUEVA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS PREVISTAS EN LA LEY DE ACCESO

Madrid a 18 de enero de 2012

REUNIDOS

De una parte, el Decano/a del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid Excelentísimo Sr. Don Antonio Hernández-Gil Álvarez-Cienfuegos, con domicilio en Madrid, calle Serrano, 9 en nombre y representación del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid (en adelante ICAM).

Y de otra parte, el Director General del Centro Universitario Villanueva, adscrito a la Universidad Complutense de Madrid D. Javier Gutiérrez Palacio según lo establecido por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, y por el Decreto de 05 /09/1996 por el que se aprueban los Estatutos de adscripción a la citada Universidad, y por el Decreto 78/97 publicado en el BOCAM el 8/7/97, en adelante Centro Universitario Villanueva

EXPONEN

I.- Que la Ley 34/2006, de 30 de octubre, de acceso a las profesiones de abogado y procurador de los tribunales y el Real Decreto 775/2011 de 3 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley, exigen la superación de una formación específica y una posterior evaluación para la obtención del título profesional de abogado que capacite para el ejercicio de la profesión.

II.- Que la Universidad está preparando la acreditación de su Master universitario de acceso a la Abogacía según lo dispuesto en el artículo 4.1 de la Ley 34/2006 y en los artículos 4.1.a y 7 del Real Decreto 775/2011.

III.- Que los artículos 6 de la Ley 34/2006 y 5.1 del Real Decreto 775/2011, prevén, como contenido formativo del curso de acceso, la realización de prácticas externas en actividades propias del ejercicio de la abogacía.

Asimismo prevén, para el desarrollo de dichas prácticas, la necesidad de la Universidad celebre un Convenio con un Colegio de Abogados.

Por ello, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de los requisitos del periodo de prácticas contemplado en las citadas previsiones normativas, las partes suscriben el siguiente Convenio que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente convenio es garantizar el cumplimiento de los requisitos del período de prácticas que se llevarán a cabo en el Master universitario de acceso a la profesión de abogado organizado por el Centro Universitario de acuerdo con lo establecido por el artículo 6 de la Ley de acceso y los artículos 5.1 y 14 a 16 de su Reglamento.

SEGUNDA.- El Centro Universitario ha diseñado un programa de prácticas externas con una duración de 30 créditos ECTS, que tiene los siguientes objetivos:

- Enfrentarse a problemas deontológicos profesionales.
- Familiarizarse con el funcionamiento y la problemática de instituciones relacionadas con el ejercicio de la profesión de abogado.
- Conocer la actividad de otros operadores jurídicos, así como de profesionales relacionados con el ejercicio de su profesión.
- Recibir información actualizada sobre el desarrollo de la carrera profesional y las posibles líneas de actividad, así como acerca de los instrumentos para su gestión.
- En general, desarrollar las competencias y habilidades necesarias para el ejercicio de la profesión de abogado.

En el ANEXO I del presente convenio se recoge el programa de prácticas así como la relación de despachos, instituciones y entidades donde se van a realizar las mismas, así como los tutores y colaboradores que las dirigirán, al igual que los mecanismos de control de su ejercicio, conforme a lo previsto en la Ley y en el Reglamento de acceso.

TERCERA.- La Universidad, en cumplimiento de las previsiones normativas, se compromete a:

- a) Suscribir convenios con despachos e instituciones en las que se lleven a cabo las prácticas, que garanticen el cumplimiento de los objetivos antes señalados.

b) A que las prácticas estén tuteladas por abogados con más de 5 años de ejercicio profesional.

c) A que los equipos de tutoría redacten semestralmente una memoria explicativa de las actividades llevadas a cabo por el alumno y que deberá comprender una referencia sucinta de la evolución de cada alumno. Del contenido de las memorias se dará traslado al Colegio de Abogados.

d) A que el número máximo de alumnos que se asignará a cada responsable del equipo de tutoría será de----

e) A expedir certificación de su labor académica a los abogados que desempeñen la función del tutor de prácticas externas a que se refiere el presente Convenio.

CUARTA.- El ICAM ha valorado la documentación que le ha presentado el Centro Universitario y considera que tanto el programa de prácticas externas, como los lugares en los que se van a realizar y el equipo de tutores designados al efecto, así como los compromisos adquiridos con el presente convenio, garantizan el cumplimiento de los objetivos previstos en el artículo 14.2 del Real Decreto 775/2011.

QUINTA.- Este Convenio tendrá una duración anual, pudiendo prorrogarse por periodos anuales hasta un máximo de seis años, a petición de la Universidad.

Dos meses antes de la finalización del Convenio y cada una de sus prórrogas, la Universidad, si está interesada en la prórroga del mismo, tendrá que hacer llegar al ICAM una comunicación en la que se indiquen, en su caso, las modificaciones producidas en los lugares de realización de las prácticas, en la identidad de los tutores de las mismas y en los mecanismos de control de las prácticas.

Los efectos del presente convenio y de cada una de sus prórrogas subsistirán hasta que los alumnos finalicen el período de prácticas externas.

SEXTA.- En el plazo máximo de un mes desde la recepción de la solicitud de prórroga, el ICAM transmitirá a la Universidad su conformidad o bien las observaciones pertinentes. Se entenderá que la falta de respuesta de dicho plazo equivale a la conformidad con la previsión remitida por la Universidad.

SÉPTIMA.- En el caso de que el ICAM ponga de manifiesto la existencia de deficiencias, la Universidad, para la obtención de la prórroga del presente convenio, las subsanará, dentro del marco que establecen la Ley y el Reglamento e informará de ello al Colegio de Abogados.

OCTAVA.- Cada una de las entidades firmantes será responsable del cumplimiento de la normativa reguladora de los datos de carácter personal. A estos efectos, las partes declaran conocer las disposiciones relativas a la LO 15/1999 de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y su reglamento de aplicación, y se comprometen a cumplir las exigencias previstas en aquellas normas respecto de los datos personales de que dispongan. Especialmente, las partes no aplicarán estos datos ni los utilizarán para finalidades distintas a la prestación objeto del presente convenio, y no los comunicarán, ni siquiera para su conservación, a otras personas físicas o jurídicas, excepto en los casos previstos legalmente. Las entidades se comprometen a adoptar las medidas de carácter técnico y organizativo necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento y acceso no autorizado, teniendo en cuenta el estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a los cuales están expuestos, provengan de la acción humana o del medio físico o natural. Especialmente adoptarán las medidas de seguridad previstas en el artículo 9 de la ley, así como el reglamento de desarrollo.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente convenio de colaboración, por duplicado ejemplar en el lugar y fecha al principio indicados.



Por el Ilustre Colegio de Abogados

Por el Centro Universitario Villanueva de Madrid

7.3 Previsión de adquisición de los recursos materiales y servicios necesarios.

Los recursos materiales y servicios descritos en los epígrafes anteriores permiten abordar sin necesidad de realizar inversiones adicionales la adaptación del centro a la nueva titulación. En primer lugar, las instalaciones tienen en la actualidad un uso limitado, equivalente a un único turno, quedando disponibles el resto de horas del

día. Disponemos de aulas y salas para poder duplicar la capacidad de alojamiento docente disponible en la actualidad.

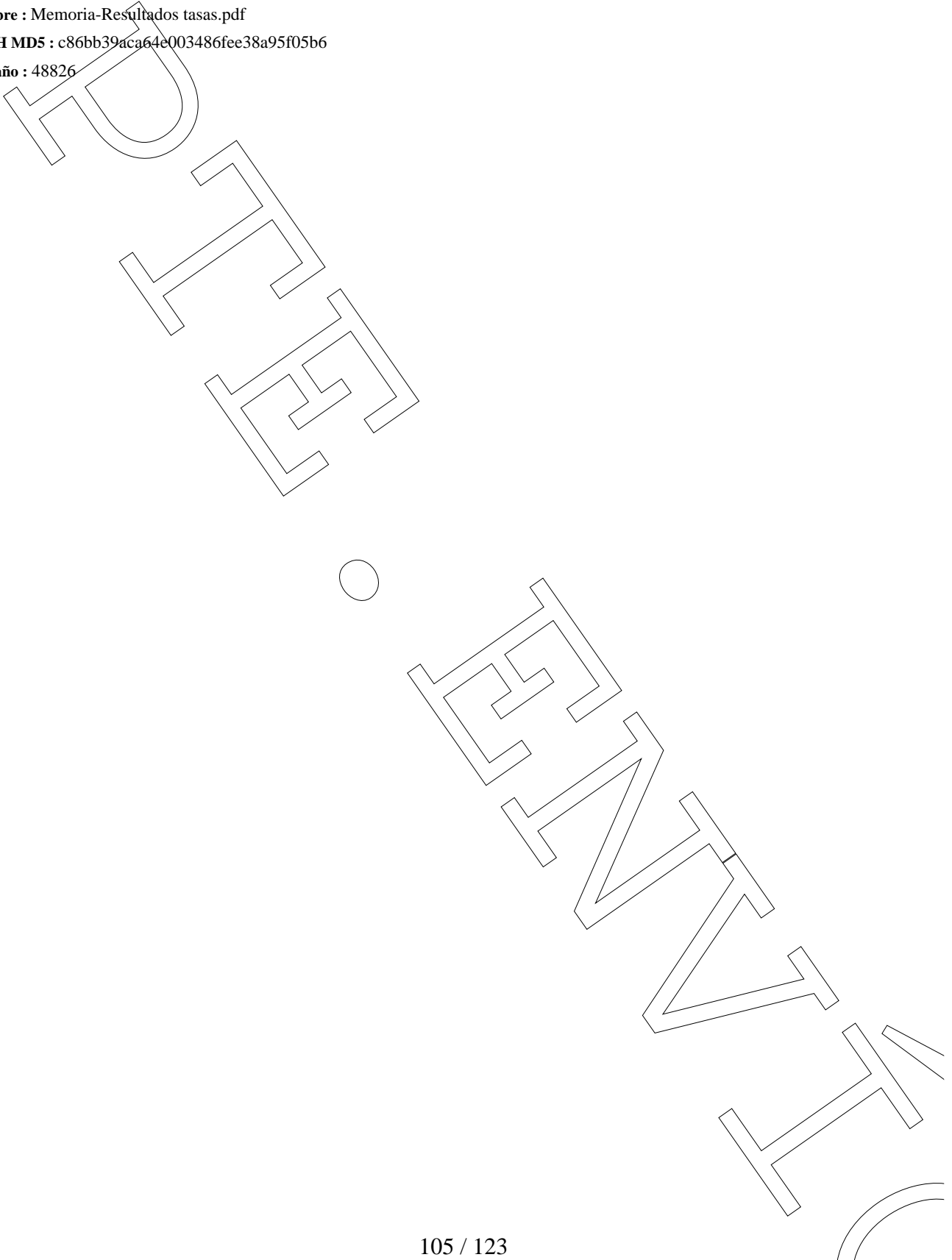


ANEXOS : APARTADO 8

Nombre : Memoria-Resultados tasas.pdf

HASH MD5 : c86bb39aca64e003486fee38a95f05b6

Tamaño : 48826



MEMORIA DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN ABOGACÍA POR LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

8. RESULTADOS PREVISTOS

8.1. Valores cuantitativos estimados para los indicadores y su justificación.

TASA DE GRADUACIÓN	80 %
TASA DE ABANDONO	10 %
TASA DE EFICIENCIA	80 %

Aunque para los Másteres se debe incluir en esta sección una TASA DE GRADUACIÓN, una TASA DE ABANDONO y una TASA DE EFICIENCIA, estos datos no pueden ser, al menos por el momento, más que una aproximación que debe ser considerada relativa, por dos motivos:

Se trata de un Título de nueva implantación en nuestra Universidad, sobre el que, como es lógico, no hay estudios previos. Sólo a partir de los primeros años de aplicación de esta nueva Titulación se podrá tener una visión concreta de las tasas de graduación, abandono y eficiencia de sus alumnos si bien, es previsible que se aproximen a otras titulaciones que pertenecen a las Ciencias Sociales y Jurídicas.

Por otra parte, se trata de una titulación reglada que da acceso a la profesión de Abogado, una de las salidas de la carrera de Derecho más buscada por los egresados. Dado que anteriormente la profesión de abogado no requería prueba de acceso alguna, se estima que la demanda de cursar este Máster sea altísima. El resultado será una selección de alumnado de alto nivel, con calificaciones medias elevadas.

Por fin, consideramos que la necesidad de superar una prueba oficial una vez realizado el máster para acceder a la profesión provocará que el perfil del alumno sea un estudiante muy vocacional y motivado, con una conciencia clara del esfuerzo que debe realizar y la meta a conseguir.

Por ello, a pesar de la falta de datos se proponen los siguientes índices, que de modo aproximado recogen las primeras expectativas de resultados:

TASA DE GRADUACIÓN: 80 %

TASA DE ABANDONO: 10%

TASA DE EFICIENCIA: 80%

Será no obstante la Comisión de Calidad de la Titulación la que tendrá entre sus tareas principales la confección de estos tres índices, ya desde la implantación de los estudios a partir del curso 2010/2011, sobre la base de datos efectivos.

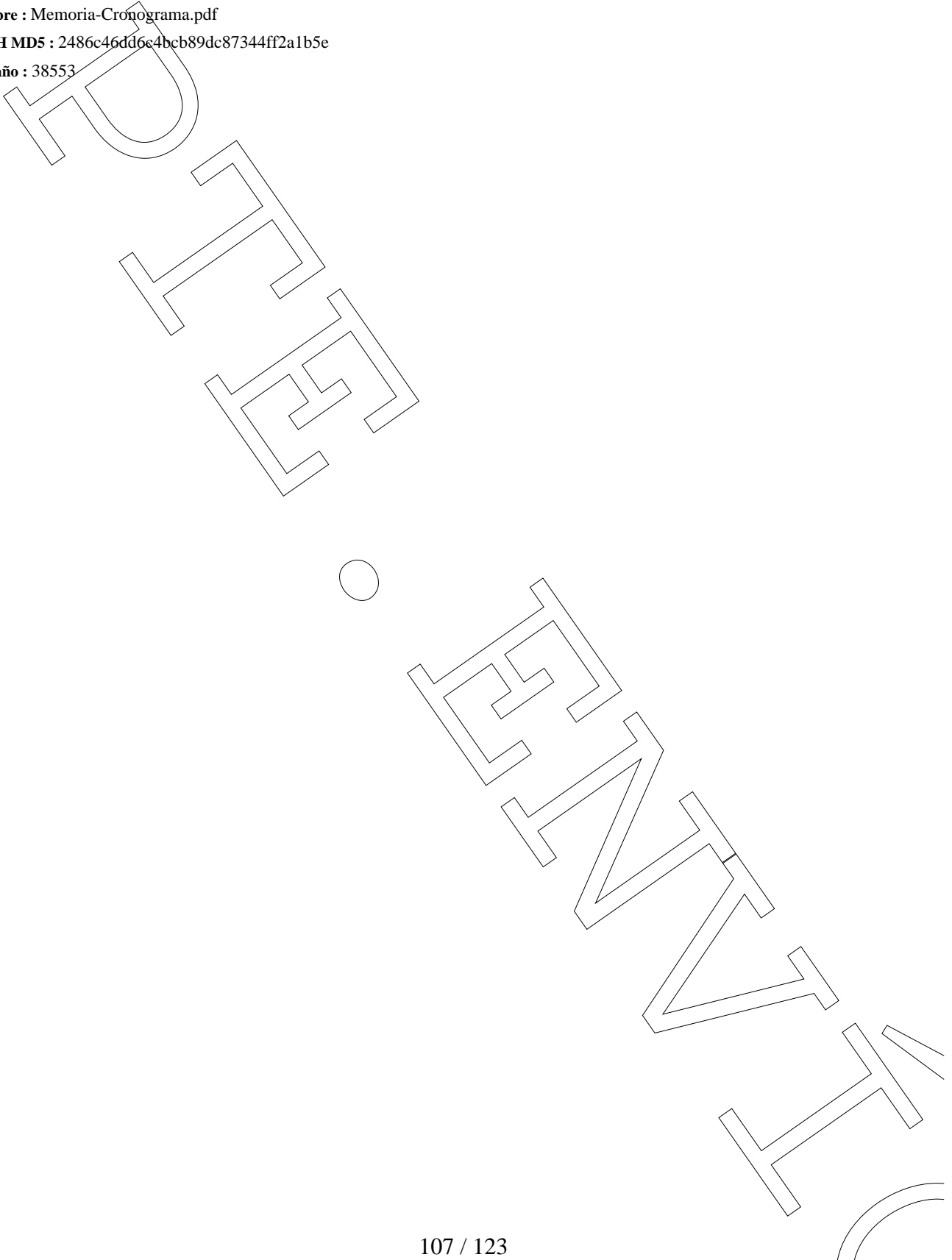


ANEXOS : APARTADO 10

Nombre : Memoria-Cronograma.pdf

HASH MD5 : 2486c46dd6c4bcb89dc87344ff2a1b5e

Tamaño : 38553



MEMORIA DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN ABOGACÍA POR LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

10. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

10.1 Cronograma de implantación de la titulación

- Primer cuatrimestre: septiembre de 2012
- Segundo cuatrimestre: febrero de 2013
- Tercer cuatrimestre: septiembre de 2013



ANEXOS : APARTADO 11

Nombre : BOUC_DECRETO RECTORAL DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS.pdf

HASH MD5 : 497058394fd34b83f38d4e7a7457ecb6

Tamaño : 44353

BOUC

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

I.1. RECTOR

Decreto Rectoral 57/2011, de 7 de junio, de creación de los Vicerrectorados de la Universidad Complutense de Madrid, de delegación de competencias y de diversas cuestiones de índole organizativo. (Publicado en el BOCM nº 178 de 29 de julio de 2011).

Con el objetivo de hacer de la Universidad Complutense una Universidad pública de referencia nacional e internacional, con vocación de servicio a la sociedad, se hace preciso adoptar algunas medidas de índole organizativo que permitan asegurar una gestión austera y transparente.

De acuerdo con lo establecido en el art. 67 de los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, aprobados por Decreto 58/2003, de 8 de mayo (BOCM nº 285, de 28 de mayo de 2003), los Vicerrectores, que serán nombrados por el Rector, tienen por misión asistirle en el gobierno de la Universidad, coordinando y dirigiendo las actividades que les sean delegadas por éste. El Reglamento de Gobierno de la Universidad Complutense de Madrid, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 13 de julio de 2005 (BOUCM nº 10, de 25 de noviembre de 2005), establece, por su parte, en sus arts. 91, 93.2 y 95, que cada uno de los Vicerrectorados será responsable del ámbito de actividades, así como de las competencias específicas, que el Rector le delegue, según se establezca en un Decreto rectoral que será objeto de publicación en el BOCM y en el BOUC, en aplicación de los arts. 91 y 94 del mismo Reglamento.

En este marco normativo, el presente Decreto Rectoral tiene por objeto principal la creación de los distintos Vicerrectorados y la fijación del ámbito funcional en el que desarrollarán actividades y ejercerán competencias por delegación del Rector, con especificación de determinadas vinculaciones orgánicas. Se recogen, a su vez, una serie de delegaciones específicas a favor de la Secretaría General y la Gerencia, que vienen a complementar las competencias de las que son titulares por atribución de los Estatutos de la Universidad.

Es, asimismo, necesario precisar las previsiones de suplencia tanto del Rector como de los titulares de los diversos Vicerrectorados a que se refiere, con carácter general, el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, y, de forma más precisa en el ámbito de la Universidad Complutense de Madrid, los arts. 88 y 97 del Reglamento de Gobierno de esta Universidad.

Por ello, este Rectorado ha dispuesto lo siguiente:

Art. 1. Vicerrectorados

Se crean los siguientes Vicerrectorados, dependientes directamente del Rector:

- a) Vicerrectorado de Ordenación Académica
- b) Vicerrectorado de Transferencia
- c) Vicerrectorado de Investigación
- d) Vicerrectorado de Estudiantes
- e) Vicerrectorado de Posgrado y Formación Continua
- f) Vicerrectorado de Estudios de Grado
- g) Vicerrectorado de Asuntos Económicos e Infraestructuras
- h) Vicerrectorado de Evaluación de la Calidad
- i) Vicerrectorado de Relaciones Institucionales e Internacionales
- j) Vicerrectorado de Innovación
- k) Vicerrectorado de Atención a la Comunidad Universitaria
- l) Vicerrectorado de Organización y Comunicación

Los Vicerrectorados, junto con la Secretaría General y la Gerencia, integran el Consejo de Dirección, que asistirá al Rector en el ejercicio de sus competencias.

Los Vicerrectorados estarán dotados de los medios personales y materiales necesarios para el ejercicio de su actividad.

Artículo 2. Vicerrectorado de Ordenación Académica

1. El Vicerrectorado de Ordenación Académica será responsable de las materias relacionadas con la política académica y el profesorado, incluyendo las cuestiones relativas a Departamentos y Centros.

2. Dentro del ámbito funcional identificado en el apartado anterior, el Vicerrectorado de Ordenación Académica desarrollará las siguientes actividades y ejercerá, por delegación, las competencias específicas que se detallan:

- a) La presidencia de la Comisión Permanente.
- b) La presidencia de la Comisión Académica.
- c) La configuración y desarrollo de la política de profesorado de la Universidad Complutense de Madrid, incluyendo la elaboración de un documento de plantilla de Personal Docente e Investigador.
- d) El ejercicio de las funciones atribuidas al Rector en relación con el régimen jurídico del Personal Docente e Investigador, incluyendo el acceso, permisos y licencias, situaciones administrativas, régimen académico, retributivo y disciplinario, con excepción expresa de la facultad de imposición de sanciones disciplinarias al profesorado.
- e) La propuesta de creación y supresión de Departamentos Universitarios.
- f) La coordinación de los procesos electorales en Facultades, Escuelas Universitarias, Departamentos e Institutos Universitarios.
- g) El nombramiento y cese de los Directores de los Departamentos, de los Institutos Universitarios de Investigación y demás centros de la Universidad, salvo los Decanos y Directores de Escuelas Universitarias.
- h) La coordinación de las relaciones de la Universidad con los Centros adscritos.

- i) El otorgamiento de las venias docentes del profesorado de los Centros de enseñanza universitaria adscritos a la Universidad Complutense de Madrid.
- j) Cuantas otras competencias vengan atribuidas al Rector en el ámbito funcional atribuido a este Vicerrectorado.

3. Corresponden al Vicerrectorado de Ordenación Académica las relaciones con las Escuelas de Especialización Profesional, el Hospital Clínico Veterinario, las Clínicas Universitarias y los Hospitales Universitarios y Asociados.

Artículo 3. Vicerrectorado de Transferencia

1. El Vicerrectorado de Transferencia será responsable de la incentivación de las relaciones universidad-sociedad en aras al mejor cumplimiento de los objetivos fijados en el Título XI de los Estatutos de la UCM.

2. Dentro del ámbito funcional identificado en el apartado anterior, el Vicerrectorado de Transferencia desarrollará las siguientes actividades y ejercerá, por delegación, las competencias específicas que se detallan:

- a) El desarrollo de la política de relaciones con las empresas y otras instituciones públicas y privadas que favorezcan la visibilidad y la transferencia de la labor docente, investigadora y cultural de la Universidad Complutense de Madrid, sin menoscabo de las competencias delegadas a otros Vicerrectorados.
- b) La orientación y seguimiento de las relaciones entre la Universidad Complutense de Madrid y la Fundación General de la UCM.
- c) Cuantas otras competencias vengan atribuidas al Rector en el ámbito funcional atribuido a este Vicerrectorado.

Artículo 4. Vicerrectorado de Investigación

1. El Vicerrectorado de Investigación será responsable de las cuestiones relativas a la investigación.

2. Dentro del ámbito funcional identificado en el apartado anterior, el Vicerrectorado de Investigación desarrollará las siguientes actividades y ejercerá, por delegación, las competencias específicas que se detallan:

- a) La presidencia de la Comisión de Investigación, en los términos de lo previsto en el art. 169.1 de los Estatutos de la UCM.
- b) La propuesta y seguimiento de la ejecución de la política de investigación.
- c) El impulso, seguimiento y coordinación de las cuestiones relativas al Campus de Excelencia Internacional, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Vicerrectorado de Posgrado y Formación Continua.
- d) La propuesta de planes de investigación propios, anuales o plurianuales, incluyendo las cuestiones relativas a su financiación.
- e) La gestión de programas propios de becas, bolsas de viaje y otras ayudas personales para la formación de investigadores, estancias y desplazamientos de profesores, ayudantes y becarios en otros centros.

- f) El seguimiento de las actividades de los Institutos Universitarios de Investigación de la Universidad Complutense de Madrid.
- g) La suscripción de los contratos previstos en el artículo 174.2 de los Estatutos de la Universidad.
- h) El ejercicio de las competencias que, en materia de autorización de contratos a que hace referencia el artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades y el 173 de los Estatutos de la Universidad, prevé el artículo 174 de estos últimos.
- i) La autorización y solicitud de inscripción y registro de patentes, prototipos y restantes modalidades de la propiedad industrial, así como el otorgamiento de licencias, en exclusiva o no, sobre las patentes y otras modalidades de propiedad industrial de titularidad de la Universidad.
- j) La firma, en nombre de la Universidad Complutense, de las escrituras de constitución de Empresas de Base Tecnológica en cuyo capital social participe la Universidad, de conformidad con la normativa vigente, así como las escrituras de ampliación de capital y el resto de actos societarios que requieran la firma o la presencia del representante de la Universidad, como la asistencia a las juntas generales o a los consejos de administración, en su caso.
- k) La adopción de decisiones sobre infraestructura, dotaciones o investigación en relación con la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación y cualquier otra iniciativa de apoyo a la investigación.
- l) La firma de contratos de investigación con la Unión Europea dentro de los sucesivos programas marco de la misma.
- ll) La firma de convenios de investigación, así como la presentación de ofertas y la firma de contratos con otras Administraciones Públicas, cualquiera que sea su ámbito, en los que la Universidad Complutense resulte adjudicataria, de conformidad con la legislación de contratos del sector público.
- m) Las relaciones con el Parque Científico de Madrid.
- n) La propuesta de creación y supresión de Centros de Asistencia a la Investigación, así como el seguimiento de sus actividades científicas.
- ñ) Cuantas otras competencias vengan atribuidas al Rector en el ámbito funcional atribuido a este Vicerrectorado.

Artículo 5. Vicerrectorado de Estudiantes

1. El Vicerrectorado de Estudiantes será responsable de las cuestiones relativas a los alumnos de todos los programas ofertados por la Universidad Complutense de Madrid.

2. Dentro del ámbito funcional identificado en el apartado anterior, el Vicerrectorado de Estudiantes desarrollará las siguientes actividades y ejercerá, por delegación, las competencias específicas que se detallan:

- a) La coordinación de las Pruebas de Acceso a Estudios Universitarios y de los procesos de admisión de estudiantes.
- b) La gestión de las becas de estudio para el grado universitario.
- c) La tramitación de la convalidación y reconocimiento de estudios oficiales.
- d) Las cuestiones relativas al régimen académico de los estudiantes.

- e) La articulación de una política que permita la inserción laboral de los estudiantes y egresados de la Universidad Complutense.
- f) La supervisión del Centro de Orientación e Información de Empleo y, en general, las actuaciones encaminadas a favorecer los procesos de inserción laboral de los estudiantes, tales como la firma de convenios con personas o entidades públicas o privadas.
- g) La gestión de las becas de prácticas en empresas y, en general, la configuración de programas específicos para la orientación laboral.
- h) El fomento de la participación estudiantil en los órganos de gobierno de la Universidad.
- i) La gestión de las relaciones con los órganos de representación de los estudiantes y con las asociaciones de estudiantes, incluyendo el establecimiento de una política de fomento de este tipo de asociaciones.
- j) Cuantas otras competencias vengan atribuidas al Rector en relación con el ámbito funcional atribuido a este Vicerrectorado.

3. Del Vicerrectorado de Estudiantes dependerán:

- a) La Casa del Estudiante
- b) El Centro de Orientación e Información de Empleo.
- c) La Oficina Complutense del Emprendedor.

Artículo 6. Vicerrectorado de Posgrado y Formación Continua

1. El Vicerrectorado de Posgrado y Formación Continua será responsable de todas las cuestiones relativas a los estudios de Posgrado, a los Títulos Propios y a la Formación Continua ofertada por la Universidad Complutense de Madrid, incluyendo la formación extracurricular.

2. Dentro del ámbito funcional descrito en el apartado anterior, este Vicerrectorado desarrollará las siguientes actividades y ejercerá, por delegación, las competencias específicas que se detallan:

- a) La presidencia de la Comisión de Doctorado.
- b) La presidencia de la Comisión de Títulos Propios.
- c) El impulso y seguimiento de las cuestiones relativas al Campus de Excelencia Internacional, sin perjuicio de las competencias del Vicerrectorado de Investigación.
- d) El establecimiento de la programación docente de los estudios universitarios oficiales de posgrado.
- e) El apoyo a los Departamentos y los Centros para el desarrollo de los programas de posgrado.
- f) La elaboración de la propuesta de oferta de titulaciones conjuntas de posgrado de carácter interfacultativo o de la Universidad Complutense de Madrid con otras Universidades nacionales y extranjeras, en colaboración, en este último caso, con el Vicerrectorado de Relaciones Institucionales e Internacionales.
- g) Las cuestiones relativas a los títulos académicos oficiales de posgrado, excepto la expedición de los mismos.

- h) La planificación y dirección de la política de Formación Continua.
- i) La elaboración de propuestas de cursos de formación por demanda de empresas o instituciones.
- j) Cuantas otras competencias vengan atribuidas al Rector en el ámbito de las materias anteriormente relacionadas.

Artículo 7. Vicerrectorado de Estudios de Grado

1. El Vicerrectorado de Estudios de Grado será responsable de todas las cuestiones relativas a los estudios de grado impartidos en la Universidad Complutense de Madrid.

2. Dentro del ámbito funcional descrito en el apartado anterior, este Vicerrectorado desarrollará las siguientes actividades y ejercerá, por delegación, las competencias específicas que se detallan:

- a) La presidencia de la Comisión de Estudios.
- b) La coordinación de los planes de estudio de grado.
- c) El establecimiento de la programación docente de los estudios universitarios oficiales de grado.
- d) El apoyo a los Departamentos y los centros para el desarrollo de los programas de grado.
- e) La elaboración de la propuesta de oferta de titulaciones conjuntas de grado de carácter interfacultativo o de la Universidad Complutense de Madrid con otras Universidades nacionales o extranjeras, en colaboración, en este último caso, con el Vicerrectorado de Relaciones Institucionales e Internacionales.
- f) Las cuestiones relativas a los títulos académicos oficiales de grado, excepto la expedición de los mismos.
- g) Cuantas otras competencias vengan atribuidas al Rector en relación a las materias de este Vicerrectorado.

Artículo 8. Vicerrectorado de Asuntos Económicos e Infraestructuras

1. El Vicerrectorado de Asuntos Económicos e Infraestructuras será responsable de las cuestiones relativas a la planificación, coordinación y gestión de las políticas económica y de infraestructuras de la Universidad Complutense de Madrid, así como las relacionadas con la prevención de los riesgos laborales.

2. Dentro del ámbito funcional descrito en el apartado anterior, este Vicerrectorado desarrollará las siguientes actividades y ejercerá, por delegación, las competencias específicas que se detallan:

- a) La presidencia de la Comisión Económica.
- b) La supervisión del área económica de la Universidad en colaboración con la Gerencia.
- c) El estudio, valoración y seguimiento de los convenios de financiación y de inversiones a suscribir con la Comunidad de Madrid.
- d) La aprobación de los gastos, la autorización del correspondiente compromiso

- y liquidación y la ordenación de los pagos, en concurrencia con la Gerencia.
- e) La elaboración de una propuesta de saneamiento económico de la Universidad y la ejecución de una política que permita la consecución de nuevas fuentes de financiación en coordinación con la Gerencia.
 - f) La propuesta al Consejo de Gobierno de las directrices a que haya de ajustarse la elaboración del anteproyecto de presupuesto, a propuesta de la Gerencia.
 - g) La aprobación de las modificaciones presupuestarias en aquellas materias que sean de competencia del Rector.
 - h) La iniciativa, compartida con la Gerencia, en la realización y seguimiento de los convenios sobre infraestructuras.
 - i) El seguimiento de la tramitación y ejecución de las grandes obras en concurrencia de la Gerencia.
 - j) La gestión de las residencias de profesores y de otros miembros de la comunidad universitaria.
 - k) La definición y ejecución de una política de prevención de riesgos laborales.
 - l) Las funciones de coordinación y supervisión del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y Medicina del Trabajo, incluyendo la presidencia del Comité de Riesgos Laborales.
 - m) Cualesquiera otras facultades económico-financieras atribuidas originariamente al Rector, salvo las que correspondan a la Gerencia de la Universidad por delegación de aquél.
 - n) Cuantas otras competencias vengan atribuidas al Rector en relación con las materias de este Vicerrectorado.

3. Del Vicerrectorado de Asuntos Económicos e Infraestructuras dependerá el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y Medicina del Trabajo.

Artículo 9. Vicerrectorado de Evaluación de la Calidad

1. El Vicerrectorado de Evaluación de la Calidad será responsable de todas las cuestiones relativas a los procesos, tanto internos como externos, de evaluación de la calidad de las labores docente, investigadora y de gestión.

2. Dentro del ámbito funcional descrito en el apartado anterior, este Vicerrectorado desarrollará las siguientes actividades y ejercerá, por delegación, las competencias específicas que se detallan:

- a) La supervisión del desarrollo de la docencia y la implantación de políticas de evaluación de la calidad docente.
- b) La supervisión de los procesos de acreditación de la docencia, de las titulaciones y de las actividades de investigación y gestión.
- c) La articulación de políticas de estímulo en materia de innovación educativa y la puesta en marcha de medidas de formación del profesorado.
- d) La convocatoria y resolución de los Proyectos de Innovación y Mejora de la Calidad Docente.
- e) La articulación de políticas propias de evaluación de la calidad de la investigación y la gestión.

- f) La coordinación y seguimiento de los procesos de evaluación llevados a cabo por la ACAP y la ANECA.
- g) Cuantas otras competencias vengan atribuidas al Rector en relación con el ámbito funcional atribuido a este Vicerrectorado.

3. Del Vicerrectorado de Evaluación de la Calidad dependerá la Oficina para la Calidad de la Universidad Complutense.

Artículo 10. Vicerrectorado de Relaciones Institucionales e Internacionales

1. El Vicerrectorado de Relaciones Institucionales e Internacionales será responsable de todo lo concerniente a las relaciones entabladas por la Universidad de Madrid con organizaciones públicas y privadas, particularmente Universidades y centros de investigación, tanto nacionales como extranjeros.

2. Dentro del ámbito funcional descrito en el apartado anterior, este Vicerrectorado desarrollará las siguientes actividades y ejercerá, por delegación, las competencias específicas que se detallan:

- a) La promoción, coordinación, preparación, firma, ejecución y seguimiento de la política universitaria de convenios, salvo en el supuesto de que tales competencias estén atribuidas a otro Vicerrectorado por razón de la materia.
- b) La gestión de las relaciones interuniversitarias en el ámbito de la Comunidad de Madrid y de otras Comunidades Autónomas, así como con la Universidad Internacional Menéndez Pelayo y la Universidad Nacional de Educación a Distancia.
- c) La promoción, coordinación, preparación, firma, ejecución y seguimiento de la política universitaria de convenios para acciones de cooperación.
- d) La gestión de las relaciones con la Agencia Española de Cooperación Internacional y demás organismos públicos de cooperación al desarrollo.
- e) La supervisión de la Escuela Complutense Latinoamericana.
- f) La configuración de la política de relaciones internacionales de la Universidad.
- g) Las relaciones del Consejo de Dirección con los centros de la Universidad Complutense en el exterior.
- h) El establecimiento y seguimiento de relaciones académicas, culturales o científicas con instituciones extranjeras y el desarrollo de programas internacionales de cooperación académica y científica.
- i) La preparación, firma, seguimiento y ejecución de convenios en materia de relaciones internacionales.
- j) El seguimiento de las actividades relativas a educación superior que se desarrollen en foros nacionales e internacionales.
- k) La articulación de programas de acogida para estudiantes extranjeros.
- l) La gestión de los programas de movilidad y el apoyo a los estudiantes y profesores visitantes.
- m) Cuantas otras funciones vengan atribuidas al Rector en materia de relaciones institucionales e internacionales, incluida la representación de la Universidad Complutense de Madrid, siempre que no resulte obligada la intervención del Rector por la naturaleza de dicha representación.

Artículo 11. Vicerrectorado de Innovación

1. El Vicerrectorado de Innovación será responsable de todas las cuestiones relativas a las tecnologías de la información y la comunicación aplicadas a las labores de docencia, investigación y gestión, así como de las relacionadas con la gestión y potenciación de la Biblioteca Universitaria Complutense.

2. Dentro del ámbito funcional descrito en el apartado anterior, este Vicerrectorado desarrollará las siguientes actividades y ejercerá, por delegación, las competencias específicas que se detallan:

- a) La dirección del Consejo Asesor de Tecnologías de la Información.
 - b) La elaboración, mantenimiento y gestión de la página-web institucional de la Universidad Complutense, fomentando las políticas de divulgación dentro y fuera de la Universidad a través de este medio.
 - c) La dirección de la política informática, potenciando y mejorando los servicios informáticos y de comunicaciones de la Universidad Complutense.
 - d) La consolidación y seguimiento del Campus Virtual.
 - e) La definición y gestión de los recursos que faciliten la implantación de la Administración electrónica.
 - f) La dirección de la política bibliotecaria, potenciando y mejorando los servicios bibliotecarios de la Universidad Complutense.
 - g) Cuantas otras competencias vengan atribuidas al Rector en relación a las materias de este Vicerrectorado.
3. Del Vicerrectorado de Innovación dependerá la Biblioteca de la Universidad Complutense.

Artículo 12. Vicerrectorado de Atención a la Comunidad Universitaria

1. El Vicerrectorado de Atención a la Comunidad Universitaria será responsable de la definición y ejecución de políticas dirigidas a atender las necesidades culturales, deportivas y prestacionales de los distintos colectivos que integran la Universidad Complutense de Madrid, con especial atención a las personas con discapacidad.

2. Dentro del ámbito funcional descrito en el apartado anterior, este Vicerrectorado desarrollará las siguientes actividades y ejercerá, por delegación, las competencias específicas que se detallan:

- a) La supervisión del Servicio de Publicaciones de la Universidad Complutense.
- b) Las relaciones entre el Consejo de Dirección y la Editorial Complutense, S.A. en aquellos aspectos no asumidos por la Gerencia.
- c) La gestión y puesta en valor de los Museos y el Patrimonio Histórico-Artístico de la Universidad Complutense.
- d) La coordinación y dirección de las relaciones culturales con instituciones públicas y privadas.
- e) La promoción de la creación y desarrollo de foros de debate sobre temas sociales y culturales.

- f) La supervisión de la gestión de las instalaciones deportivas.
- g) La supervisión de los Colegios Mayores propios de la UCM y las relaciones con los Colegios Mayores adscritos a la Universidad Complutense, desarrollando una política de mejora en la calidad de los servicios.
- h) La gestión de la Universidad para los Mayores y, en general, la colaboración con distintas asociaciones para la promoción de actividades académicas y extraacadémicas dirigidas a este colectivo.
- i) La configuración de una política para las personas con discapacidad y la supervisión de la actividad de la Oficina para la Integración de las Personas con Discapacidad.
- j) La definición y ejecución de una política de acción social.
- k) Cuantas otras competencias vengan atribuidas al Rector en el área funcional correspondiente a este Vicerrectorado.

3. Del Vicerrectorado de Atención a la Comunidad Universitaria dependerán:

- a) El Servicio de Publicaciones de la Universidad Complutense.
- b) La Oficina para la Integración de Personas con Discapacidad.

Artículo 13. Vicerrectorado de Organización y Comunicación

1. El Vicerrectorado de Organización y Comunicación será responsable de todas las cuestiones relativas a la organización y coordinación técnica del equipo rectoral, incluyendo la elaboración y seguimiento de una política de comunicación, así como las relativas a la seguridad.

2. Dentro del ámbito funcional descrito en el apartado anterior, este Vicerrectorado ejercerá, por delegación, las siguientes competencias específicas:

- a) La coordinación de las reuniones del equipo rectoral, sin perjuicio de las funciones del Secretario del Consejo de Dirección.
- b) La coordinación, con la Casa de Su Majestad el Rey, los órganos constitucionales, los Gobiernos de España y de las Comunidades Autónomas, las entidades que componen la Administración Local y las Embajadas, de las visitas, actos o viajes oficiales del Rector.
- c) Las funciones de comunicación externa y de relación con los medios de comunicación a través del Gabinete de Prensa.
- d) Las funciones de comunicación interna, así como la elaboración de estudios e informes a través del Departamento de Estudios e Imagen Corporativa.
- e) La coordinación de la seguridad en los distintos campus.
- f) Cuantas otras competencias le delegue el Rector en los asuntos que se correspondan con el ámbito funcional del presente Vicerrectorado.

3. Del Vicerrectorado de Organización y Comunicación dependerán:

- a) El Gabinete de Comunicación.
- b) El Departamento de Estudios e Imagen Corporativa.

Artículo 14. Secretaría General

Además de las competencias que le atribuyen los Estatutos como propias, la Secretaría General ejercerá, por delegación, las siguientes competencias:

- a) La presidencia de la Comisión de Reglamentos.
- b) La representación de la Universidad en cuantos actos, negocios jurídicos y contratos procedan ante cualquier Administración Pública o entidad pública o privada, sin perjuicio de los previsiones de representación específica reconocidas en este mismo Decreto.
- c) La solicitud de dictámenes de naturaleza jurídica a personas físicas o jurídicas.
- d) La dirección y coordinación del Archivo histórico.
- e) La dirección de la política de protección de datos personales.
- f) El impulso y coordinación de la implantación de la Administración electrónica en la Universidad Complutense de Madrid.
- g) Cuantas otras competencias le delegue puntualmente el Rector en los asuntos que considere pertinente y que no sean competencia de otro miembro del Consejo de Dirección.

Art. 15. Gerencia

Además de las competencias que le atribuyen los Estatutos como propias, la Gerencia ejercerá, por delegación, las siguientes competencias:

- a) La presidencia de la Comisión de Seguimiento de la Relación de Puestos de Trabajo.
- b) Cuantas funciones vengan atribuidas al Rector en materia de contratación administrativa, sin más límites que los que pudiera imponer la normativa aplicable a esta materia.
- c) La aprobación de los gastos, la autorización del correspondiente compromiso y liquidación y la ordenación de los pagos, en concurrencia con el Vicerrectorado de Asuntos Económicos e Infraestructuras.
- d) La elaboración de una propuesta de saneamiento económico de la Universidad y la ejecución de una política que permita la consecución de nuevas fuentes de financiación, en coordinación con el Vicerrectorado de Asuntos Económicos e Infraestructuras.
- e) La participación en las negociaciones que se lleven a cabo con los órganos de representación del Personal de Administración y Servicios, de acuerdo con las instrucciones que el Rector le confiera.
- f) El diseño y ejecución de las acciones formativas del Personal de Administración y Servicios.
- g) Cuantas otras competencias vengan atribuidas al Rector en relación con el Personal de Administración y Servicios, a excepción de la imposición de sanciones disciplinarias.

Art. 16. Extensión a otras entidades y órganos colegiados

En su respectivo ámbito funcional los Vicerrectores, el Secretario General y el Gerente desempeñarán los cargos, puestos o vocalías en los órganos colegiados o entidades para los que resulte llamado el Rector por las normas de funcionamiento de los mismos, siempre que estas disposiciones no prohíban la delegación de la presencia del Rector.

En todo caso, el Rector se reserva la facultad de personarse por sí y preferentemente en los órganos o entidades que considere oportuno, bien con carácter permanente o bien por las sesiones que así lo exijan.

Art. 17. Ausencia del Rector

Con carácter general, en los casos de ausencia, vacante, enfermedad, abstención o recusación del Rector, le sustituirá el titular del Vicerrectorado de Ordenación Académica. En casos de ausencia, asimismo, del titular de este Vicerrectorado, le sustituirá el titular del Vicerrectorado que le siga de acuerdo con el orden recogido en el artículo 1.

Art. 18. Ausencia de los Vicerrectores

En el caso de ausencia o enfermedad de los Vicerrectores, se sustituirán del siguiente modo:

Vicerrectorado de Ordenación Académica, por el Vicerrectorado de Transferencia.

Vicerrectorado de Transferencia, por el Vicerrectorado de Investigación.

Vicerrectorado de Investigación, por el Vicerrectorado de Innovación.

Vicerrectorado de Estudiantes, por el Vicerrectorado de Evaluación de la Calidad.

Vicerrectorado de Posgrado y Formación Continua, por el Vicerrectorado de Estudios de Grado.

Vicerrectorado de Estudios de Grado, por el Vicerrectorado de Estudiantes.

Vicerrectorado de Asuntos Económicos e Infraestructuras, por el Vicerrectorado de Ordenación Académica.

Vicerrectorado de Evaluación de la Calidad, por el Vicerrectorado de Atención a la Comunidad Universitaria.

Vicerrectorado de Relaciones Institucionales e Internacionales, por el Vicerrectorado de Organización y Comunicación.

Vicerrectorado de Innovación, por el Vicerrectorado de Relaciones Institucionales e Internacionales.

Vicerrectorado de Atención a la Comunidad Universitaria, por el Posgrado y Formación Continua.

Vicerrectorado de Organización y Comunicación, por el Vicerrectorado de Relaciones Institucionales e Internacionales.

En tales supuestos la suplencia no implicará alteración de la competencia, haciéndose constar expresamente tal circunstancia.

Art. 19. Alcance de la delegación

1. Los actos y disposiciones adoptados en uso de la presente delegación de competencias indicarán expresamente esta circunstancia, con cita de este Decreto Rectoral, y se considerarán dictadas por el Rector.

2. Los Vicerrectores, en el ejercicio de sus competencias delegadas, podrán dictar los siguientes actos o disposiciones:

- a) Ordenes, cuando se trate de actos que ponen fin a un procedimiento o cuando desarrollen el contenido de un Decreto del Rector o del Consejo de Gobierno.
- b) Instrucciones que contengan directrices sobre actividades de su ámbito de competencias.

Art. 20. Avocación

Todas las competencias que se delegan en la presente Resolución podrán ser en cualquier momento objeto de avocación por el Rector, conforme a lo previsto en el artículo 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Asimismo, los Vicerrectores, el Secretario General y el Gerente, en el ámbito de las competencias que por esta Resolución se les delegan, podrán someter al Rector los asuntos que por su trascendencia o peculiaridades consideren convenientes.

Art. 21. Prohibición de subdelegación

En ningún caso podrán delegarse las atribuciones que se posean, a su vez, por delegación contenida en la presente Resolución.

Disposición derogatoria

Quedan derogadas todas las disposiciones anteriores en esta materia, así como todas las normas de igual o inferior rango en lo que contradigan o se opongan a lo dispuesto en la presente disposición.

Disposición Final

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, sin perjuicio de que sea publicado en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense para su mayor difusión entre la comunidad universitaria.

Madrid, 7 de junio de 2011.- El Rector, José Carrillo Menéndez.

